

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.775.—Ayuntamiento de Ronda contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 8 de noviembre de 1977, sobre integración del personal interino, temporero, eventual o contratado de la Administración Local.

Pleito número 407.749.—Federación Nacional de Sindicatos de Médicos contra resolución expedida por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 29 de septiembre de 1977, sobre supresión de incrementos de plantilla de las Entidades Gestoras, Servicios Comunes con o sin personalidad jurídica de la Seguridad Social.

Pleito número 407.685.—Comunidad de Regantes río Albama contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 25 de junio de 1978, sobre delimitación del Régimen de Seguridad Social aplicable a los trabajadores que realizan actividades de captación, conducción y distribución de aguas.

Pleito número 407.709.—Don Juan Bautista García «C. Urbana de Tarragona» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 2 de junio de 1978, sobre Reglamento de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto del Ministerio de la Vivienda, de Obras Públicas y Urbanismo.

Pleito número 406.987.—«Riegos y Cultivos de Canarias, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en Decreto 1284/1975, sobre delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos del polígono industrial de Granadilla de Abona (Tenerife).

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario Decano.—4.469-E.

Pleito número 407.748.—«Minero - Siderúrgica de Ponferrada» contra resolución expedida por el Ministerio del Interior en 29 de julio de 1977, sobre multa que impuso al recurrente por presunta infracción del artículo 11 de la Ley de Orden Público de 30 de julio.

Pleito número 407.712.—Don Rafael Requena Lázaro contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 16 de julio de 1978, sobre delimitación, previsiones y planteamiento y declaración de urgencia del polígono de Valdebernardos.

Pleito número 407.732.—Don Eduardo García Berenguer contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 1 de abril de 1978, sobre percepción de honorarios reseñado como G. C. 1-4/78 y G. C. 50-4/78.

Pleito número 407.644.—«Productos Alimenticios Manchegos» contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 15 de abril de 1977, sobre acuerdo del Consejo de Ministros sobre sanción multa importe de un millón de pesetas por el mencionado Consejo de Ministros de 18 de marzo, infracción disciplina del mercado.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario Decano.—4.470-E.

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Teresa Rojo Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 8 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición contra otra resolución de la misma Sala de fecha 20 de septiembre de 1977, que denegó la petición de la recurrente de asignación del 100 por 100 en vez del 25 por 100 que percibe actualmente, como huérfana del Maestro Herrador (CASE), Caballero Mutilado Permanente don David Rojo Carreño; pleito al que ha correspondido el número general 508.669 y el 13 de 1978 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de marzo de 1978.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario, José Benítez.—4.471-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Morgado Aguirre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Decreto 1568/1977, sobre situación; pleito al que ha correspondido el número general 508.593 y el 333 de 1977 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieron ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1978.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.472-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mary Mabel Enid Powler se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 22 de septiembre de 1977, que estimó en parte reposición interpuesta contra la de 28 de febrero de 1978 sobre aprobación de la tasación conjunta del polígono A de la zona industrial de Landabaso, en Bermeo (Vizcaya), recurso al que ha correspondido el número 11.166 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de diciembre de 1977.—El Secretario.—684-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Operation and Transport Corporation, Ltd.», representada por el Procurador señor don Francisco de Guinea y Gauna, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de 14 de junio de 1977, resolviendo la de la Dirección General de Navegación de 13 de mayo de 1975, que prohibió al yate «Apolo» visitar los puertos españoles; recurso al que ha correspondido el número 40.787 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1978.—El Secretario.—4.075-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Alegre Peirón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 31 de enero de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 24 de noviembre de 1976 que desestimó su petición de reco-

nocimiento de empleos del Ejército Republicano, al amparo del Real Decreto-ley sobre Amnistía; recurso al que ha correspondido el número 30.012 de la Sección tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Agrupación Sindical Provincial de Autotaxis y Gran Turismo de Madrid representada por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de fecha 14 de diciembre de 1977 resolviendo las de 13 y 15 de octubre de 1977 sobre suspensión de la Entidad, que se apodera y se interfiere en la administración de la misma; recurso al que ha correspondido el número 40.698 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Galán Domínguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior que desestimó recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección General de Tráfico que denegó convalidación del curso de Información Pedagógica para Directores de Escuelas Particulares de Conductores por el de Formación Profesional, declarando al recurrente no apto para ejercer como Director de las mismas; recurso al que ha correspondido el número 11.317 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.291-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Concepción Montejano Cuenca representada por el Procurador señor Granizo y García-Cuenca, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo, de fecha 23 de febrero de 1977, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente, contra resolución de la Dirección General de Cultura Popular del mismo Ministerio por la que se acordaba denegar la calificación de publicaciones unitarias a las siguientes publicaciones: «Cosquillas», «Divachistes», «El Trompa»,

«El Ligón», «Bolsi Risa», «Chacal», «Wallstein» y «Sanguinario», recurso al que ha correspondido el número 20.191 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.008-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Méndez Domínguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 19 de diciembre de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 31 de marzo anterior, que denegaba el recurso de alzada interpuesto contra la de 13 de noviembre de 1976 de la Dirección General de Mutilados, dictada en expediente sobre revisión del grado de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 31.102 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.064-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eusebio García López y cuarenta y dos más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio del Aire de fechas 9 de diciembre de 1975 y 12 de enero de 1977 sobre inclusión de los recurrentes en el grupo de «personal laboral» del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas»; recurso al que ha correspondido el número 30.479 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.070-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Comunidad de Propietarios de la calle de San Marcelo, número 20, de esta capital, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución ministerial del Ministerio de la Vivienda del 25 de enero de 1977 (R-124/76), que resolvió el recurso de alzada contra resolución y expediente sancionador del 2 de febrero de 1976 de la Dirección General de la Vivienda (expediente sancionador V/p.m. 22/74), recurso promovido por «Inmuebles Grucer, Sociedad Anónima», con domicilio en Arenal, número 26, 2.º Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.815 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.708-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Ramírez López y otras tres más, representadas por el Procurador señor García San Miguel, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, del escrito de reclamación presentado por las recurrentes, en 25 de junio de 1976, al Ministerio de Educación y Ciencia sobre equivalencia entre el título de Enfermera y el de Ayudante Técnico Sanitario; recurso al que ha correspondido el número 20.659 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.062-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Campelo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 21 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.099 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.063-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Salgueira González, don Arturo Santos Guardado, don José Silva López, don Manuel Arca Campos, don José Fuentes Mares, don Victoriano Vázquez Lojo y don Luciano Barreiro García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra las de 7 de diciembre, 1 de diciembre, 6 de diciembre, 14 de diciembre y 20 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.098 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.065-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eufemio Olmedo González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 27 de diciembre de 1977 sobre no inclusión en anexo III los servicios prestados como Sargento Eventual de Complemento; recurso al que ha correspondido el número 31.089 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Uriol Blancas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de enero de 1978, sobre no inclusión en anexo III los servicios prestados como Sargento Eventual de Complemento; recurso al que ha correspondido el número 31.088 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.067-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fermín López Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de enero de 1978 sobre no inclusión en el anexo III los servicios prestados como Sargento Eventual de Complemento; recurso al que ha correspondido el número 31.087 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.068-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Seoane Abella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de julio de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.078 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-

demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.069-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Morte Yelo representado por el Procurador don Francisco Pizarro Yelo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Comercio de fecha 3 de febrero de 1977 recaída en recurso de alzada relativo al expediente 343 de la Dirección General de los Consumidores sobre sanción de doscientas mil pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.818 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.072-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Exploataciones y Consignaciones Pesqueras Canarias, Sociedad Anónima», (E. C. O. P. E. S. A.) representada por el Procurador don Saturnino Estévez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo de 22 de julio de 1978 resolviendo la de 14 de mayo de 1978 sobre sanción de multa por infracción de la Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios; recurso al que ha correspondido el número 40.568 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.076-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Isabel Espinosa Jiménez y nueve más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 5 de julio de 1975, recaída en recursos de alzada números 33.328 y 36.255, interpuestos por los recurrentes contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos relativa a los horarios de apertura y cierre de oficinas de farmacia, y del recurso de reposición interpuesto contra la desestimación presunta del mismo; recurso al que ha correspondido el número 40.760 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.077-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Sindicato Central de la Cuenca del Guadalupe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 8 de marzo de 1977, aprobatoria de la concesión de aprovechamiento de aguas, derivadas del río Guadalupe, en Calanda (Teruel), a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», para refrigeración central termoeléctrica «Teruel»; recurso al que ha correspondido el número 11.322 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Gobernación de 11 de marzo de 1978, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la de la Comisión Provincial de los Servicios Técnicos de Lugo, que resolvió con pérdida de fianza, contrato relativo a obras de electrificación en varias localidades de dicha provincia; recurso al que ha correspondido el número 10.970 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.438-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Gutiérrez de la Cruz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Subsecretario del Ministerio de la Gobernación sobre multa y suspensión como Director del Centro de Pla maférisis por seis meses; recurso al que ha correspondido el número 10.650 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.061-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín del Ser Fernández y nueve más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fechas 10 de mayo de 1977, 6 de mayo de 1977, 4 de mayo de 1977, y 21 de marzo de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.108 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.071-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Asunción de Miguej Muñoz y 93 personas más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 25 de agosto de 1977, que reitera la Orden de 1 de julio de dicho año, en relación con la convocatoria para el ingreso en el Cuerpo Especial de Asistentes Sociales de Asistencia Pública; recurso al que ha correspondido el número 40.860 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.074-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Farres Pla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 20 de diciembre de 1974, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del Ilustrísimo señor Jefe Provincial de Comercio Interior de Barcelona, de fecha 18 de mayo de 1974, que reitera la recada en expediente 884/73 de la Delegación Provincial que imponía al recurrente la sanción de multa de 25.000 pesetas por venta ambulante de aceite; recurso al que ha correspondido el número 40.738 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.073-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Proyectos Insulares, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, de fecha 2 de octubre de 1975, que confirma en recurso de alzada, la resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial de fecha 25 de abril de 1975, que acordó imponer a la recurrente una multa de 500.000 pesetas por supuestas infracciones administrativas y de Disciplina del Mercado, por subida de precio por suministro de agua y energía eléctrica sin autorización; recurso al que ha correspondido el número 40.660 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.442-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sancti Petri, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 28 de diciembre de 1977, desestimando reposición de la de 18 de enero del mismo año aprobatoria deslinde tramo costa del término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz); recurso al que ha correspondido el número 11.324 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.444-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel, don Fernando y don Agustín Vildosola Belparda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda, denegatoria de alzada contra la de 16 de junio de 1976, de la Dirección General de la Vivienda que impuso sanción a los recurrentes por no realizar obras en la casa 91 de la calle Chávarri, de Sestao; recurso al que ha correspondido el número 11.320 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.445-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis López Hernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de 13 de junio de 1977, estimatoria en parte del recurso de reposición interpuesto por don Luis López Hernández, contra la Orden ministerial de 30 de abril de 1976 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Meseta de Orcasitas», y en consecuencia rectificar dicha Orden ministerial cifrando el justiprecio de la finca número 103; recurso al que ha correspondido el número 11.275 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.446-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Pérez Reyes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo aprobatorio del Ministerio de la Vivienda, hoy de Obras Públicas y Urbanismo, del proyecto de expropiación del área de actuación «La Cartuja», sita en el término municipal de Sevilla, Camas, Santiponce y San Juan de Aznalfarache, contra la indemnización fijada por la expropiación de la parcela 126-1-3; recurso al que ha correspondido el número 11.323 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.473-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Telefónica Nacional de España» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 23 de abril de 1977, sobre integración del servicio interurbana del Centro de Melilla y el traslado forzoso del personal de dicho Centro; recurso al que ha correspondido el número 40.544 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.439-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Estévez Pérez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo sobre indemnización por daños y perjuicios de 3.545.327 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 11.325 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.443-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Dionisio Muñoz Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de junio de 1977 desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1976, fijando justiprecio a la finca número 719 del polígono de la «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.333 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.526-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Reina García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977 estimando en parte recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1978, fijando justiprecio de la finca número 841 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.335 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.527-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fonfreda, S. A.», representada por el Procurador señor Raso Corujo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, de fecha 7 de abril de 1978, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Departamento de fecha 11 de septiembre de 1975 por la que se imponía al recurrente la sanción de multa de 300.000 pesetas por aplicación de precios superiores a los autorizados en la venta de calzado vulcanizado; recurso al que ha correspondido el número 40.693 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.440-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad Mercantil «Manufacturas del Vestido, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la denegación por el Ministerio de Comercio, del recurso de alzada interpuesto el 3 de diciembre de 1975, contra resolución de 14 de noviembre de 1975 de la Comisión Interministerial para la Compensación de Cambios—Decreto Ley 2/73 de 19 de febrero—denegando las peticiones deducidas de compensación de cambios a través de las declaraciones registradas con los números 19.261 y 19.264 al 19.267; recurso al que ha correspondido el número 40.694 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.441-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román Vicente Hermosilla se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1978, fijando el justiprecio de la finca número 335 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.334 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.474-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Villalba Galiana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada del Ministerio de la Vivienda de 14 de junio de 1977, estimando en parte recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1978, fijando el justiprecio de la finca número 608 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.328 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.475-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luciano Recio Herradón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, estimando en parte recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1978, fijando el justiprecio de la finca número 685 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.332 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.476-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse

derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Andrés Ibáñez Parra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1978, fijando justiprecio a la finca número 818 de la «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.331 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.477-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Pérez Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de junio de 1977, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1978, fijando justiprecio a la finca número 428 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.330 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.478-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Aranda Segura se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de junio de 1977, estimando en parte recurso de reposición interpuesto contra la dictada en 30 de abril de 1978, fijando justiprecio a la finca número 658 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.329 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.479-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Brea Besteiro, don Ramiro Freire Romero, don Antonio Novoa Cuiña, don José María González Bouza, don José Fernández Raño, don José Vázquez Fernández, don Jesús Fernández Vilarín, don Amadeo Abonjo Valliño, don José Fernández Fernández y don José Malvar Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, desestimatorias de los recursos de reposición, formulados contra las anteriores, que les

denegaban la percepción del complemento de destino; recurso al que ha correspondido el número 31.111 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Ambrufeiras Bao se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 23 de diciembre de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior denegatoria de revisión de coeficiente de mutilación de su esposo fallecido, don Ricardo Rodríguez Montenegro; recurso al que ha correspondido el número 31.113 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Parga Piñero, don José Alvarez González, don Antonio Blanco García y don Abelardo Díaz Sanjurjo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Defensa, que desestiman los recursos de reposición formulados contra las anteriores que les denegaban la percepción del complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.112 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Ruiz de Apodaca y Sáez de Viteri se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 16 de diciembre de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de abril sobre valoración de lesiones de mutilación; recurso al que ha correspondido el número 31.103 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jacinto Ortiz Guillén y consorte se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Vivienda por delegación del excelentísimo señor Ministro, de 29 de noviembre de 1976, que fue notificada el 18 de febrero de 1978, dictada en relación con el plan especial de ordenación del Valle de Belagua, y las normas subsidiarias y complementarias del planteamiento del término municipal de Isaba, así como contra la desestimación por silencio del recurso interpuesto por medio de escrito de fecha 17 de marzo de 1976; recurso al que ha correspondido el número 10.721 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.521-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Hans Jorgen Christian Rosenvinge se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ministerio de la Vivienda, con fecha 17 de julio de 1972, notificada a esta parte el siguiente día 14 de septiembre del actual, desestimando parcialmente el recurso de alzada interpuesto ante dicho Ministerio, contra el acuerdo adoptado con fecha 31 de enero de 1968 por la Comisión del Área Metropolitana de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 10.733 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.523-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Centrales Lecheras Reunidas de Zaragoza» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio de fecha 8 de septiembre de 1973 sobre sanción impuesta de multa por importe de 5.000.000 de pesetas, por adulteración de leche esterilizada, cuyo recurso fue ampliado a la resolución del propio Ministerio de Comercio de fecha 28 de septiembre de 1974, que desestima el recurso de reposición contra la primera interpuesta; recurso al que ha correspondido el número 40.376 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.533-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Blanca Duraide Urriza, representada por el Procurador don José Moral Lirola, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 3 de septiembre de 1975, dictada en recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Seguridad Social sobre imposición de sanción de inhabilitación para despacho de recetas de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 40.298 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.534-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rufino Sanz Tabernero y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de mayo de 1974 sobre transmisión excepcional de licencias de autotaxis y otorgamiento de las mismas a conductores asalariados; recurso al que ha correspondido el número 10.730 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.522-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Palacios Arranz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 30 de diciembre de 1977, desestimando recurso de alzada contra la resolución de la Mutualidad General de Previsión de la Administración Local de 21 de junio de 1977, solicitando pensión de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 11.328 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicación de recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.524-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Agapito Guijarro Casado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de junio de 1977, recaída en la reposición interpuesta contra la de 30 de abril de 1976 por la que se fijaba justiprecio a la finca número 564 del polígono «Meseta de Orcasitas»; recurso al que ha correspondido el número 11.327 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.525-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Herrera Sanz, representado por el Procurador señor Granados Weil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Trabajo de 11 de marzo de 1976, resolviendo la de la Dirección General de Trabajo de 3 de noviembre de 1975 sobre sanción de multa de 50.000 pesetas por infracción de la Ordenanza Laboral para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica; recurso al que ha correspondido el número 40.666 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.532-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Bas Calleja se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de enero de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 1 de julio de 1977 sobre rectificación fecha de ingreso en Cuerpo Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 31.115 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Venancio López Arias se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 23 de noviembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.116 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.485-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arsenio Pena Estévez, don Luis Escobar Martínez, don Paulino García Mata y don Florián Iglesias Castro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que, por silencio administrativo, desestimó los recursos de reposición interpuestos por los arriba mencionados sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.110 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.486-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Ramiro Sanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 7 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.104 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.487-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Victor Rodríguez Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.105 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.488-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aquilino Vaz Casquete se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 30 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.489-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Gavira Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 30 de diciembre de 1977 sobre ascenso; recurso al que ha correspondido el número 31.114 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.528-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Serafín Gómez Mateos se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, silencio administrativo, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de octubre de 1977 sobre ascenso militar; recurso al que ha correspondido el número 31.107 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.529-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Florentina Suiro Martín, doña Carmen Rodrigo Martín y doña Guillermina Jiménez Quijada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 20 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1978) sobre relación funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar a extinguir, integrados en la Administración del Estado; recurso al que ha correspondido el número 31.117 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.530-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Martínez Mejuto, don Daniel Vázquez Armada y don An-

tonio Omiñ Loira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición interpuesto, contra las de 6 de diciembre de 1977, 30 de diciembre de 1977 y 7 de diciembre de 1977 sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.109 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.531-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número 708.815, denominada «Nalfon», a favor de Eli Lilly and Company, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 202 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.805-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad americana «Western Geophysical Company of América», domiciliada en el Estado de Delaware Condado de Newcastle, en Estados Unidos de América, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Segunda, Sala Segunda, de 22 de diciembre de 1977, que resolvió recurso de alzada números R.G. 763-2-76 y R.S. 184-77, promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de marzo de 1976, recaído en reclamación número 2.907/75, referente a apremio por el concepto de Impuesto de Sociedades, año 1971; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.937-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Salve, S. A.», domiciliada en 73 Route de la Vignettaz-Sud, Fribourg, Suiza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de febrero de 1977, que denegó la solicitud de registro de la marca número 671.740 denominada «Salvelox», y no ha sido resuelto hasta el día de la interposición el recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 213 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.938-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la «Société des Produits Nestlé S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1976, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero siguiente, que concedió la marca española número 658.679, denominada «Minoxolac», a «Laboratorios Viñas, S. A.». Y no se ha resuelto en el plazo legal el recurso previo de reposición, por lo que se entiende desestimado por silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 111 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.344-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Thomson-Brandt, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de julio de 1976 por el que se denegó la marca internacional 410.184, denominada «Vedette», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 216 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que

hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.879-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Biofarma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número 665.827 denominada «Suvicin», a favor de «Bioter, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 212 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.880-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «La Générale des Matières Colorantes, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de septiembre de 1976, por el que se deniega la marca internacional número 411.917 denominada «Matcoplast», con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 220 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.882-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Western Geophysical Company of América» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 12 de enero de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 761-2-76 y R. S. 185-77), contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de marzo de 1976, recaído en reclamación número 9.152/75 referente a apremio por el concepto de Impuesto de Sociedades; pleito al que ha correspondido el número 222 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los tér-

minos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 7 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.883-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ganaderos e Industriales Reunidos, Sociedad Anónima» (GIRESA), Entidad mercantil con domicilio social en Colmenar Viejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Sexta, de 21 de diciembre de 1977, que resolvió recurso de alzada número R. G. 270-2-75 y R. S. 322-75, promovido contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1975, referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por importe de 6.752.427 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 227 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.940-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Kao Soap Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1976, por el que se deniega la marca número 643.327, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 144 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.874-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Ramón Riba Viladrosa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1976, por el que se deniega la marca número 728.021, y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 140 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.875-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, S. A.», domiciliada en Madrid, Zurbarán 25, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Quinta, Sala Segunda, de 28 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada números R. G. 275-2-77 y R. S. 211-77, promovido por la hoy recurrente contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, en reclamación número 5.924/76, promovida contra liquidación número 55.270/76, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la Sociedad recurrente; pleito al que ha correspondido el número 231 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.936-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la Entidad «Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26 de enero de 1978, que resolvió recurso de alzada número R. G. 274-2-77 y R. S. 210-77, promovido por la Entidad recurrente contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de noviembre de 1976, dictada en reclamación número 5.923 de 1976, que confirmó liquidación número 55.701/1976, practicada por la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid a cargo de la recurrente por el Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales sobre escritura pública referente a préstamo hipotecario concertado entre la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y la recurrente; pleito número 235/78.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no compare-

cieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.939-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «The Golden Bitch, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 13 de diciembre de 1977, dictado en recurso de alzada (R. G. 884-276 y R. S. 352-77), contra fallo del Provincial de Madrid, de 11 de abril de 1973, recaído en expediente 838/73, que denegó la suspensión de la ejecución del acto administrativo correspondiente a liquidación por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1970; pleito al que ha correspondido el número 156 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.881-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Sony Corporation» residente en 7-35 Hkitashinagawa 6-Chome, Shinagawa-ku Tokyo Japón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1976, que denegó el registro de la marca número 648.373 denominada «Sony», y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 145 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.876-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Industrial Farmacéutica y de Especialidades S. A.», domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1976, que denegó el registro de la marca número 670.924 denominada «Ferrinilo», clase 5.ª, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 143 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.877-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Verges & Olivares, S. A.», domiciliada en Tortosa, calle Ciudad, 5, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1976, que denegó el registro de la marca número 865.451, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 139 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.878-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Industrias Neoplast, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de diciembre de 1976, por el que se deniega el modelo industrial número 86.434, variantes A-G, por «Ornamentación de mangueras de plástico reforzadas con trenzado de hilo textil acrílico o poliamida», sin resolución expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 236 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.935-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía mercantil «Sandemán Hermanos, y Compañía», domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Pro-

iedad Industrial de 2 de noviembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1977, página 2139, que concedió el registro de la marca número 896.765, denominada «Bocanegra», a don Joaquín Capel Gálvez; pleito al que ha correspondido el número 237 de 1978 (237/78).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.123-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por don Emilio M. Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1976, por el que se concede la marca 721.782 a favor de «Bodegas Montealegre, S. L.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 138 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—3.934-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Palao Compañ, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Elda, Vázquez de Mella, 130, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1977, que concedió el modelo de utilidad número 213.553, por «Calzado ortopédico», a doña María Luisa Palacios Hinojosa, en Granada, y contra la desestimación del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 241 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.122-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Boehring Mannheim, G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de septiembre de 1976, por el que se denegó la marca internacional número 411.554, denominada «Raubasal», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 238 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Secretario. 4.363-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Inmobiliaria Urbis, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 21 de diciembre de 1976, por el que se concede el nombre comercial número 73.322, a favor de «Viajes Urbis, S. A.», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 248 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.362-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Pierre Fabre, S. A.», domiciliada en 125 rue de la Faisandaire, Paris (Francia), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de diciembre de 1976, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de febrero de 1977, que denegó el registro de la protección en España de la marca internacional número 411.508, denominada «Icarán»; pleito al que ha correspondido el número 259 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.358-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Antonio Hernández Gimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de octubre de 1976, publicada en el Boletín Oficial de la Propiedad Industrial de 16 de febrero de 1977, que concedió la marca internacional 411.652, denominada «Kiss-Print», para distinguir productos incluidos en las clases 7, 16, 17, 25 y 27, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 257 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.357-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Ezequiel Pablos Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de enero de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 501-2-77 y R. S. 444-77) contra fallo del Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1976, por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1970, recaído en reclamación 4.725/76, pleito al que ha correspondido el número 254 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.347-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «MC Industrias, S. A.» (antes Clin-Midy), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de diciembre de 1976, por el que se denegó la marca número 675.584, denominada «Meprozine», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido en número 260 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.348-7.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Zolito Ruiz-Mateos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1976, por el que se concede la marca número 693.776, denominada «Torrealba», o favor de «Bodegas Lagunilla, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 258 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.349-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por don Manuel Suárez Varela se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 17 de enero de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 495-277 y R. S. 443-77) contra fallo del Provincial de Madrid, de 30 de diciembre de 1976, recaído en expediente 4/76 por Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1970; pleito al que ha correspondido el número 272 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.361-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Pedro Domecq, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de noviembre de 1976, por el que se concedió la marca 632.544, denominada «Pedro III el Grande», a favor de don José Soriano Climent, con desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 270 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.360-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por «Golderos y Fábregas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 28 de febrero de 1978, dictado en recurso de alzada (R. G. 623-2-77 y R. S. 531-77) contra fallo del Provincial de Madrid, de 31 de enero de 1977, recaído en reclamación 4.793/72 relacionada con liquidación provisional por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio de 1970; pleito al que ha correspondido el número 268 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.359-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de la «Sociedad de Inversión Mobiliaria de Andalucía, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1976, que denegó la marca número 683.780, clase 36, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso previo de reposición promovido en 23 de febrero de 1977; pleito al que ha correspondido el número 177 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.356-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Vicente Mari Mayáns se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, que estimó recurso de reposición promovido por «Frigo, S. A.», y anula la resolución que concedió al recurrente la marca número 666.447 y dictó otra por lo que se deniega el expresado registro; pleito al que ha correspondido el número 141 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.354-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de enero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo de 1977, que concedió el registro del rótulo de establecimiento número 113.706, consistente en Liade, S. A., y contra resolución del mismo Registro que por silencio administrativo desestimó recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 265 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.353-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil Anónima denominada «Tablestacas y Pilotes, S. A.», en anagrama (TAPISA), domiciliada en Madrid, calle Castelló, 82, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de marzo siguiente, que denegó el registro del nombre comercial número 74.733, y contra la desestimación por silencio administrativo, o expresa, en su caso, del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 271 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.352-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Compañía Mercantil «Metalúrgica del Noroeste, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Isabel la Católica, número 14, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de enero de 1978, Vocalía 6.ª, que resolvió recurso de alzada número R. G. 580-2-75 y R. S. 317-75 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 27 de febrero de 1975, sobre liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 287 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran

ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.351-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad «Bayer, A. G.», domiciliada en Leverkusen (Alemania), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1978, que concedió a don Juan Bayes Pascual la marca número 878.661, denominada «Ofthalmol-Bayes»; pleito al que ha correspondido el número 185 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.350-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A. (ELMUSA)» constituida en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de diciembre de 1976, que denegó el registro de la marca número 879.825, denominada «Trepeloz», y contra la desestimación por silencio administrativo de recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 165 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.345-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Ralston Purina Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de octubre de 1976, que denegó el registro de la marca número 748.908, denominada «Delikat»; pleito al que ha correspondido el número 203 de 1978.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lu-

gar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha. Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.346-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. p. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 267 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el BOPI correspondiente al 18 de enero de 1977), sobre denegación de la concesión de la patente de invención número 431.192.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.814-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Delalande, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 378 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección de la marca internacional 411.929, «Acquavel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.807-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cía. Mercantil Rolk, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 370 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de solicitud del registro del nombre comercial número 73.898, «Rolk, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.808-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société Anonyme Automobiles Citroën», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 372 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 413.609, «Eurocasión».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.809-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Federico García Cerveró se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 382 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre conce-

sión del rótulo de establecimiento número 107.658, «Fedoro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.810-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Promotora de Informaciones, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 388 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 699.862.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.812-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C. H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 304 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de marca número 881.947, «Vasonutron», a favor de «Nezel, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 9 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.813-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Productos Brasileña, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 350 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 739.390.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.806-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Secta Laboratoires de Cosmetologie Yves Rocher, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 311 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el BOPI de 16 de enero de 1977), sobre denegación del registro de la marca internacional número 409.427, en cuanto afecta a productos de la clase 3.ª.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.811-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Gebeco Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.587 de 1977, contra resolución

del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1976 sobre concesión a favor de don Fernando Abad, del modelo industrial número 84.641, por «Oblea para galletas y helados».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 10 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.945-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Natividad Moris Saval se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 209 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 31 de mayo de 1976 sobre abono de determinadas cantidades por el concepto de diferencias entre lo percibido y dejado de percibir por la dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.943-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Miles Laboratoires, Inc.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 149 de 1978, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1976 por las que se denegaron las solicitudes de registro de marca números 745.171, «Urintek»; 745.581, «Sera-Tek»; y 745.582, «Ion-Tek».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.944-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Wite Horse Distillers Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 255 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1976 sobre concesión de la marca española número 688.548, «Caballo Blanco», a favor de «Pedro Giménez y Cia., S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.946-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Eléctrico-Marítimas, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 254 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 657.171, «Inema».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.942-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ego Musical, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 282 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 721.871, «Ecos Musicales».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.947-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Basf, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 282 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 409.391, «Vinofam».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.948-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compagnie Generale des Etablissements Michelin», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 306 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 208.083.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.949-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo Urgell Aicart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 322 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 214.687.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.950-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Masyc, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.578 de 1977, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación en España de la marca internacional número 406.690, «Masyc».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.951-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Magdalena Pérez Sobremazas se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 390 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre mejora de pensión extraordinaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.952-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Soledad Iglesias González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 398 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sancionando la lista definitiva de opositores a plazas de Profesora de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.953-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 358 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—3.941-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Pilar Salado Cuadrado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 408 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre exclusión de la recurrente del turno de consortes en el concurso general de traslados.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.173-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Lázaro Carasa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 400 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a don Fernando Martínez Macías del registro del modelo industrial número 85.232, por «Botella».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.174-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Unión Suiza, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-Administrativo, bajo el número 398 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del registro de nombre comercial número 73.651, «Unión Suiza, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.175-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Enriqueta de la Fuente Cullell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 406 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, que ordenaba a la recurrente a personarse en la Inspección Médica de Sanidad Escolar.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.172-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Vila Huesca se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 358 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.078-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ramón Barreira Rivas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 410 de 1978 contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre resolución del ICONA de 13 de julio de 1977 sobre reconocimiento de servicios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.079-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco Gallardo Parejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 340 de 1978 contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre ascenso del recurrente al empleo inmediato superior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.080-E.

El presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Syntex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 402 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre conce-

sión a «Syntex Pharm, A. G.» de la marca «Syntex Pharm» número 671.958.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.081-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Julia Ampuero Domínguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 404 de 1978 contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicios prestados a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.082-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Martínez Hernández, y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.425 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por las recurrentes, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.176-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Milagros Vérguez Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.513 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas por los recurrentes sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.177-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Ana Salinas Salinas y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 420 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Zoilu Ruiz Mateos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 416 de 1978, contra acuerdo del Regis-

tro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 699.531.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.165-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Cía. Mercantil Fontoil, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 414 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca registrada número 692.212. «Galatea».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.166-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Dr. Karl Thomaes G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 334 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del registro de marca número 678.959, «Penacin», a favor de «Beecham Group Limited».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.167-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Escriche Monfort y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.582 de 1977, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reclamación de abono de complementos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.168-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Moreno González Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 418 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca internacional número 411.548, «Golf».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.169-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C.A.V. Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 424 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propie-

dad Industrial, sobre denegación de la marca española número 558.200, «Cav».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.170-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «C.A.V. Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 426 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca española número 558.203, «C.A.V.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.171-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Deere & Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 383 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1978, sobre denegación de la solicitud de registro de la marca número 641.579, «John Deere» (gráfico).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.181-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S.p.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 345 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» correspondiente al 1 de febrero de 1977), sobre concesión de la marca española número 747.038, «Reinafe».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.182-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Deere & Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 385 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1978, sobre denegación de la solicitud de registro de la marca número 641.583, «John Deere» (gráfico).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.180-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Pérez Rodríguez se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo, bajo el número 371 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de diciembre de 1978, sobre denegación del rótulo de establecimiento número 112.636, denominado «La Perdiz».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.179-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Oleart Ortiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 401 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1978, sobre denegación de inscripción de la marca número 708.313 «Lear» (diseño).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 18 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.297.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Bartolomé Masía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 395 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de enero de 1978, sobre denegación al recurrente del derecho a percibir la pensión del Montepío de Funcionarios de Guinea Ecuatorial, en su calidad de socio del citado Montepío.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.178-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Manuel Ortega Torre se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 325 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de noviembre de 1978, sobre denegación de la marca número 680.977.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.183-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón Riba Viladrós se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 321 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de octubre de 1978, sobre denegación de la marca número 728.020.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.184-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Carbonell y Cía. de Córdoba, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 319 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de octubre de 1976, sobre concesión de la marca número 647.561, «Nino».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.185-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Félix Navarro Aldea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.607 de 1977, contra la denegación de ingreso del recurrente en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, como Caballero Mutilado Permanente en acto de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.186-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Jesús Miguel Angel García Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 438 de 1978 contra acuerdo de la Dirección General de Seguridad sobre reclamación de los recurrentes de que se les abone dietas e indemnizaciones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.298-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lla-de, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 436 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 680.991 «Gasofilm».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.299-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Jerez-Xerez-Sherry» y «Manzanilla Sanlúcar de Barrameda» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 434 de 1978 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la inscripción de la marca número 720.209.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.367-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Tragos Bonnange Wiesendanger Ajroldi de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 432 de 1973, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del nombre comercial número 73.221.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.300-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sony Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 430 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del rótulo de establecimiento número 115.287 «Sonylang».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.301-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Nurel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 428 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del registro de marca número 704.549.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.302-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la S. A. de Industrias Plásticas (SAIP), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 281 de 1978 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de diciembre de 1976 sobre concesión del modelo de utilidad número 214.319.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.308-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Davur, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 351 de 1978, contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1976, que denegaron a la recurrente sus solicitudes de marcas números 678.837 «Cronocaps»; 678.838 «Bronco-Cronocaps»; 678.839 «Mio-Cronocaps»; 678.840 «Psico-Cronocaps»; 678.841 «Sedo-Cronocaps»; 678.842 «Ansio-Cronocaps»; 678.843 «Espasmo-Cronocaps»; 678.844 «Dolo-Cronocaps»; 678.845 «Alergo-Cronocaps»; 678.846 «Corti-Cronocaps»; 678.847 «Asmo-Cronocaps»; 678.848 «Neumo-Cronocaps» y 678.849 «Neuro-Cronocaps».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.292-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Doña Amparo Liaño Ruiz y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 452 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre derecho a percibir pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.294-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Rodríguez Soler se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 446 de 1978, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre reclamación de derechos pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.293-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Eminence, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 446 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 411.772 «Athena».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.295-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Basf Farben Fassen, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 450 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 710.014 «Sico-40».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.296-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Chemische Fabrik Grunau Gesellschaft, M. B. H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 317 de 1978 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de julio de 1976, por la que se deniega la marca internacional número 409.128 denominada «Nutrilán».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.369-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Leuze Textil Kommanditgesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 361 de 1978 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de septiembre de 1976, por la que se denegó el registro en España de la marca internacional número 410.522 (diseño), de las clases 23, 24, 25 y 27.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 27 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.370-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Luisa Sanz Ramón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 389 de 1978 contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 7 de febrero de 1978, que desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro de 16 de febrero de 1977, denegatorio de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.364-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Octavio Carpena Artes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 385 de 1978 contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 20 de enero de 1977 sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.365-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Nazario Díaz López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 375 de 1978 contra la desestimación tácita, por el Ministerio de la Gobernación, del recurso de alzada formulado con fecha 8 de marzo de 1977, contra la liquidación general de las retribuciones del recurrente que se le había notificado por la Dirección General de Sanidad, del período comprendido entre el 1 de enero de 1966 al 30 de abril de 1972, fecha de su jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.366-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Sociedad Anónima de Industrias Plásticas» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 320 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión del modelo de utilidad número 214.687.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.490-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por Imperial Metal Industries Limited se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 204 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca española número 652.581.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.491-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eduardo García Rodríguez y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 314 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.492-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Carl Hahn G.m.b.H.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 394 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 676.484.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.493-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Martínez Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 413 de 1978, contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Seguros en su calidad de Presidente de la Caja Central de Seguros, de fecha 23 de noviembre de 1976, así como también contra la desestimación presunta de los recursos de alzada y reposición potestativo deducidos contra aquella sobre cese del recurrente como Actuario de Seguros Interino, en el citado Organismo, a partir del día 31 de diciembre de 1976.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.552-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Basf, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 392 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional número 410.584.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.494-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Feroed Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 460 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 704.482, «Feroed».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.538-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Munuera Quiñonero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 391 de 1978, contra resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 30 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la resolución dictada en ejecución de la sentencia pronunciada por el Tribunal Supremo el 28 de octubre de 1974 sobre acumulación en la Administración Civil del tiempo de servicio prestado en el Ejército, a efectos del cómputo de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.553-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luciano Santos Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 407 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición deducido contra resolución de dicho Ministerio de 30 de mayo de 1977 sobre derechos pasivos del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.554-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la Asociación Nacional de Catedráticos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 409 de 1978, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 24 de noviembre de 1977, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por doña María

Luisa Calvo, y otros, contra Ordenes ministeriales de 17 de febrero de 1977, por la que se convocaban plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato y concurso-oposición a Ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.555-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Aurora Alonso Palerno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 464 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.565-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Basf, A. G.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 468 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 704.235, «Fosfonitro», a favor de «Sociedad Anónima Cros».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.495-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Barcina Tort se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 439 de 1978, contra la desestimación tácita, por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición formulado el 7 de marzo de 1977, solicitando el reconocimiento de que le sean abonadas las gratificaciones por el desempeño del cargo de Juez Municipal sustituto en el Juzgado Territorial de El Aaiún (Sahara), por el período comprendido del 8 de junio de 1974 al 4 de julio de 1974; 27 de agosto de 1974 al 2 de julio de 1975, y del 2 de octubre de 1975 al 12 de diciembre de 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.557-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Laureano Pérez-Cacho García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 437 de 1978, contra resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 29 de diciembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición deducido contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1977, por la que se resolvía el concurso de traslado a cátedras vacantes en Institutos Nacionales de Bachillerato, convocado por

Orden ministerial de 30 de diciembre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.558-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.» (E. L. M. U., S. A.), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 415 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el BOPI del 16 de febrero de 1977) sobre denegación de la marca internacional número 575.016, «Psicum».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.544-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Marcus, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 449 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de enero de 1977, por la que se denegó el nombre comercial número 73.579, «Marcus, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.548-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Bodegas Franco Españolas, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 427 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de noviembre de 1978 sobre concesión de la marca número 600.562, «Bell's Royal Reserve».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.548-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Domingo Plácido Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 447 de 1978, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición deducido en 28 de noviembre de 1977, contra la Orden ministerial de 1 de agosto de 1977, por la que se introducen en la lista definitiva de opositores aprobados con plaza en el concurso-oposición restringido, nueva relación de opositores que procede su integración, como consecuencia de recursos estimados, y se les adjudica destino definitivo en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.558-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Flórez Benito se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 470 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.559-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Alberto Gómez Rubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 472 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.560-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorio Farmacéutico Químico Lafarquin, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 3 de noviembre de 1976, por la que se denegó el registro de la marca número 681.130, «Miocorden», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 236 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 88 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—Visto Bueno, el Presidente.—4.192-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia», sobre revocación de la revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 13 de enero de 1978, recaída en el expediente 3.280/77, por la que se confirmó la de 28 de mayo de 1977, dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional de don Luis Castro y otros; pleito al que ha correspondido el número 212 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.014-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Hoeschst Aktiengesellschaft», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de noviembre de 1976, por la que se concedió el registro de marca número 676.947, denominada «Carnigen» (clase 5.ª), y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 235 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de febrero de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.193-E.

Don José María Reyes Monterreal, Presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso contencioso número 1.183-74, seguido ante esta Sala a instancia de don José Petez Rodríguez, se ha dictado la siguiente providencia: Audiencia Territorial de Madrid. Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo. Ilustrísimos señores: Presidente.—Ledesma.—Rossignoli.—En Madrid, a trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Dada cuenta; apareciendo de lo actuado que las precedentes actuaciones no corresponden a un recurso propiamente dicho que hubiera sido remitido por el Tribunal Supremo a esta Sala, sino una simple pieza para la sustanciación del incidente de pobreza, requiríase al recurrente por medio de edicto en el «Boletín Oficial del Estado» por no constar de actuación alguna su domicilio ni paradero para que, en plazo de diez días, y bajo apercibimiento de archivo, acredite ante esta Sala a qué recurso pueda corresponder el referido incidente y órgano jurisdiccional ante el que se hubiera podido interponer aquél.—Lo acordó la Sala y rubrica el ilustrísimo señor Presidente. Certifico.—José María Reyes (rubricado).—Manuel Trenzado (rubricado).

Y para que conste, sirva de requerimiento a don José Petez Rodríguez, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de marzo de 1978.—4.012-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rewo Chemische Fabrik GMBH, sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 14 de diciembre de 1976, por el que se deniega la solicitud de registro de marca número 709.407 RE-WOPOL, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 278 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—4.663-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Vicente Llorens Badenes, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de noviembre de 1976, por la que se concede la marca 741.204, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 271 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—4.664-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pantaleoni Hermanos, S. A.», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de noviembre de 1976, por el que se denegó la inscripción de la marca número 715.145 «MacQuinn», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 282 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—4.665-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Gordillo García, sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Vivienda, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid, de fecha 6 de julio de 1976, relativa al expediente sancionador 616/73, instruido en virtud de denuncia formulada por el inquilino del piso cuarto, exterior izquierda, de la casa sita en la calle Almagro, número 30, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 288 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—4.666-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L. E. Pritchitt and Co., Ltd.», contra la resolución del Ministerio de Industria, de 19 de julio de 1976, por la que se denegó la marca 615.364; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido el número 1.088 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—4.667-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Scott Paper Company», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de junio de 1975, sobre concesión del registro de la marca número 706.677 SKOTT, y desestimación tácita del recurso de reposición, ampliado a la resolución de 24 de mayo de 1977, que desestimó recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 941 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—V.º B.º: El Presidente.—El Secretario.—4.666-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles (Renfe), sobre revocación de la Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 2 de febrero de 1978, por la que se confirmó la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 10 de noviembre de 1977, recaída en expediente de clasificación profesional instado por don Antonio Ibáñez Domínguez; pleito al que ha correspondido el número 258 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.373-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comité Olímpico Español, sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de

octubre de 1976, sobre concesión de las marcas números 720.038, 720.039, 720.040 y 720.041, todas «Olimpic», en clase 24 y 25, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 257 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, El Presidente.—4.371-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «J. M. Huber Corporation» contra acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria, con fecha 10 de mayo de 1976, denegando el registro de marca número 606.527, «Huber», y ampliación del mismo a resolución notificada por publicación en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de diciembre de 1977, desestimando recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 886 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.015-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federal-Mogul Corporation» contra acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial concediendo el registro de marca número 745.151, «Foca», a la ampliación de la resolución de 21 de octubre de 1977, dictada por dicho Registro y por la que se desestima el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 896 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.016-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de febrero de 1976, sobre concesión de la marca número 606.992, «Quely», así como la

desestimación tácita del recurso de reposición contra la misma interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 433 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—4.372-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Aldabaldetrecu Echave, sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de octubre de 1976, por la que se deniega la marca 710.792, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 33 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.190-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Contenemar, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 17 de noviembre de 1976, por la que se deniega el nombre comercial 71.822 y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 93 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.191-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miles Jamison Willard, sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la patente de invención 420.797, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.021 de 1977.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—4.198-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Don Santiago Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia, Presidente de la Sección Sexta de esta Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en la causa número 32/1974, del Juzgado de Instrucción número 15 de los de esta capital, seguida por delito de parricidio contra Luis María Sanz García, se ha acordado se requiera por edicto a cuantas personas se crean asistidas por derecho, para ejercitar las acciones pertinentes en la vía y forma legal en dicha causa, se personen ante dicha Sección Sexta, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la presente publicación.

Madrid, 28 de marzo de 1978.—4.374-E.

En virtud de la providencia dictada en el día de hoy por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid en el rollo de Sala dimanante del sumario 54/72 del antiguo Juzgado de Instrucción número 31 de los de Madrid, actual 16, y seguido por estafa contra Francisco Reyes Rioboo, se publica por ignorarse el domicilio y paradero de Matias Sobrino Morales y haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su citación en calidad de testigo para el acto del juicio oral.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid en el rollo de Sala dimanante del sumario 54/72 del antiguo Juzgado de Instrucción número 31 de los de Madrid, actual 16, y seguido por estafa contra el procesado Francisco Reyes Rioboo, se cita en calidad de testigo a don Matias Sobrino Morales, industrial, de 47 años de edad, natural de Tafalla, Navarra, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para el próximo día ocho de mayo a las diez quince horas de su mañana en que se ha señalado el acto del juicio oral de expresada causa, con apercibimiento que si no comparece ante dicha Sección, sita en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, Madrid, ni alegare justa causa, con conocimiento de esta citación, se le impondrá una multa de 250 pesetas, sin perjuicio de otras medidas si fueren necesarias para obligarle a comparecer. En Madrid a veintiocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—4.486-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 393/1977, se sigue expediente promovido por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de doña María de las Mercedes Gorospe Gauna, mayor de edad, casada, oficial administrativa y vecina de Alcalá de Henares (Madrid), calle López de Vega, número 25, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan Mayebe Yembis, natural de Bata

(Guinea Española) y vecino de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en la calle López de Vega, número 25, no llegando a figurar en el Padrón Municipal y figurando inscrito en el Padrón Municipal de habitantes del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, con domicilio en la calle Sebastián Fernández de Leceta, número 6, 5.º izquierda, del cual, desde el día 10 de octubre de 1974 hasta la fecha, no ha vuelto a tener noticias la solicitante de su esposo, el cual al estar perseguido por la Justicia del Gobierno Guineano, se presume que naufragó al pretender alcanzar en una embarcación ligera (ca-yuco), las costas vecinas de Camerún, ignorándose su paradero o situación, y el cual tendría en la actualidad la edad de treinta y seis años y era hijo de José y de Teresa.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y de Alava, en el diario «El Alcázar», de Madrid, y en un periódico de gran circulación de Vitoria, así como por la Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Alcalá de Henares a 12 de diciembre de 1977.—El Secretario.—2.717-C.
1.ª 11-4-1978

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía, 70 de 1977, a instancia de don Ignacio Baíllo Henríquez de Luna, contra «Cibe», en cuyos autos se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente particular:

«Sentencia.—En la ciudad de Alcázar de San Juan a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y siete: don Pedro González Poveda, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Ignacio Baíllo y Henríquez de Luna, representado por el Procurador don José Luis Sánchez Carrasco y defendido por el Letrado don Ignacio Izquierdo Alcolea, contra «Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, Sociedad Anónima» (CIBE), sobre reclamación de cantidad y

Fallo: Que estimando la demanda por el Procurador señor Sánchez Carrasco, en nombre y representación de don Ignacio Baíllo y Henríquez de Luna, contra la «Compañía Internacional Burgalesa de Bebidas, S. A.» (CIBE), debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas más los intereses de dicha cantidad al ocho por ciento, desde el día 7 de enero de 1978 hasta su completo pago; con expresa imposición a la demandada de las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo acordado por auto de 3 de marzo del presente año...

Y con el fin de que sirva de notificación por edictos a «Cibe», se extiende el presente.

Dado en Alcázar de San Juan a 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.711-C.

ALGECIRAS

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado, y con el número 139 de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario por las normas

del artículo 131 del Reglamento Hipotecario, a instancia de don Juan José López Rojas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Estepona, representado por el Procurador don José Méndez Gallardo, contra don Fernando Río Nevado y su esposa, doña María del Carmen Galarza Pardo Balmonte, mayores de edad, Arquitecto y sin profesión especial, y vecinos de Madrid, sobre cobro de 1.300.000 pesetas de principal, 2.100 de intereses vencidos y 350.000 pesetas más fijadas para gastos y costas, en el cual se ha acordado sacar a primera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Casa o vivienda unifamiliar, que consta de planta de semisótano, distribuida en garaje, cuarto trastero, sala de juegos, bodega, vestuario y aseo para la piscina y diversas habitaciones y servicios más de carácter independiente, y la planta superior, distribuida en cuatro dormitorios, salón-estar, comedor, tres cuartos de baño, «hall», cocina, dormitorio y aseo de servicio, teniendo terrazas y porche, así como un pequeño estudio bajo cubierta. Su construcción es de zócalos de mampostería, de piedra de musgo, muros de fábrica de ladrillos, tabiques de ladrillos huecos sencillos a pandereto, entramados de tipo cerámico, todo ello sobre estructura metálica, armaduras de tabicas con tablero de resilla y material de cubrición de tela asfáltica, siendo los solados de baldosas, terrazo y parquet. Los solados del garaje son de cemento. Ocupa una total superficie construida de ochocientos metros cuadrados aproximadamente, estando el resto de la parcela destinado a jardín, y constituyendo una sola finca, con los linderos de la parcela sobre la que se levanta; dentro del perímetro del jardín existe edificada una piscina de forma irregular, de unos cien metros cuadrados de superficie.»

El chalé descrito está construido sobre la siguiente:

«Parcela de terreno en término municipal de Majadahonda, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, que esta integrada por las parcelas números treinta y tres, treinta y cuatro y treinta y siete del plano de la urbanización denominada «Ciudad Jardín Interland», que ocupa una extensión superficial de cuatro mil setecientos once metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, en línea de dieciocho y doce coma cincuenta metros, con la calle denominada Mar Menor; por la derecha, entrando, en línea de veinte coma cincuenta metros, con la parcela número treinta y cinco; en línea de veintiséis metros, con la parcela número treinta y seis; en línea de cincuenta y uno coma ochenta metros, con la parcela número treinta y seis, y a otra línea de veinticinco metros, con calle del Caribe; por la izquierda, en línea de treinta y ocho metros, con la parcela número veintiocho, y en línea de veintiuno coma cincuenta metros, con la parcela número veintinueve, y por el fondo, en una línea curva de ciento sesenta y dos metros con treinta y seis centímetros, compuesta de tres tramos de cincuenta y uno coma seis metros, cincuenta metros y sesenta y uno coma treinta metros, con zona verde de la urbanización «Ciudad Jardín Interland».

La referida hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 1.274, libro 143 de Majadahonda, folio 54 vuelto, finca número 8.405, inscripción quinta.

Para la celebración de dicha subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, a las doce horas del día 17 de mayo próximo, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la misma la cantidad de 2.100.000 pesetas, que fue pactada

en escritura de constitución de hipoteca a tales efectos; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado respectivo una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del expresado tipo; que no se admitirán postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad, que ha sido sustituido por certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en la que aparece inscrita en pleno dominio la finca hipotecada a favor de los demandados don Fernando Río Nevado y su esposa, doña María del Carmen Galarza Pardo Balmonte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar; que se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Algeciras, 11 de marzo de 1978.—El Secretario judicial.—2.682-C.

ALMERIA

Don Laureano Estepa Moriana, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 235 de 1978, se tramitan autos, sumario especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Rural Provincial de Almería, representada por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra don Juan Martínez Belzunces y esposa, doña Blanca Ventosa Guell, sobre reclamación de ochocientos cincuenta mil pesetas de principal y otras doscientas mil pesetas más de crédito supletorio para gastos y costas y por providencia de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y bajo las condiciones que después se dirán, de la finca especialmente hipotecada por dichos demandados, y que es la siguiente:

«Mitad indivisa de un tranco de tierra que formó parte de la finca «Pino Real» en el sitio llamado de la Tenderam, del término municipal de Pulpí (Almería) de cabida cuatro hectáreas treinta y cinco áreas noventa y cinco centiáreas; que linda: al Norte, Antonio Díaz Quesada; Este, Bartolomé Simón Sánchez; Sur, carretera de Huércal-Overa, y Oeste, dicha carretera y Antonio Díaz Quesada. Inscripción 1.ª, tomo 525, libro 94, folio 136, finca número 6.881.»

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo del presente año, a las once horas y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de un millón cincuenta mil pesetas.

2.ª Que la misma podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 14 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.135-3.

BARCELONA

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3, de Barcelona.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, seguido ante este Juzgado bajo el número 887/76 T, de la entidad Mesch Vermoögensanlage GmbH Emissions KG, sucursal en España, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Barcelona, a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete; y

Resultando: Que en este Juzgado y bajo número 887/76 se sustancia expediente sobre estado legal de suspensión de pagos de la Empresa Mesch Vermoögensanlage GmbH Emissions KG, sucursal en España, en cuyo expediente, después de la admisión a trámite de la solicitud y de su sustanciación en forma legal de esta clase de actuaciones, se dictó auto, con fecha 21 de abril del corriente año, en cuya resolución, amén de resolver las gestiones planteadas por los acreedores respectivos, se declaró a dicha Empresa en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y se acordó convocar a los acreedores de la suspensión a junta general para el día veintidós de junio último, ordenándose la correspondiente publicidad y citación en forma de los acreedores;

Resultando: Que no habiéndose podido citar la totalidad de dichos acreedores se suspendió el acto, y se acordó señalar para su celebración el día veintisiete de julio pasado a las dieciséis horas;

Resultando: Que dado al acto la publicidad correspondiente, y citados en forma los acreedores de la suspensión, se procedió, el día y hora señalados, a la celebración de la junta de acreedores con las formalidades de rigor concurriendo a dicho acto treinta y un acreedores que sumaban, la totalidad de sus créditos, la cifra de sesenta y dos millones cuatrocientas treinta mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con veinticuatro céntimos, y después de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 y concordantes de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, y después de unos comentarios de los acreedores Muebles Figueroa e Insuma Ibérica, respecto de sus créditos, el señor Juez, visto que los créditos de los acreedores concurrentes y representados sumaban una cantidad superior a los tres quintos del pasivo de la suspensión, deducido el importe de los créditos de los acreedores, que teniendo reconocido de abstención hubieran usado de él, declaró legalmente constituida la junta, siendo el acto de la suspensión, según el dictamen de los señores interventores judiciales, de 228.366.372, y el pasivo, en cuanto a los acreedores con derecho de abstención, 66.072.722,11 pesetas, y en cuanto a los acreedores con derecho de abstención de 32.268.478,82 pesetas, o sea, un total pasivo de 98.341.201,93 pesetas;

Resultando: Que a continuación se procedió, por el señor Secretario, a leer a los señores concurrentes la solicitud del deudor la propuesta de convenio, las cifras que arrojaban el activo y el pasivo de aquél y el dictamen de conformidad con lo dispuesto en el número 3, del artículo 8, de la ya citada Ley de Suspensiones de Pagos, y, abierta la discusión formula por el deudor en su solicitud inicial, ningún acreedor habló en favor o en contra del convenio, si bien por el acreedor Rica y Gutiérrez, S. A., en ana-

grama RIGUSA, se formuló una nueva proposición de convenio que fue leída por el señor Secretario a todos los acreedores concurrentes y cuyo convenio es del tenor literal siguiente: «Proposición de Convenio que presenta la Entidad Rica y Gutiérrez, S. A., en el expediente de suspensión de pagos de Mesch Vermoögensanlage GmbH Emissions KG, Sucursal en España, a fin de que presenten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente: Primero.—La sociedad suspensión cederá a los acreedores en el momento en que adquiera firmeza el auto aprobando el Convenio todos los bienes sitos en Calafell, para que con el producto de la realización de los mismos, hasta donde fuere necesario, se haga cargo con carácter liberatorio a dichos acreedores de sus respectivos créditos, en el plazo máximo de tres años.—Se entenderá por crédito el resultado de la suma del principal, más intereses, a razón del ocho por ciento desde la fecha del auto admitiendo la solicitud de suspensión de pagos, más las costas judiciales causadas, a cuyo pago haya sido condenada la suspensión. A efectos de principal se entiende la cantidad que para cada acreedor figura en la relación de acreedores formulada en forma definitiva por los Interventores Judiciales, de fecha 11 de junio de 1977, y presentada al Juzgado.—Segundo.—Con preferencia a todos los créditos serán satisfechas las costas y honorarios de toda clase, que se hayan devengado con ocasión del presente procedimiento, y a continuación se liquidarán los acreedores privilegiados y los que tengan anotado su crédito en el Registro de la Propiedad.—Tercero.—Una vez haya obtenido firmeza el auto aprobando el Convenio, y se otorguen los poderes previstos en el apartado quinto, los acreedores que tengan inscrito su crédito o la reclamación del mismo en el Registro de la Propiedad, procederá inmediatamente al levantamiento de estas cargas para así facilitar la venta de los bienes.—Cuarto.—Para la materialización de lo dispuesto anteriormente se nombra una Comisión, integrada por: a) En representación de los acreedores, como titulares: Rica y Gutiérrez, S. A., representada por don José Miguel Gutiérrez Martín; S. E. Depuradora de Aguas y Construcciones Deportivas, S. A., y Consyde, representada por don Ramón Garrido Sánchez; como sustitutos: don Antonio Rica Molinero y CODESA, representada por don Félix Bargañó. b) En representación de la suspensión: como titulares don Jaime Gener Segura, y don Ernst Mora; como sustitutos: don August Schidler y don Francisco Vázquez Moreno.—Dicha Comisión se subroga en el papel y condición de la Intervención judicial, con todas sus facultades, como representantes de la sociedad deudora y de los acreedores, actuando como órgano colegiado y por mayoría; tendrá las más amplias y libérrimas facultades de administración, gravamen y disposición, y, en especial, para regir las pertenencias de la suspensión, pudiendo suscribir toda suerte de documentos públicos y privados necesarios de orden mercantil, gravar y enajenar cualesquiera de los bienes provenientes del deudor en las mejores condiciones de tiempo y precio que libremente estipulen; atender pagos preferentes, reclamar créditos y transigir cuestiones y diferencias pendientes, litigiosas o no, y en general para todo cuanto sea preciso, necesario o conveniente a los fines del Convenio.—La Comisión nombrada dará cuenta trimestralmente a los acreedores y a la suspensión de la marcha de sus gestiones con las liquidaciones de las operaciones realizadas, llevándolo a efecto por primera vez el día 31 de julio de 1977. La Comisión percibirá, en concepto de honorarios y dietas por su gestión el cinco por ciento del importe de las ventas realizadas, siendo de su cargo del citado porcentaje las

eventuales comisiones que deben pagarse a intermediarios por las citadas ventas.—La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría de votos de sus componentes. En caso de empate será dirimida la cuestión contravertida por un árbitro único, designándose desde este momento para tal función al Decano del Il.º Colegio de Abogados de Barcelona, o, en su lugar, al del Il.º Colegio de Tarragona.—La Comisión cesará en sus funciones una vez hayan sido liquidados todos los acreedores, quedando el remanente de los bienes que faltaren por vender, o el líquido sobrante, a favor de la Entidad suspensión. = Quinto.—La sociedad suspensión, para el mejor desarrollo de lo pactado, se obliga en el plazo más perentorio posible a otorgar poderes notariales mancomunados en favor de los componentes de la antes citada Comisión, cuyos poderes se consideraran irrevocables hasta la culminación del Convenio. Los mismos serán amplios y bastantes para realizar actos de administración, de gravamen y de disposición de bienes, confiriendo también facultades de sustitución en favor de terceros, de Abogados y Procuradores.—Poderes que surtirán efecto desde la fecha de la firmeza del auto aprobando el Convenio. = Sexto. En el supuesto de que la sociedad suspensión no otorgara el poder indicado en la cláusula anterior, o sea negarse a la firma de cualquier otro documento público o privado necesario a los fines liquidatorios del presente Convenio, se considera automáticamente resuelta la convención transaccional, sin necesidad incluso de postular su rescisión judicial, quedando los acreedores en plena libertad de actuación. = Séptimo.—A fin de favorecer el mejor desarrollo del Convenio los apartamentos de la Entidad suspensión, sitos en Segur de Calafell, seguirán explotándose hasta el día 31 de octubre del presente año 1977. Los beneficios que a ello se contraiga serán utilizados por la Comisión, para efectuar los pagos más perentorios y preferentes que se han indicado con anterioridad. Haciéndose hincapié de que, si al verificarse la venta de alguno de los apartamentos éstos estuvieran ocupados en virtud de dicha explotación turística, la entrega de su posesión se verificará al comprador el día 1.º de noviembre de 1977. = Octavo.—Cumpliéndose este Convenio mediante la realización de todos los bienes puestos a disposición de los acreedores y pago de los créditos existentes, la Comisión rendirá cuenta definitiva y liquidación de su actuar, tanto a los acreedores como a la Sociedad suspensión, dándose por terminado el presente expediente y quedándose los acreedores completamente saldados y finiquitados en sus respectivos créditos, sea cual fuere la cantidad que perciban, comprometiéndose a nada más pedir ni reclamar.—Barcelona a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y siete;»

Resultando: Que por ninguno de los acreedores concurrentes se habló en favor de la nueva propuesta de Convenio y sí en contra de ella por el acreedor Rodríguez y Hermanos, S. A., solicitando alguno de los otros acreedores aclaraciones sobre la propuesta definiéndose por el referido proponente Rica y Gutiérrez, S. A.;

Resultando: Seguidamente se puso a votación la nueva propuesta de Convenio, con el siguiente resultado: votó en contra de la modificación de Convenio propuesta la acreedora Insuma Ibérica, S. A., titular del crédito de pesetas 7.502.700,58 y se abstuvo el acreedor Don José M.ª Querol Roda, cuyo crédito asciende a 1.264.016 pesetas, votando en favor del mismo el resto de los acreedores y cuyos créditos se eleva a la cantidad de 53.664.138,86 pesetas, cantidad superior a los tres quintos y a los tres cuartos incluso del total pasivo de la suspensión, una vez deducidos los créditos con derecho de abstención que

han hecho uso del mismo y que ascienden a 41.076.958,10 pesetas y a 51.346.195,11 pesetas, respectivamente;

Resultando: El señor Juez proclamó el resultado favorable de la votación, absteniéndose de aprobar el Convenio hasta que transcurra el plazo marcado en el artículo 18 de la Ley de 26 de julio de 1922;

Resultando: Que transcurridos los ocho días de que habla el precepto legal citado legalmente sin que ninguno de los acreedores haya hecho oposición a la aprobación del Convenio, quedaron las actuaciones en la Mesa del Juzgado para resolver;

Resultando: Que en la sustanciación de este expediente aparecen observadas las prescripciones legales;

Considerando: Que habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922 sin que se hubiese dictado oposición, procede dictar auto aprobando el Convenio, mandando a los interesados estar y pasar por él con las demás medidas inherentes al caso y que se indicarán en la parte dispositiva de esta resolución;

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente y general aplicación.

S. S., ante mí, el Secretario judicial, dijo: Que debía aprobar y aprobaba el Convenio votado favorablemente en la Junta general celebrada en la Sala de este Juzgado el día 27 de julio último, en este expediente de suspensión de pagos de la Entidad Mesch Vermoegensanlage GmbH Emissions KG, Sucursal en España, mandándose a los interesados estar y pasar por él; firme la presente resolución, hágase pública la misma por medio de edictos, fijándose uno de ellos en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otros en un diario de gran circulación en esta capital, en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el del Estado, en el de la provincia de Tarragona y en un periódico de gran circulación de aquella ciudad; póngase en conocimiento la aprobación del Convenio a los demás Juzgados de esta capital y tómese nota en el libro registro correspondiente de este Juzgado y al Juzgado de igual clase de Vendrell, mediante el correspondiente exhorto; participese al Registro Mercantil de la provincia de Tarragona, para lo cual se dirigirá el correspondiente exhorto de aquella capital y en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al que asimismo se exhortará; cese la función de los Interventores judiciales designados en este expediente, a cuyo efecto se les notificará la presente resolución; entréguese los despachos, para su curso, al Procurador don Ildefonso Lago Pérez y notifíquese este auto al excelentísimo señor Fiscal de la Audiencia Territorial.

Así lo manda y firma el ilustrísimo señor don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3; doy fe—

Y para que sirva de notificación en forma a todos los acreedores de la Entidad suspensa anteriormente indicada y demás personas a quienes pudiera interesar, se les hace saber por medio del presente edicto el contenido de la anterior resolución, a los efectos legales correspondientes.

Dado en Barcelona a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—E/. El Secretario judicial.—12.875-C.

En el expediente de suspensión de pagos número 870/78, de don Liberto Moncho Orta, que gira bajo el nombre comercial de «Euredit», se ha dictado el siguiente

«Auto.—Barcelona, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Dada cuenta; únase al expediente el precedente escrito del Procurador señor Montero, con los ejemplares de periódicos que se acompañan, y

Resultando que por auto de fecha veinticinco de abril último se acordó sustituir la Junta general de acreedores convocada en este expediente por la tramitación escrita del procedimiento, autorizada en el artículo 18 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, concediéndose a la representación del suspenso don Liberto Moncho Orta el plazo de cuatro meses para que presentara la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores obtenida en forma auténtica, cuyo plazo fue ulteriormente prorrogado por treinta días, a solicitud de lo suspenso;

Resultando que dentro del plazo al efecto concedido, mediante escrito de fecha diez de junio último, los acreedores «Banco de Barcelona, S. A.», y don Esteban Tapias Taxonera formularon proposición de convenio, compareciendo en la Secretaría de este Juzgado, otorgando su voto favorable al convenio, con las modificaciones que resultan del texto de dicho escrito, y asimismo otorgaron su voto favorable los acreedores que comparecieron en Secretaría Talleres Offser Nercan, S. A., y «Comercial Papelera Ibérica, S. A.», además de las aportadas por la representación del suspenso mediante actas notariales con su escrito de 13 de octubre último, que prestó su asentimiento y conformidad.

Resultando que conferido traslado de todo ello a la Intervención judicial, ésta, en tiempo hábil, produjo su escrito de dos de noviembre pasado, informando favorablemente en el sentido de que el importe de los créditos que han prestado su adhesión o voto favorable a la modificación de convenio, asciende al total de 114.164.040,80 pesetas, cifra superior a los dos tercios del pasivo computable del suspenso, que asciende a 100.175.793,92 pesetas (el total del pasivo, una vez excluidos los créditos con derecho de abstención a la Junta, se eleva a 150.263.690,90 pesetas), por lo que estima se ha reunido el quórum necesario para la aprobación de la modificación de convenio;

Resultando que la proposición de convenio votada, en su parte necesaria, es del tenor literal siguiente:

«1.º Se considerarán a efectos de este convenio con acreedores del señor Moncho («Euredit») todas las personas, naturales o jurídicas, que figuren incluidas como tales en la lista definitiva de señores acreedores, judicialmente aprobada en el expediente, o bien las que, en méritos de avales, subrogaciones, transferencias de créditos, cesiones de los mismos o causas similares, resulten ser titulares de cada crédito, a juicio de la Comisión de que luego se hablará.

2.º Las cuantías de los respectivos créditos serán las que figuren consignadas en dicha lista definitiva a nombre de cada señor acreedor o persona que quede subrogada en lugar y derecho del mismo, en virtud de lo previsto en el apartado anterior.

3.º Cuando los mismos fueren exigibles y exigidos, se satisfarán los créditos que, teniendo reconocido derecho de abstención, hubieren usado de él. Igualmente, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha del auto aprobatorio del convenio, se satisfarán los gastos originados por este expediente de suspensión de pagos, incluida cuenta de adelantos y derechos de Procurador, honorarios de Letrados, honorarios de Peritos, dietas de Interventores, etc.

4.º Toda vez que la maquinaria de las Secciones de Impresión y Encuadernación no serán ya necesarias para la actividad de «Euredit», tan pronto como sea firme el convenio, se procederá a su venta en las mejores condiciones posibles, que deberán ser previamente aprobadas por la Comisión de que luego se hablará, y su importe íntegro será puesto a disposición de la misma para que ésta proceda a prorratarla, en todo o en parte que considere conveniente, entre los señores

acreedores, a cuenta de los sucesivos plazos convenidos, o cumplidos que sean antes las obligaciones contenidas en el apartado o pacto 3.º de este convenio.

5.º En cuanto a los créditos ordinarios, don Liberto Moncho Orta («Euredit») se compromete y obliga formalmente a pagar todas y cada uno de los señores acreedores, a que se refieren los putos 1.º y 2.º de este convenio, el importe íntegro de sus respectivos créditos, sin quita de ninguna especie, en la siguiente forma:

A) Un quince por ciento (15 por 100) dentro de los doce meses, contaderos desde la fecha de firmeza del auto aprobatorio del convenio.

B) Otro veinte por ciento (20 por 100) transcurridos que sean los veinticuatro primeros meses y antes de cumplirse los treinta y seis, a contar desde la firmeza del auto aprobando el convenio.

D) Otro veinte por ciento (20 por 100) una vez transcurridos treinta y seis meses y antes de cumplirse los cuarenta y ocho meses de la firmeza del auto.

E) Y finalmente, el restante veinticinco por ciento (25 por 100) antes de cumplirse los cinco años desde la fecha de firmeza del auto que ponga fin al expediente mediante aprobación de este convenio.

6.º Estos plazos tendrán el carácter de máximos, de modo que el señor Moncho Orta podrá siempre, y en cualquier momento, acelerar el pago de sus débitos, sin esperar el vencimiento de los plazos convenidos en el punto que antecede, pudiendo también aumentar los porcentajes establecidos, todo ello bajo la sola condición de que se respete, como mínimo, los plazos y porcentajes establecidos en el pacto anterior y que el pago se haga a todos y cada uno de los señores acreedores, sin excepción, o prorrata siempre de sus respectivos créditos sin desigualdades de ningún género.

7.º El pago de los porcentajes deberá realizarlo el señor Moncho a cada acreedor o bien a quien —por haber pagado a consecuencia de avalúo otro supuesto de los previstos en el apartado 1.º— se hayan colocado en el lugar y derecho del señor acreedor, contra el correspondiente recibo, que deberá tener a disposición de la Comisión de que luego se hablará.

8.º Las cantidades aplazadas de pago no devengarán interés de clase alguna, pero si llegado que fuere cualquiera de los vencimientos estipulados en este convenio, algún señor acreedor no hubiere percibido el porcentaje pactado, deberá comunicarlo por carta certificada con aviso de recibo a la comisión de acreedores que se constituirá al efecto, a fin que ésta, a su vez, conceda al señor Moncho un plazo de gracia preteritorio de treinta días para que cumpla su obligación de pago.

9.º Si llegare el evento a que se refiere el pacto anterior y, dentro del plazo de gracia aludido, contadero desde que la Comisión hubiere requerido al señor Moncho, no hiciera éste efectivo el porcentaje debido, la comisión asumirá automáticamente la plena, absoluta y exclusiva representación de todos y cada uno de los señores acreedores afectados por el convenio, debiendo los mismos estar y pasar por sus decisiones, que tendrán el carácter de ilimitadas, obligatorias e indisponibles.

10. Misión primordial de la Comisión de Acreedores será aprobar el precio y demás condiciones de la venta de la maquinaria de impresión y encuadernación y disponer su prorrato, en todo o parte, cumplidas las obligaciones del apartado 3.º, entre los señores acreedores ordinarios; vigilar el exacto cumplimiento de este convenio y asesorar al señor Moncho sobre cuantos asuntos les someta referidos a la marcha de su negocio y tenden-

tes al cumplimiento puntual de sus obligaciones; de producirse demora en el pago de los porcentajes convenidos, y tras realizar lo previsto en los dos pactos que inmediatamente anteceden, podrá tomar todas las providencias y medidas necesarias o convenientes, sin ninguna limitación, pudiendo llegar no sólo a otorgar prudente espera a la deudora o modificar y novar los compromisos de la misma, sino incluso acordar la inmediata liquidación de su negocio y bienes, y, con el fruto que se obtenga, proceder a pagar directamente, y hasta donde alcance, los débitos pendientes. Caso de procederse a la liquidación de los bienes del deudor, el remanente, después de satisfechos los débitos, será puesto a su disposición, previa detracción de un veinte por ciento como remuneración de los miembros de la Comisión por su labor; de no quedar cubiertos en su totalidad los créditos reconocidos en este convenio, la Comisión no percibirá remuneración alguna, quedando condonado el saldo y renunciadas las acciones para reclamarlo.

11. A fin de vigilar el cumplimiento del convenio y realizar todos los actos que el mismo le atribuye, sin limitación alguna, se constituye la Comisión de Acreedores de "Euredit", que estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares: I. "Banco de Barcelona, Sociedad Anónima", Girona, 2, Barcelona; II. "Copibsa, S. A.", avenida José Antonio, 1018/18, Barcelona; III. "LitoprInt, Sociedad Anónima", Fuenlabrada (Madrid).

Suplentes: A) Leikam-Murztaler, Viena (Austria); B) Esteban Tapias, Neptuno, números 14-16, Barcelona.

Las personas jurídicas estarán representadas en la Comisión de Acreedores de "Euredit" por la física que libremente designen y que podrán variar en todo momento; las personas físicas podrán concurrir por sí o por medio de quien libremente designen y podrán siempre variar, previa la oportuna comunicación. Caso de cesar, por cualquier causa, algún miembro titular de la Comisión, será automáticamente sustituido por el suplente A); si se produjera nueva vacante, se cubrirá por el suplente B). Las hipotéticas vacantes posteriores serán cubiertas por los miembros que quedasen en la Comisión, mediante elección que harían de otro señor acreedor de la lista definitiva a que se refiere el pacto 1.º del convenio.

12. Los miembros titulares de la Comisión ahora nombrada designarán, de su seno, un Presidente y un Secretario y señalarán el domicilio o sede de la misma. Las reuniones serán convocadas por el Secretario a petición de cualquiera de los titulares y levantará acta de cada sesión que se celebre, la cual se trasladará a un libro, en el cual, y al pie de cada acta, firmarán todos los concurrentes a la reunión. Los acuerdos serán tomados por mayoría de votos de los titulares y serán inmediatamente ejecutivos con el solo requisito de constar en el libro de actas bajo la fe de la firma de los intervinientes, excepto en el caso de acordarse la liquidación de los negocios y bienes de "Euredit", que se requerirá la unanimidad de los miembros de la Comisión.

13. Los acuerdos, en cuanto la afecten, podrán ser comunicados a la deudora, para su conocimiento y efectos, la cual deberá acusar recibo de ellos. A requerimiento formal de la comisión, si llegare a acordarse la liquidación, la deudora estará obligada a otorgar a favor de la Comisión de Acreedores de "Euredit" escritura de poderes (que tendrá carácter irrevocable, por dimanar de este convenio), con las facultades siguientes:

a) Vender, ceder, aportar o enajenar en cualquier forma, en bloque, por lotes

o individualmente, todos los bienes y derechos integrados en el activo de "Euredit" de don Liberto Moncho Orta, por el precio y bajo las condiciones que la propia Comisión estime convenientes.

b) Realizar los actos previstos en el apartado que antecede y los demás derivados de la realización o liquidación en nombre, representación y por cuenta de don Liberto Moncho Orta, constituyéndose en Comisión Liquidadora a todos los efectos y con plenas facultades.

c) Realizar, con preferencia absoluta sobre todo otro pago, el de los gastos y honorarios de toda índole causados o derivados del expediente judicial de suspensión de pagos, y una vez éstos totalmente saldados, proceder a prorratear entre todos los señores acreedores afectados el importe que se obtenga de la liquidación, poniendo a disposición del señor Moncho el remanente.

d) Acordada que fuere en debida forma la liquidación y realización de los bienes del señor Moncho, la comisión de acreedores, convertida ya en liquidadora, podrá hacerse cargo del negocio del deudor, sus locales y demás bienes afectos al mismo, tomando las providencias necesarias para la conservación de los mismos hasta que se proceda a su enajenación.

e) Durante el período a que se refiere el apartado d) que antecede, la Comisión Liquidadora podrá proseguir la explotación del negocio, pero bajo su responsabilidad y eximiendo de ella a don Liberto Moncho Orta.

f) Realizar todos cuantos demás actos sean necesarios o meramente convenientes para la debida efectividad de las facultades hasta aquí enumeradas, pudiendo al efecto suscribir toda clase de documentos públicos o privados sin limitación.

14. La Comisión de Acreedores tendrá desde la aprobación de este convenio la calidad y condición de apoderada de todos y cada uno de los señores acreedores afectados por el mismo, que mediante su aprobación le confieren el correspondiente mandato irrevocable para que les represente, individualmente y conjunta o colectivamente frente a la suspensa y frente a terceros, hasta el total cumplimiento del convenio. La Comisión podrá acordar con los arrendadores, Compañías suministradoras, proveedores, Entidades de ahorro, bancarias y similares, puedan aplicar a cuenta o solución de sus respectivos créditos los saldos que arrojen sus fianzas, garantías, depósitos, retenciones, etcétera.

15. El deudor señor Moncho podrá pedir en cualquier momento el asesoramiento de la Comisión de Acreedores sobre las medidas que piense tomar para la mejor efectividad de este convenio, tales como la reestructuración interna de la Empresa, en todas sus facetas, cambios de orientación, de domicilio, de plantillas, su ampliación o reducción, etc.

16. Si el deudor, en cualquier momento de la vigencia del convenio llegare al convencimiento de que no podrá cumplirlo puntualmente y en su integridad, podrá manifestarlo así a la Comisión, quien a su vez deberá ya transformarse en liquidadora y proceder a la venta de los bienes que constituyen el activo para prorratear su fruto entre los señores acreedores, previa cancelación de los créditos preferentes por Ley o por este convenio.

17. Aprobado este convenio, queda definitivamente ultimado y solventado el expediente de suspensión de pagos de don Liberto Moncho Orta, que gira bajo el nombre de "Euredit", cesando automáticamente la Intervención judicial que se entiende sustituida por la Comisión de Acreedores nombrada, que tendrá las facultades que este convenio le otorga.

Posposición: El acreedor don Isidro Terrado Fortuny concurrirá a la efectividad de su crédito en la forma prevista para

los demás señores acreedores, es decir, en la cuantía y plazos establecidos en el pacto 5.º de este convenio, en cuanto a un treinta por ciento del total, monte que tiene reconocido en la lista definitiva.

En cuanto al restante setenta por ciento de dicho crédito, el señor Terrado concede al suspenso un plazo adicional de otros dos años para que se lo haga efectivo, plazo que empezará a transcurrir o computarse cuando finalice el general u ordinario de cinco años establecido en el pacto 5.º de este convenio...

Resultando que proclamado el resultado favorable de la votación a dicho convenio, ha transcurrido el plazo señalado por el artículo 16 de la Ley de 22 de julio de 1922, sin que por los acreedores con derecho a ello se haya formulado oposición a su aprobación, publicados los oportunos edictos:

Considerando que la propuesta modificada de convenio presentada por los acreedores de "Banco de Barcelona, S. A.", y don Esteban Tapias Taxonera, y expresamente aceptada por el suspenso don Liberto Moncho Orta, ha recogido adhesiones de acreedores que reúnan con exceso la mayoría de los dos tercios del total pasivo ordinario, deducidos los créditos que han hecho uso del derecho de abstención, teniendo en cuenta el informe favorable de la Intervención y transcurrido que ha sido el plazo señalado por el artículo 16 de la Ley sin haberse formulado impugnación alguna a su aprobación por parte de los acreedores con derecho a formularla, es procedente aprobarlo, dándose de ello la publicidad pertinente;

Vistos los artículos 19 en relación con el 17 y 18 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de aprobar y aprobaba el convenio favorablemente votado en el procedimiento escrito del expediente de suspensión de pagos de don Liberto Moncho Orta ("Euredit"), cuyo convenio, que aparece transcrito en el resultado cuarto de esta resolución, fue presentado por los acreedores "Banco de Barcelona" y don Esteban Tapias Taxonera y expresamente aceptado por el deudor, que en lo menester se da aquí por reproducido, ordenándose a los interesados estar y pasar por él; hágase saber a los acreedores, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Diario de Barcelona", de avisos y noticias, de esta ciudad, y fijando otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose los despachos necesarios que se entregarán a la representación del suspenso para su curso y cumplimiento. Se acuerda el cese de los Interventores judiciales nombrados en este expediente, una vez haya alcanzado firmeza esta resolución. Librese mandamiento, por duplicado, al Registro Mercantil de esta ciudad, con los insertos necesarios.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4, doy fe.

Y para que lo acordado tenga la debida publicidad, expido el presente en Barcelona a 9 de enero de 1978.—El Secretario, 2.787-C.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 840/77 (AH) de suspensión de pagos de la Entidad mercantil "Bomba Prat, S. A.", domiciliada en Badalona, calle Wifredo, número 109, y con oficinas principales en carretera de Tiana, sin número, de la misma población, y con sucursales en esta ciudad, calle de Caspe, número 28, Valencia, Zaragoza, Sevilla, Madrid, La Coruña, Bilbao y Valladolid, dedicada a la fabricación de

bombas para el trasiego de líquidos de pequeño y mediano caudal; en cuyo expediente se ha dictado el auto que se inserta a continuación por xerocopia:

«Auto.—Barcelona, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta el anterior escrito y ejemplar de periódico que se acompaña unánime, y

Resultando que el Procurador don Eusebio Sans Coll, en representación de la Entidad "Bomba Prat, S. A.", domiciliada en Badalona, solicitó se declarase a ésta en suspensión de pagos, presentando con su escrito el balance del activo y el pasivo, relación nominal de sus acreedores, Memoria, proposición de convenio y demás documentos, así como los libros de contabilidad mercantil, acordándose en vista de su solicitud tener por instada la suspensión de pagos y que quedarán intervenidas las operaciones de la expresada deudora, nombrándose Interventores al acreedor "Romero Ribot y Cia, Sociedad Limitada", en la persona que lo representa, y a los titulares mercantiles don Luis Ramírez Feliu y don Eduardo Matesanz Gómez, quienes, en posesión de sus cargos, evacuaron el informe previsto en el artículo 8.º de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que estiman ciertas las causas expresadas que han motivado la solicitud del estado de suspensión de pagos, así como el activo y pasivo, con las valoraciones que acompaña, no habiendo observado en su contabilidad informalidad alguna, por lo que del mismo resulta que el pasivo es inferior al activo en la cantidad de ciento noventa y nueve millones ciento ochenta y ocho mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

Resultando que dada vista a la representación de la suspensión del escrito-informe relacionado, por el plazo de tres días improrrogables, ha dejado transcurrir el mismo sin formular observación alguna;

Considerando que en vista de los antecedentes de este expediente y del informe de los Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley de 28 de julio de 1922, procede declarar a la Entidad solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional y, en su consecuencia, convocar a los acreedores a Junta general, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la expresada Ley.

Vistos los preceptos legales citados y otros pertinentes,

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba a la Entidad mercantil "Bomba Prat, Sociedad Anónima", domiciliada en Badalona, en estado de suspensión de pagos, considerándola en situación de insolvencia provisional, y, en consecuencia, convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cinco de mayo próximo, a las diez de su mañana, para la que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada los demás, cuyos acusos de recibo se unirán a este expediente, teniéndose, hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por la deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Déso publicidad a lo resuelto por este auto, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en un periódico de gran circulación de los de esta ciudad exponiéndose otro al público en el tablón de anuncios de este Juzgado y comunicán-

dose igualmente a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, librándose los correspondientes despachos, todos los cuales se entregarán para su curso al Procurador promovente.

Lo manda y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital, doy fe.—El Juez, Terenciano Alvarez. Ante mí, Luis Valentín-Fernández (rubricados).*

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar.

Dado en Barcelona a 4 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—2.786-C.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, contra la finca hipotecada por don Francisco Marce Anglarill, y en lo menester contra el mismo, número 195-77 T, por medio del presente se anuncia la venta en nueva primera y pública subasta, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca, de la referida finca, cuya descripción es la siguiente:

«Entidad doce, piso tercero, puerta segunda, de la casa números trescientos treinta y cuatro-trescientos treinta y seis de la calle Balmes, de esta ciudad, que tiene una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros noventa y seis decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, cinco dormitorios, comedor-estar, cocina-oficio, cuarto de baño, dos aseos y trastero, galería con lavadero, que da a un patio concomunado, y otra galería que da a un patio interior de luces; lindante: con su frente (fachada principal de la casa), con la proyección principal de la calle de Balmes; por la derecha, entrando, con don Salvio Pargas, o sus derechohabientes, y parte de patio de luces; por la izquierda, con la vivienda puerta tercera de esta misma planta, parte patio interior de luces, vivienda puerta primera de la misma planta y caja de escalera; por debajo, con la vivienda puerta segunda del piso cuarto.»

Tiene un coeficiente de participación en relación con el valor total del inmueble, elementos comunes y cargas, del 3,10 por 100, e inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al tomo 503, libro 372, Sección San Gervasio, folio 138, finca 15.428 e inscripción segunda.

Valorada dicha finca a efectos de la subasta en la escritura de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Barcelona, sito en los edificios situados en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, planta 4.ª, de esta ciudad, el día 12 de mayo próximo, a las diez treinta horas.

Preveniéndose a los licitadores que el tipo de la subasta será el del valor dado a la finca en la escritura de hipoteca que se ha indicado anteriormente; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, o en la Caja de Depósitos de esta provincia, presentando en este último caso el resguardo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si no hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla 10.ª y concordantes del citado artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que en el acto de la subasta si hubiere postura admisible se llevara, digo, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo citado anteriormente y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y que si hubiere postura admisible se llevará a efecto lo dispuesto en la regla decimoquinta y siguientes del repetido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Barcelona a 6 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial.—4.283-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite expediente sobre estado legal de suspensión de pagos, del comerciante individual don Manuel Zamora Barón, que gira con el nombre comercialmente como "Pinturas Zamora", domiciliado en esta ciudad calle Sicilia, número 107, dedicada a la compra venta al mayor de pinturas, ampliada posteriormente a la fabricación de las mismas, habiéndose designado como interventores judiciales al primer acreedor de la lista "Alcoholes Barcelona, S. A.", y a los interventores mercantiles don Eduardo Matesanz Gómez y don Edmundo Gazeau de Cambettes de Caumón, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones de dicho comerciante, el cual ha presentado un estado de situación que arroja un activo de 30.633.004,29 pesetas y un pasivo de 15.333.231,91 pesetas, habiéndose acordado en dicha resolución las demás medidas inherentes a estos casos; lo que por medio del presente se hace saber a los acreedores del solicitante y demás personas a quien pudiere interesar a todos los efectos legales correspondientes previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Barcelona, 7 de marzo de 1978.—El Juez, Fermín Sanz.—El Secretario judicial.—2.785-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, en el expediente que se sigue en dicho Juzgado con el número 293 de 1978 (H. M.), mediante el presente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, se hace saber que por proveído de esta fecha se acordó tener por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad "Confecciones Alitan, Sociedad Anónima", domiciliada en Badalona, calle Wilfredo, números 749-753, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al folio 67, tomo 859, libro 78, sección 3.ª, hoja 21.053, dedicada a la confección y venta de prendas de vestir, que presenta en su estado de situación un pasivo de 56.344.895,60 pesetas y un activo de 102.509.001,97 pesetas. Viene representada dicha Entidad por el Procurador de los Tribunales don Ángel Montero Brusell, habiéndose designado Interventores a los Profesores Mercantiles don Alejan-

dro de Paz, calle Nilo y Fabra, número 13, y don Emilio Mulet Ariño, calle Florida, número 48 (éste de Hospitalet de Llobregat), y a la acreedora «Gama Textil, S. A.», domiciliada en Gran vía de Carlos III, número 84, 2.º, de esta ciudad. Barcelona, 10 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan R. De la Rubia.—2.788-C.

Don Julián D. Salgado Diez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 492 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por «Banco Condal, S. A.», representada por el Procurador don Eusebio Sans Coll, contra las fincas especialmente hipotecadas por los deudores don Luis Esquifus Colomé y doña Dolores Colomé de Cruz, en reclamación de 19.930.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, sin sujeción a tipo, de las fincas que luego se transcribirán, especialmente hipotecadas por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por los menos, al diez por ciento del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Quinta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de mayo, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

«Casa sita en Barcelona, barrio de Sans-Hostafranchs, con frente a la calle Vilardell, número 40; se compone de planta sótano, con un local comercial; planta baja, con dos locales comerciales; planta entresuelo, con un local comercial y una vivienda, seis plantas altas denominadas pisos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, con dos viviendas por planta; planta ático, con una vivienda, y sobreactico, con dos estudios, cubierto de terrado, edificada sobre un solar o porción de terreno, de superficie doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, aproximadamente, de los cuales lo edificado en planta sótano ocupa metros 240,80; en planta baja, 240,80 metros; en entresuelo, 179,10 metros; en cada una de las plantas pisos primero al sexto, 188,74 metros; en ático 133,70 metros, y en sobreactico, 86,90 metros, en total, 2.013,74 metros cuadrados, siendo el resto

destinado a patios, terrazas y servicios; linda en junto: al frente, Norte, con la calle de su situación; a la izquierda, entrando, Este, con finca de Josefa Pons Ballerí o sus sucesores y parte las de Jaime Trill y Felipe Aixalá; derecha, Oeste, las de Miguel Trill Nogués, y al fondo, Sur, con patio del convento de monjas de San Vicente de Paul. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta ciudad al tomo 440 del archivo 278 de la sección 2.ª, folio 62 vuelta, finca 5.531 por su inscripción decimocuarta.»

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 24.000.000 de pesetas.

«Porción de terreno situada en término municipal de Castelldefels, paraje conocido por «Marina de la Pineda» o «Pineda de la Marina», en parte, de la que está edificada una casa de planta baja, midiendo toda la finca una superficie de setecientos noventa y ocho metros cuadrados, equivalentes a veintidós mil ciento veintidós palmos cuarenta y seis centésimos, de los que ocupa la parte edificada noventa y cuatro metros ochenta y nueve decímetros, lindante toda la finca, en conjunto: por el frente, Este, con la calle número dieciocho, hoy diecisiete; y a la izquierda, entrando, Sur, al fondo, Oeste, y a la derecha, Norte, con finca de propiedad de «Llobregat, S. A.», hoy los sucesores de dicha Compañía. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet al tomo 592, antes 1.258 del archivo, libro 33 del Ayuntamiento de Castelldefels, folio 160, finca 1.863, por inscripción segunda.»

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 3.860.000 pesetas.

«Solar edificado en parte con una casita y en parte con un almacén, todo de planta baja, sito en esta ciudad y su calle de Fonthonrada, en la que le corresponde el número 20; ocupa una superficie de ciento diez metros cincuenta y un decímetros cuarenta y tres y medio centímetros cuadrados, equivalentes a 2.925,31 palmos cuadrados, y linda: al Este, considerando frente, con la calle de Fonthonrada; al Oeste, espalda, con la finca de Jaime Estapé; al Sur, izquierda, entrando, con la calle del Olivo, y al Norte, derecha, con restante finca del señor Millans. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Occidente, hoy número 8, al tomo 1.381, libro 297 de la sección 2.ª, finca número 7.309, folio 43, por su inscripción primera.»

Tasada en la escritura de deudor en la suma de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 13 de marzo de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—2.784 C.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 553 de 1975, promovido por «Banco Zaragoza, S. A.», y representado por el Procurador don Arturo Cot Mossegui, contra don Joaquín Puig Ferrarons, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y segunda vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 12 de mayo y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de

4.500.000 pesetas, incluida la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia la siguiente:

«Pieza de tierra cultivada, de una hectárea cuarenta y cinco áreas ocho centíareas o aquella mayor o menor que realmente contenga. Linda: Oriente, carretera; Mediodía, riego; Poniente, Juan Bover y caminos de Pujol y de l'Alsina, y Norte, carretera de San Felíu de Codinas. Inscrita en el Registro de Vich al tomo 861, libro 13 de San Martín de Centellas, folio 249, finca 411, segunda.»

Barcelona, 14 de marzo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—1.133-3.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.253 de 1975, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» que litiga con el beneficio de pobreza y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Amelia Ruiz Rubio, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 8 de mayo de 1978 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de pesetas 800.000.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca que se saca a subasta es la siguiente:

«Edificio sito en la urbanización "Jardín Europa", manzana B-2, compuesto de dos plantas, baja y alta, con una superficie cada una de ochenta metros once decímetros cuadrados, sobre un solar de cuatrocientos noventa y un metros diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a 13.000,33 palmos cuadrados. Linda: por el Este, en línea de 26,14 metros, con la calle de Andorra; por el Sur, en línea de 10,29 metros, con la avenida de España, y en línea de 8 metros, con el chaflán formado con dicha avenida y la calle de Andorra; al Oeste, en línea de 31,80 metros, con resto de la mayor finca de que se segregó, y por el Norte, en línea de 15,95 metros, con don Juan Trias Olivella. Inscrita, pendiente de la declaración de obra nueva; la anterior causó la 2.ª de la finca número 3.680, folio 122 vuelto, libro 46 del Ayuntamiento de Calafell, tomo 364 del archivo, del Registro de la Propiedad de Vendrell.»

Dado en Barcelona a 14 de marzo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.154-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 518 de 1977 (HM), promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga en concepto de pobre, y representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don Fortunato Puente Aliér y doña Isidora Burgos Yela, vecinos de Esplugas de Llobregat, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá habiéndose señalado para el acto del remate el día 31 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de pesetas 240.000, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca de que se trata es la siguiente:

«Porción de terreno, sobre el cual hay levantada una casa en construcción, sito todo en el término de Esplugas de Llobregat, con frente a la calle Hortensia, en la que antes no tenía número de gobierno y actualmente está señalada con el número 53; el terreno mide una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, equivalentes a 4.050 palmos, también cuadrados; ocupados en totalidad por la casa, con la excepción de dos pequeños patios, uno en la parte derecha entrando y otro al fondo; la casa se compone de planta baja y dos pisos con cubierta de terrado, y todo en junto linda: al frente, Norte, con la referida calle; a la derecha, entrando, Oeste, con la mayor finca de que procede, de don José Montalbán; a la izquierda, Este, y al fondo, Sur, con el propio señor Rabarté. El terreno deslindado se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.415, libro 50 de Esplugas de Llobregat, folio 128, finca 2.888, inscripción primera.»

Se hace constar que la finca está ocupada por los deudores.

Barcelona, 14 de marzo de 1978.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—4.156-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.067/77-M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Durbán Minguell, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Crescencio Vela Linares, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, el día 15 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere,

al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada objeto de subasta se describe como sigue:

Número cuatro. Planta baja, puerta tercera, de la casa números cuarenta y cuarenta y dos de la calle Cerro de la Trinidad, de esta ciudad, de superficie cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces, vestíbulo de la escalera; a la izquierda, entrando, con la calle Cerro de la Trinidad; a la derecha, con patio de luces, rellano y caja de la escalera, y vivienda puerta segunda de igual planta, y al fondo, con finca de los consortes señores Ripoll Fortuny.»

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca, al tomo 1.389, libro 967, de San Andrés, folio 220, finca 80.857, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de debitorio, a los efectos de esta subasta, en la suma de 536.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 15 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—4.284-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 432/1978-I, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María Anzizu, en nombre y representación de «Sindicato de Banqueros de Barcelona, S. A.», contra José Francisco Octavio Fabregat; por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 17 de mayo próximo y hora de las once, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que lo será en dos lotes distintos; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Primer lote.—«Urbana número once. Puerta primera del piso segundo del edificio número noventa y ocho de la calle Sepúlveda, chaflán a la Viladomat número noventa y nueve, destinada a vivienda; tiene su entrada a través de la escalera general y una superficie construida de setenta y dos metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y linda: al frente, tomando como tal su puerta de entrada,

parte con el rellano de la escalera y parte con el patio de luces; derecha, entrando, con finca de don Magín Villardell; izquierda, patio de luces y departamento puerta segunda de esta misma planta, y al fondo, vuelo de la calle Viladomat. Forma parte integrante e indivisible de la finca cinco mil noventa y cinco, al folio doscientos cuarenta del tomo mil noventa y nueve del archivo, setecientos cincuenta y ocho de la sección segunda; constituida en régimen de propiedad horizontal, y en relación proporcional a la misma tiene asignado un coeficiente en los elementos comunes de dos enteros ocho mil trescientas veinticinco diez milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9, al tomo 1.144, folio 41, finca número 40.016.

Valorada esta finca, por Perito competente, en la suma de 1.450.000 pesetas.

Segundo lote.—Porción de terreno sito en el término municipal de Bañeras, parcelas cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la manzana cuatro del plano general de urbanización, Priorato de Bañeras. Superficie de novecientos diecinueve coma setenta y dos metros cuadrados, iguales a veinticuatro coma trescientos cuarenta y tres palmos cuadrados. Linda: Norte, con calle en proyecto; Sur, con parcela número sesenta; Este, con otra calle en proyecto, y Oeste, con parcela número cuarenta y seis.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 531, 1, libro 12, folio 162, finca número 936.

Valorado este segundo lote, por Perito competente, en la cantidad de 608.575 pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndoles que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa la consignación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 16 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—2.658-C.

Don Andrés de Castro y Ancoñ, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 788 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Banco Central, S. A.», domiciliada en Madrid, representada por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra la finca especialmente hipotecada por don José Fábregas de Caralt, vecino de Mataró, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 11 del próximo mes de mayo, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirve de base para esta subasta, que lo es la cantidad de 600.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Departamento número veintiuno.—Piso quinto, puerta primera, de la casa sita en Mataró, con frente a la avenida Maresme, número cuatrocientos noventa y cinco, conocida por bloque A, compuesta de varias dependencias y servicios; de superficie setenta y un metros seis decímetros cuadrados; que linda: al Sur, departamento número veintidós; al Este, bloque B-uno; Oeste, rellano de la escalera; Norte, pasaje; encima, planta sexta, y debajo, planta cuarta.»

Inscrito en el tomo 1.320, libro 428, de Mataró, folio 26 vuelto, finca número 16.559, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1978.—El Juez, Andrés de Castro.—El Secretario.—2.781-C.

*

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 434 de 1976, se siguen autos de juicio de mayor cuantía, a instancia de «Oficina de Ingeniería Total Vapor, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra «Sec Aliment, S. A.», en reclamación de 2.395.666 pesetas, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de valoración, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Victor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 8 del próximo mes de mayo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración pericial, que igualmente se dirá.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como ga-

rantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

5.ª Que los autos y la certificación de cargas registrales estarán de manifiesto en Secretaría; que a instancia del acreedor se saca la finca en cuestión a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Edificio industrial, compuesto de tres naves y varios departamentos de construcción. Obra nueva sita en el término municipal de Castellbisbal, polígono industrial de «Can Pelegrí» edificado sobre un terreno que ocupa una superficie de dieciocho mil seiscientos noventa y seis metros veintiocho decímetros cuadrados. Se compone de sótanos, de superficie setecientos ochenta metros cuadrados; bajos, de superficie tres mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, y primer piso, de superficie trescientos treinta y cinco metros cuadrados, rodeados de patios. Linda: al Norte, con sucesores de Ana Oliver y José Mitjans; al Este, con José Monastre y «Sangra, S. A.»; al Sur, con camino carretero y finca de Jaime Valls y Fausto Pujols, y al Oeste, con este último.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.483, libro 58 de Castellbisbal, folios 84, 95, 96 y 97, finca 2.711, 2.712, 2.713, 2.714 y 2.715. Se formó por segregación, digo, por agrupación de las cuatro designadas siguientes:

1.ª La inscrita en el número 2.711, al folio 83 del mismo tomo, inscripción primera.

2.ª La inscrita con el número 2.712, al folio 94.

3.ª La inscrita con el número 2.713.

4.ª La inscrita con el número 2.714, al folio 96. Las tres primeras designadas se hallan afectas de servidumbre de paso a favor de doña María Dolores Vilaseca y José María Rúbiralta, la primera, y a favor de «Capdevila Tombón, S. A.», las otras dos. Designación de edificios según declaración de obra nueva que se inscribe en el Registro de la Propiedad a favor de Compañía «Sec Aliment, S. A.». Resultando ello de la escritura otorgada ante el Notario don José María Faura Ubach, en Barcelona a 3 de diciembre de 1969.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta y pericialmente, en la suma de 44.785.125 pesetas.

Barcelona, 17 de marzo de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—2.681-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Antigas, S. A.», que se sigue bajo el número 1.087 del año 1976, dictó el auto que, fotocopiado, es del tenor literal siguiente.

«Auto.—Barcelona siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; el anterior escrito de la Intervención judicial y ejemplar de edicto que ha estado fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, tñanse a los antecedentes de su referencia, y

Resultando que por auto de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos

setenta y siete se acordó la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día veintisiete de los propios mes y año, sustituyéndola por la tramitación escrita que determina el artículo 18 de la Ley reguladora del procedimiento, concediéndose a la Entidad suspensa "Industrias Antigas, S. A.", el plazo de cuatro meses para que presente a este Juzgado la correspondiente proposición de convenio con la adhesión de dos acreedores, obtenida en forma auténtica;

Resultando que mediante escrito de dieciséis de enero del corriente año y dentro del plazo al efecto concedido, la representación de la suspensa acompañó escritura de acta autorizada por el Notario de esta residencia don Antonio Roldán Rodríguez, en la que constan las adhesiones de varios acreedores al convenio formulado por la acreedora "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima", que hizo suyo la Entidad suspensa y es del siguiente tenor literal:

"Primero: Pago.—Para el pago de la totalidad de las deudas contraídas con sus acreedores la Compañía "Industrias Antigas, S. A.", pone a disposición de los mismos la totalidad de los bienes y derechos integrantes de su patrimonio para su realización.

Segundo: Acreedores.—A los efectos del presente convenio se entenderá por "acreedores" todos aquellos que figuran relacionados e incluidos en la lista definitiva aprobada en el referido expediente de suspensión de pagos, salvando las correcciones que por inclusión, exclusión o modificación de créditos que, en su caso, procedan, acuerde la Comisión de Acreedores que se nombrará.

Tercero: Realización de bienes y derechos. Comisiones de Acreedores.—1. La enajenación y realización de todos aquellos bienes y derechos que constituyen el patrimonio de "Industrias Antigas, Sociedad Anónima", será negociada, acordada y practicada por la Comisión de Acreedores que se dirá, bien directamente, bien a su elección por mediación de la propia Sociedad, a cuyos efectos, y dentro de los treinta días siguientes a la aprobación judicial del presente convenio, la suspensa otorgará los más amplios poderes necesarios en escritura pública.

2. A los efectos prevenidos en el presente convenio, se nombrará una Comisión de Acreedores integrada por los siguientes: 1, doña María Teresa Cusachs Rigola; 2, "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A."; 3, "Copiadux, S. A.". Las personas jurídicas designarán a una persona que las represente en el seno de la Comisión, mediante simple carta dirigida a la misma en tal sentido. La Comisión quedará automáticamente nombrada e iniciará sus funciones en la propia fecha en que gane su firmeza el convenio y cesen los Interventores en sus funciones por ministerio de la Ley.

3. Cada miembro de la Comisión dispondrá de un solo voto, adoptándose todos los acuerdos por mayoría. Sus miembros podrán hacerse representar por otro de la propia Comisión. Si algún miembro cesara, bien por renuncia, bien por cualquiera otra causa, los restantes miembros designarán de entre los acreedores la persona o Entidad que deba sustituirlo. De su seno elegirán un Presidente y un Secretario a los efectos de representación. Incluso para los actos de disposición y dominio bastará la firma y concurrencia de dos de sus miembros, siempre que uno de ellos sea de los acreedores del primer tercio de la lista de la suspensión.

4. Se asigna a la Comisión de acreedores el derecho a percibir el dos por ciento del producto de la realización de bienes y derechos en concepto de remuneración por la labor que se le asigna en el presente convenio.

5. Los miembros de la Comisión no asumen otras responsabilidades que las derivadas de sus propios actos, y quedan relevados de la obligación que impone el artículo 1.720 del Código Civil.

6. El domicilio de la Comisión a todos los efectos lo será el social o fiscal de la persona o Entidad que resulte ser Presidente de la misma o, en su defecto, el del acreedor integrado en ella con mayor cifra de créditos.

Cuarto: Forma de pago.—1. Los pagos a los acreedores con derecho de abstención serán efectuados por la propia Comisión, la cual los irá acordando a medida que el importe de los fondos que obren en su poder como consecuencia de la realización y/o enajenación del patrimonio así lo aconseje y estime pertinente; en cuanto a los acreedores sin derecho de abstención, el pago de sus respectivos créditos se efectuará en igual forma, aunque a prorrata de sus respectivos créditos.

2. Realizados y enajenados cuantos bienes y derechos constituyen el patrimonio de la Compañía, de existir excedente será puesto a disposición de la misma; en otro supuesto, caso de no cubrir el total importe de los créditos, los acreedores hacen desde este momento quita y renuncia de la diferencia.

Quinto: Con preferencia a cualquier otro pago se satisfarán todos los gastos y honorarios de los profesionales que han intervenido en el presente expediente de suspensión de pagos.

Sexto: El no otorgamiento de los poderes previstos y de los documentos públicos o privados precisos para la ejecución y realización de este convenio, o la reiterada y manifiesta obstaculización de su virtualidad, viabilidad y eficacia por parte de la suspensa, se podrá entender como incumplimiento del mismo a todos los efectos.

Séptimo: Aprobado este convenio, quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de "Industrias Antigas, S. A.";

Resultando que por proveído de diecinueve de enero del año en curso, y al no alcanzar las adhesiones de los acreedores relacionados en la aludida acta notarial, las tres cuartas partes del total pasivo necesario para la aprobación del convenio propuesto, a instancias de la representación de la suspensa, se le concedió un nuevo plazo de treinta días para presentar la documentación acreditativa de la adhesión de los acreedores necesarios para la oportuna aprobación de dicho convenio, lo que efectuó, dentro de plazo, aportando cuatro actas notariales autorizadas por el Notario don Antonio Roldán Rodríguez con nuevas adhesiones al reseñado convenio, dándose vista a la Intervención judicial, la que evacúa el trámite por su escrito de veinte de febrero próximo pasado, informando haberse reunido la mayoría legal para entenderse votado favorablemente el convenio propuesto por la acreedora "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima";

Resultando que en el segundo plazo de treinta días concedido a la Entidad suspensa, ésta ha acreditado fehacientemente que el importe de los acreedores que han votado favorablemente el convenio que ha quedado transcrito, sus créditos, ascienden a la suma de veintitrés millones quinientas veintidós mil trescientas setenta y cuatro pesetas con trece céntimos, que rebasa los dos tercios del pasivo de la Entidad suspensa, toda vez que el total deudor suma treinta y siete millones cuatrocientos tres mil noventa y una pesetas con setenta y seis céntimos, de la que hay que deducir tres millones setecientas setenta y dos mil ochocientas setenta y siete pesetas con cinco céntimos que importan los acreedores con derecho de abstención, lo que da un total de créditos computables de treinta y tres millones seiscientos treinta mil doscientas catorce pesetas con setenta y un cénti-

mos, por lo que se ha superado los dos tercios del total pasivo que previene la Ley;

Considerando que a tenor de lo que disponen los artículos 19 en relación con los 16 y 17, todos de la Ley de 26 de julio de 1922, procede proclamar el resultado favorable de las adhesiones formuladas a la aprobación del convenio propuesto por la acreedora "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima", que ha quedado transcrito, dándole la publicidad necesaria para conocimiento de los correspondientes acreedores, a los efectos de que puedan oponerse, dentro de plazo legal, a la aprobación del mencionado convenio;

Vistos los citados preceptos legales, jurisprudencia y demás de general y pertinente aplicación,

Su Señoría ante mí, Secretario, dijo: Se proclama el resultado favorable de las adhesiones formuladas por acreedores de la Entidad suspensa "Industrias Antigas, Sociedad Anónima", a la aprobación del convenio propuesto por la acreedora "Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.", y que ha hecho suyo la Sociedad suspensa, que ha quedado transcrito en esta resolución; lo que se hará público mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de la provincia y "Diario de Barcelona", con transcripción literal de este auto, para que los correspondientes acreedores puedan oponerse, dentro del término de ocho días, a la aprobación del referido convenio; entregándose tres ejemplares de edicto, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Solá Serra, a fin de que cuide de que se lleve a efecto su inserción en los aludidos Boletines y Diario.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta ciudad; doy fe.—José Luis Infante Merlo.—Ante mí: Juan Manuel Torné y García (rubricados).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 18 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné y García.—1.170-16.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo número 553 de 1975 (AH), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Zaragozano, S. A.", representado por el Procurador don Arturo Cot, contra don Joaquín Puig Ferrarons, sobre cobro de un crédito hipotecario, se ha acordado en esta fecha sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada.

Finca de que se trata

«Solar edificable, situado en los ensanches de la villa de Centellas, procedente del "Manso Corominas"; mide 17 metros lineales por Poniente; 29 metros lineales por Norte a Sur, y 14 metros lineales por Oriente, o sea, 449 metros cuadrados y medio. Sobre dicha superficie se ha construido un edificio industrial de dos plantas, de techo y cubierta de teja árabe, con instalación de fuerza y luz, destinado a almacén. Linda: al Norte y Sur, con dos caminos que más adelante se unen y conducen al barrio de San Antonio; al Este, con el "Manso Corominas", de que procede; al Oeste, con terreno o solar de Antonio Vila. Inscrito el solar

al tomo 757, folio 38, finca número 1.120, del Registro de la Propiedad de Vich.

Se ha señalado para el remate el día 12 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de 7.500.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del precio del tipo de la subasta, con la rebaja dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos los mismos a licitación.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1978.—El Juez.—Ante mí, Luis Valentín-Fernández.—1.159-3.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Pilar Palomar Castaner, sobre reclamación de pesetas 257.883,21, y por medio del presente, se saca a la venta en pública subasta, nuevamente por vez primera, por haberse declarado en quiebra la anterior, término de veinte días y precio fijado al efecto en la escritura de hipoteca, la finca hipotecada por la deudora doña Pilar Palomar Castaner, y que es de la siguiente descripción:

«Departamento seis, vivienda piso entresuelo, puerta cuarta, situada en la primera planta de la casa número sesenta y dos, de la calle de Oriente, en la villa de San Cugat del Vallés. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, y tres metros cuadrados de terraza. Linda: frente, con el rellano de la escalera, con el patio de luces y con la vivienda puerta quinta de la misma planta; izquierda, entrando, con patio de luces, con el rellano de la escalera y con la vivienda puerta tercera de la misma planta; derecha, con la calle de Oriente, y fondo, con la finca de don Isidro Campany. Tiene asignado un coeficiente de participación el valor total del inmueble y en los elementos comunes de un entero y cuarenta centésimas de otro por ciento.»

Valorada dicha finca a efectos del remate, digo, de la subasta, en la cantidad de 500.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 26 de mayo próximo, a las diez treinta horas, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por

100 del tipo de la subasta dicha, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho a la Caja acreedora de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de la subasta fijado anteriormente.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor continuarán subsistentes en la responsabilidad de los autos, digo, de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 20 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario judicial.—4.282-E.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta capital, en providencia del día de hoy, dictado en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo número 590 de 1977-M, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra doña Rosa Reig Sancho, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arrego al tipo de tasación especialmente pactado por las partes en la escritura base de este procedimiento, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Doce.—Piso primero, puderta primera, de la casa números 13 y 15 de la calle Calderón de la Barca de esta ciudad, situado en la segunda planta alta de esta casa, y consta de recibidor, comedor, cocina, cuarto de aseo, lavadero y tres dormitorios; ocupa una superficie de 49 metros 14 decímetros cuadrados, y linda: por el frente con el rellano y escalera de la total finca; por la izquierda, entrando, con la finca número 11 de la calle de su situación, propiedad de don Juan Pons; por la derecha, con el piso primero, puerta segunda; por detrás, con el vuelo del patio del piso sótano, puerta segunda; por encima, con el piso segundo, puerta primera, y por debajo, con el piso entresuelo, puerta primera. Tiene un coeficiente de 4,07 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 903, libro 267 de Horta, folio 175, finca número 12.188, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de 170.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 10 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 20 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.277-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 553-M/75, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Arturo Cot Moseguí, en nombre y representación de «Banco Zaragozano, S. A.», contra don Joaquín Puig Ferrarons, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 19 de mayo próximo, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca objeto de subasta se describe así:

«Entidad número doce o piso vivienda en la primera planta alta del edificio en la plaza del General Asensio, números siete y ocho, de Centellas. De superficie útil aproximada cincuenta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, co:

cina, tres dormitorios, aseo y lavadero. Linda: frente, tomando como tal la plaza de situación, con la misma, mediante proyección vertical; derecha, entrando, entidad número nueve y patio de luces; espalda, escalera y entidad número once; izquierda, María Canet, en proyección vertical; abajo, entidad número ocho, y arriba, entidad número dieciséis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, en el tomo 1.084, libro 61 de Centellas, folio 123, finca número 2.217, inscripción tercera.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de un millón de pesetas, siendo el tipo de subasta el 75 por 100 de dicha suma, es decir, setecientas cincuenta mil pesetas.

Barcelona, 20 de marzo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—1.127.3.

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria número 378 de 1978 promovido por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, a nombre de Caja de Ahorros de Cataluña, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra «Producción Inmobiliaria, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por segunda vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Inmueble, radicado en cuarenta y ocho. Piso cuarto, puerta tercera, de la escalera número veintitrés, en la cuarta planta alta de dicho edificio, señalado de números veintiuno, veintidós y veintitrés de la calle Servicio, número dos de Gavá. Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero; tiene una superficie de cincuenta y nueve metros cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, rellano de la escalera y zona de acceso y desahogo; izquierda, entrando, y fondo, zona de acceso y desahogo; derecha, vuelo de patio del piso bajos, primera, de la misma escalera y la escalera número veintiuno; arriba, la cubierta, y debajo, piso tercero tercera de la escalera número veintitrés.»

Inscrita al tomo 1.578, libro 126, folio 180, finca número 10.382, inscripción primera.

Valorada dicha finca escriturariamente en cuatrocientas cincuenta mil (450.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 18 de mayo próximo venidero y hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el Salón de Víctor Pradera, número 1, piso cuarto, de esta ciudad; advirtiéndose a los señores licitadores: Que la expresada finca sale a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destina-

do al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia de Barcelona), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, 21 de marzo de 1978.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—4.395-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 1.210 del año 1977 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra don Jesús Santiago Gamazo, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante trescientas setenta mil novecientos cuarenta y tres pesetas con veintiséis céntimos, sus intereses legales correspondientes y costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Departamento número ocho.—Piso tercero, puerta primera. Situado en la cuarta planta alta del inmueble sito en Barcelona, paseo de Fabra y Puig, número 48. Mide cincuenta y tres metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, cocina, cuarto de aseo, lavadero, comedor-estar, tres dormitorios y galería posterior. Linda: al frente, con rellano y caja de la escalera, patio de luces y caja del ascensor; por la derecha, entrando, con Pedro Paloma o sucesores; por la izquierda, patio de luces y José Janer y Basté o sucesores, y al fondo, patio de luces y a través de él con señores Janer y Basté o sucesores. Le corresponde un valor privativo en el total valor del inmueble y elementos comunes del 5,04 por 100.» Inscrito en el tomo 1.617, libro 1.111 de San Andrés, folio 234, finca 72.490, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita por el precio de ochocientos mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (salón de Víctor Pradera), el día 17 de mayo del corriente año, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurran consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin

destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a 31 de marzo de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo, El Secretario.—4.694-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 303/77, a instancia de «Instalaciones de Panadería, S. A.» (IPSA), contra «Panfrancisco, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 25 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

1.ª Una cámara de fermentación «Ipsa», de siete pisos, provista de tablero de fermentación modelo «Iustenpen», chasis 3m428, valorada en quinientas mil pesetas.

2.ª Un cargador automático para ser acoplado al horno NU 2-500.21, marca «Ipsa», modelo C.2-500, valorado en quinientas mil pesetas.

3.ª Un horno automático para panadería, de 5,50 metros cuadrados de superficie, con sistema de calefacción ciclométrica y provisto de quemador de gas-oil marca «Ipsa», modelo Cinta-Red N. U. 2.000.2, número chasis D.3428, valorado en un millón de pesetas.

Totaliza la valoración la cantidad de dos millones de pesetas.

Dado en Bilbao a 7 de marzo de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—3.045-C.

CASTELLON DE LA PLANA

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana y su partido,

Por el presente, hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Lía Peña Gea, en nombre de don Manuel Cruzado Serra, contra Idianne Cosyns, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que después se dirán, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Hermanos Bou, el próximo día 18 de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el de dos millones de pesetas.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo.

4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

5.ª Las consignaciones se devolverán, salvo la del mejor postor, que se retendrá como parte del precio y garantía de la obligación.

6.ª Los autos y las certificaciones del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de cuya subasta se trata se describe así:

«Edificación tipo chalé de planta baja solamente, enclavada sobre la parcela número uno del sector XX, en término de Castellón, al sitio conocido por Pinar del Mar, del Caserío Marítimo del Grao. Ocupa una superficie la totalidad de la parcela de mil quinientos cincuenta metros cuadrados. La superficie edificada es de doscientos treinta y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados, hallándose distribuida en estar-comedor, cocina, bodega, tendedero, baño, aseo, cuatro dormitorios, terraza, distribuidor, armarios y garaje. Ocupa la zona ajardinada y de ámbitos mil trescientos catorce metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados. Lindante la totalidad de la finca: Norte, don José Beltrán Carnicer; Sur, terreno de don Santiago de Avila y terrenos propiedad de "Urcosa y Contina, Sociedad Limitada", y Oeste, avenida Ferrandi Salvador.»

Título: En cuanto al solar, compra a la Compañía mercantil «Urcosa», mediante escritura autorizada por el Notario señor Lapuerta Fenollosa en 17 de febrero de 1977, y en cuanto a la edificación, por haberla efectuado a sus expensas, cual consta en la escritura que se hallaba pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. La hipoteca se halla inscrita al tomo 1.223, libro 269, sección Norte, folio 96, finca 27.407, inscripción tercera.

Dado en Castellón a 8 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.128-3.

CORCUBION

Don José Antonio Méndez Barrera, Juez de Primera Instancia de Corcubión y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 27 de 1978, a instancia de doña Purificación Rodríguez Lema, vecina de Carballo, solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don José Rodríguez Lema, el cual se ausentó de la parroquia de Calo, Municipio de Vimianzo, en el año 1937, para incorporarse al Ejército, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se publica en cumplimiento de lo que establece el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Corcubión a 2 de marzo de 1978.—El Juez, José Antonio Méndez.—El Secretario.—2.656-C. 1.ª 11-4-1978

CORDOBA

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Córdoba, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la incoación y trámite, a instancia de doña Araceli Contreras Jiménez, de expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don José Bravo Vilar, hijo de José y de Dolores, natural de Cádiz, que hoy tendría sesenta y tres años de edad, y que se ausentó de esta capital, para buscar vivienda y trabajo, el día 15 de diciembre de 1942,

desconociéndose desde entonces su paradero y careciéndose de noticias del mismo.

Dado en Córdoba a 20 de febrero de 1978.—El Magistrado-Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—2.709-C.

1.ª 11-4-1978

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 621/76, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Diego Ruiz Herrero, contra don Silverio Moreda Echave, doña Francisca Moreno González de Canales y doña Elisa González de Canales Castro, solidariamente, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que más abajo se reseña, señalándose para la celebración de la misma las doce horas de día 29 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el inmueble que se subasta se hace sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad.

Bien objeto de subasta

Nuda propiedad de una parcela de tierra procedente del cortijo denominado «Mojón», cuyo usufructo corresponde a doña Elisa González de Canales, denominado «Mojón Blanco», al pago de Rabanera, término de Cañete de las Torres, con cabida de 17 hectáreas 87 áreas y 40 centiáreas. Registrado en el Registro de la Propiedad de Bujalance, la nuda propiedad a nombre de doña Francisca Moreno González de Canales, por compra en estado de soltera, en el libro 103 de Cañete de las Torres, folio 159 vuelto, finca número 3.954, inscripción segunda. Tipo de subasta: Seis millones novecientas noventa y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Córdoba a 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.121-3.

GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 342 de 1977, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Jesús García Campos, en nombre de «Banco Industrial de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Alfredo Paredes González y doña Antonia Albañil Benito, sobre reclamación de 6.570.108 pesetas, importe del principal, intereses y costas, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda

vez, con la rebaja del 25 por 100 y término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de préstamo que luego se dirán.

Para el acto del remate se ha señalado el día 18 de mayo próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 6.000.000 de pesetas, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la misma. Todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador adopta como bastante la titulación.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

«Finca.—Porción de terreno situado en la carretera de Oviedo, parroquia de Tremañes, concejo de Gijón, de treinta y un mil trescientos diecisiete pies veinte centésimas de pie cuadrados, equivalentes a dos mil cuatrocientas treinta y un metros cuarenta y seis decímetros cuadrados. Dentro de este terreno existen una casa de planta baja señalada con el número diecinueve y un cobertizo a la espalda de la misma y un edificio de mampostería compuesto de dos casas, destinado a habitación en bajo y piso. Linda el conjunto: al Sur, en línea de veinticinco metros sesenta centímetros, carretera de Oviedo; al Oeste, en línea de once metros ochenta centímetros, camino, y en línea de sesenta y siete metros, ronda Exterior; al Norte, en línea de veinticinco metros noventa y un centímetros, calle San Bernardo, que es particular, de treinta y tres pies de ancha.»

Título: Hablándola adquirido don Alfredo y doña María Antonia por compra a don Severino Catell Suárez, según escritura otorgada en Gijón el 17 de noviembre de 1972, ante el Notario don José Manuel Iglesias y López de Vivigo.

Inscripción: La inscripción 3.ª de la finca número 12.191, al folio 140 del libro 157 de Gijón, número 2, practicada con fecha 16 de febrero de 1973.

Dado en Gijón a 15 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.036-D.

HUELVA

Don Rafael Osuna Ostos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante mí, el Secretario autorizante, se siguen autos de juicio ejecutivo número 153 de 1976, a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Caballero Díaz, contra don Manuel Pérez Sampedro, mayor de edad, casado y de esta vecindad, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez,

rebaja del 25 por 100 de los tipos de tasación y términos de ocho y veinte días, respectivamente, los bienes mueble e inmueble embargados a dicho demandado, habiéndose señalado para el acto el próximo día 17 de mayo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las prevenciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual en efectivo al 10 por 100 de los tipos que sirven para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que no se han aportado los títulos de propiedad, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate conformándose los licitadores con la titulación de las fincas y estándose a lo demás prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil marca «Seat», modelo 1.430, matricula M-773671, en buen estado de uso y conservación. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Un apartamento en El Rompido, comprado a la entidad «Viviendas y Obras, Sociedad Anónima», bloque 29, número 2, que consta de salón-comedor de 11 metros cuadrados, cocina de 2,50 metros cuadrados, terraza de 4,30 metros cuadrados, un dormitorio de 14 metros cuadrados, otro dormitorio de seis metros cuadrados, un cuarto de baño de 2,50 metros cuadrados y un pasillo de dos metros cuadrados; la solería de todo el apartamento es de «seregris» en color marrón y con dibujo, el cuarto de baño está alicatado en azul de color claro y dibujo en rojo, y el portaje es todo de madera en color caoba oscuro. Valorado en un millón cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Dado en la ciudad de Huelva a 16 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.129-3.

LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Logroño,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don José Guillón Rodríguez, en nombre y representación de Caja Provincial de Ahorros de Logroño, que litiga con los beneficios legales de pobreza, contra la finca hipotecada de don José Garrido Garrido y su esposa, doña María, digo, Natividad Manso González, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 17 de mayo, y hora de las once de su mañana.

«Finca rústica.—Herencia cereal, en jurisdicción de Agoncillo (Logroño), al término de Barranco de Valdejera, de cabida una hectárea siete áreas y sesenta y siete centiáreas con veinte milíáreas, sobre la que se construyó un pabellón de una sola planta, que ocupa una superficie de doscientos diez metros cuadrados, es decir, cinco metros de ancho y dos de largo, y que por agrupación de varias fincas y declaración de obra nueva del pabellón se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 713, libro 31, folio 211, finca número 3.607, inscripción primera.»

Valorada en 3.300.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Que para poder tomar parte en la subasta será condición indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo. Se podrá obtener el remate en calidad de cederlo a un tercero. Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha escritura de hipoteca es de fecha 19 de septiembre de 1974, otorgada ante el Notario de Logroño don Miguel de Miguel de Miguel, bajo el número 2.242.

Logroño, 9 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.317-E.

MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Torrecasa Empresa Inmobiliaria, Sociedad Anónima», se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 16 de mayo de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 300.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

A continuación se describe la finca hipotecada:

Número treinta y uno.—Vivienda en planta novena, denominada noveno C. Superficie: La vivienda de la planta primera mide una superficie aproximada de cincuenta y nueve metros nueve decímetros cuadrados, y cada una de las demás viviendas sesenta y nueve metros noventa y un decímetros cuadrados, también aproximadamente. Distribución: Están distribuidas en vestíbulo, comedor estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, una terraza a la calle y otra a patio, excepto la vivienda de la planta primera que carece de estas terrazas. Linderos: Están ubicadas en el ángulo Noroeste del edificio, y sus linderos son: frente o entrada, Sur, con caja de escalera y patio; derecha, entrando, Este, con vivienda letra D de misma planta; iz-

quierda, Oeste, y testero Norte, con terrenos resto de la finca matriz, destinados a calles, zonas ajardinadas y aparcamientos. Cuotas: Cada una de las nueve viviendas expresadas, tienen asignadas las siguientes cuotas de participación en las comunidades que se indican:

a) En la comunidad de la torre de que forma parte en propiedad horizontal, la cuota de un entero noventa centésimas por ciento (1,90 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de dos enteros veintiséis centésimas por ciento (2,26 por 100), cada una de las viviendas de las demás plantas.

b) En la comunidad ordinaria indivisible con todas las demás viviendas de esta torre y de las demás viviendas de las otras cinco que integran la urbanización (excluidos los locales comerciales) sobre el edificio de maquinaria, calderas, y servicios para el suministro de calefacción y agua caliente a todas las torres, descrito en la segregación séptima del apartado tercero, la cuota de treinta y seis mil trescientas setenta y seis cienmilésimas por ciento (0,36376 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de cuarenta y tres mil cincuenta y una cienmilésimas por ciento (0,43051 por 100) cada una de las viviendas de las demás plantas.

c) En la comunidad ordinaria indivisible con todos los demás locales y viviendas de esta torre y de las otras cinco que integran la urbanización, sobre los terrenos resto de la finca matriz destinados a aparcamientos, zonas ajardinadas y calles interiores, descrito en el apartado cuarto, la cuota de veintinueve mil doscientas treinta y una cienmilésimas por ciento (0,29231 por 100), la vivienda de la planta primera, y la cuota de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve cienmilésimas por ciento (0,34769 por 100), cada una de las viviendas de las demás plantas.

Las cuotas expresadas determinan la participación dominical de estas viviendas en el valor total del inmueble respectivo y el módulo de participación de las mismas viviendas en los beneficios y cargas por razón de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, de Madrid, tomo 1.075, libro 280, folio 116, finca 21.917, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 8 de marzo de 1978. El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—2.663-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en resolución dictada en los autos de secuestro y posesión interina de fincas, número 877/1978, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la Empresa «Agracon, S. A.», tiene acordado llevar a efecto la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y precio fijado en la escritura de hipoteca de las siguientes fincas:

«Vivienda tipo "C", situada en la planta alta, segunda del edificio B-81, sito en Móstoles, calle de Arroyomolinos, sin número. Ocupa una superficie construida de 78,85 metros cuadrados; distribuida interiormente en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene acceso por elementos comunes y está situada a la izquierda entrando al camarín del ascensor. Linda: al Sur y Oeste, linderos generales del edificio o fachadas; Norte, rellano de escalera, hueco de ascensor y vivienda tipo "B" de la misma planta, y Este, linderos general del edificio y vivienda tipo "A" de la planta Tiene 4,75 milésimas de cuota de participación.»

Está inscrita en el Registro de Getafe. Precio de subasta de 420.000 pesetas.

«Vivienda tipo "A", en planta séptima del edificio B-81, sito en Móstoles, calle Arroyomolinos, sin número. Ocupa una superficie construida de 70,10 metros cuadrados; distribuidos interiormente en vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Tiene acceso por elementos comunes y está situada enfrente, saliendo del camarín del ascensor. Linda: al Norte, Sur y Este, con lindes generales del edificio o fachadas; Oeste, vivienda tipo "C" de la misma planta y descansillo y hueco de escalera. Tiene de cuota de participación 4,350 milésimas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Precio de subasta en la suma de pesetas 450.000.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio fijado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que la consignación del precio se llevará a efecto a los ocho días siguientes en que se apruebe el remate; que se acepta la titulación de las fincas, supliendo por certificación del Registro, y se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 9 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.180-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.445 de 1978, se tramitan autos sobre secuestro de una finca hipotecada, promovidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don Antonio Gomis Peñalva, mayor de edad, casado con doña Dolores Sánchez Cancela, vecinos de Crevillente (Alicante), con domicilio en la calle de Ramón y Cajal, 5; sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que también se describirá, para cuyo acto, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º, derecha, y en el que por turno corresponda de Elche, se ha señalado el día 2 de junio próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Alicante, y en uno de los de mayor difusión (periódicos) de dicha capital, fijándose además en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Elche, haciéndose constar lo siguiente:

1.º Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 30.000 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

4.º Que la subasta se celebrará, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Elche, el día y hora señalados, debiendo mediar entre la publicación de los edictos y su celebración, al menos, quince días.

5.º Que si se hicieran posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los rematantes, conforme al artículo 1.510 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Que los títulos de propiedad, supliendo por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

8.º Que las cargas, censos o gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se subasta es la siguiente:

En Crevillente.—Casa-habitación compuesta de piso bajo y alto, sita en la villa de Crevillente y su calle de Ramón y Cajal, señalada con el número 5, que linda: por la derecha, saliendo de ella, con la de herederos de Francisco Gallardo; izquierda, la de los herederos de Manuel Magró Lledó, y espalda, otra de los herederos de Juan Pedro Candela. No consta su medida superficial, pero con una reciente medición es de 75 metros cuadrados, equivalentes a 966 pies. Sobre la casa descrita se está levantando una planta de 70 metros cuadrados, igual a 901 pies cuadrados, que es la misma superficie del bajo, constituyendo una vivienda donde antes había cámaras.

Dado en Madrid a 11 de marzo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.183-1.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de secuestro número 1.375/1976, a instancia del Banco Hipotecario de España contra doña Dionisia Martín García, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 10 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo, y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos, supliendo por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid, calle Antonio López, ciento setenta y tres, hoy ciento treinta y nueve, casa número ciento sesenta y tres, antes noventa y cinco provisional de la calle de Antonio López, con vuelta por su derecha, entrando, a la carretera del puente de Andalucía, antes Princesa; consta de sótano, planta baja, principal, primera, segunda y ático, distribuida cada planta en varios cuartos con sus correspondientes habitaciones destinadas a vivienda.»

Inscrita al folio 160 del tomo 155 del archivo, libro 72, de la sección 2, finca número 1.522.

Tipo de subasta: 180.000 pesetas.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1978. El Juez, Miguel Álvarez.—El Secretario. 1.188-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario número 17/1977-T, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Chirinski Barquin Constructora, Sociedad Anónima», sobre efectividad de préstamo hipotecario, en reclamación de 121.766,56 pesetas de principal y 38.800 señaladas para costas y gastos; donde por providencia de hoy se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que es la siguiente:

«Finca número ocho.—Vivienda letra B de la casa número doscientos once bis de la calle Bravo Murillo de Madrid. Se halla situada en la planta tercera, sin contar las de sótano y baja, a la derecha según se sube por la primera escalera. Tiene una superficie aproximada de ciento seis metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, vivienda letra C de esta planta; izquierda, calle de Bravo Murillo, caja de la primera escalera y patio central del inmueble matriz; frente, rellano de escalera, cajas de ascensor y escalera, viviendas letras A y C de esta planta y patio central del inmueble, y fondo, casa número doscientos once de la calle Bravo Murillo. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, valor y cargas del inmueble matriz, de dos enteros ochocientos sesenta y cuatro milésimas por ciento.»

Esta finca se forma por división de la número 28.733, folio 170, tomo 734. En el Registro de la Propiedad número cinco-II de Madrid, al folio 61, del tomo 1.176 del archivo, aparece la inscripción primera de dominio vigente en la actualidad de la finca 28.345, que es la actual, a favor de «Chirinski Barquin Constructora, S. A.»

Para la celebración de la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 17 de mayo próximo, a las doce horas; previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es 388.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna inferior.

2.º Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1978. El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.664.C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de secuestro señalados con el número 76 de 1970, seguidos a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Jesús Martínez Alonso y doña Matilde Ruiz Robles, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de quince días y por el tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, la siguiente finca:

«En Madrid, López de Hoyos, número cuatrocientos noventa y seis, bloque seis, casa cinco. Finca diez de la escritura de división, única de la demanda.—Piso segundo derecha de la casa en Madrid, número cinco de la calle interior dieciséis, hoy López de Hoyos, número cuatrocientos noventa y seis, que ocupa una superficie de cincuenta y cinco metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, estar, cocina, aseo y tres dormitorios. Linderos: frente, entrando, rellano y hueco de escalera, piso segundo centro derecha y zona jardín delantera de la casa; derecha, entrando, esta zona jardín; izquierda, rellano, piso primero centro derecha y zona jardín lateral de la casa, y fondo, esta zona jardín lateral. La cuota es de tres enteros nueve mil ochocientas veinticinco diezmilésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al tomo 424, libro 49, folio 121, finca 3.674, inscripción tercera.

Valorado en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 32.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 28 de abril próximo, a las once horas de su mañana.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de valoración.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.189-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos número 1.440/1974, promovidos por Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador don José Moreno Doz, con doña Luisa Isabel Cacheiro Díaz, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

«Número cinco.—Vivienda D, situada en la planta baja de la casa número V-ocho, situada en la unidad vecinal V del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de noventa metros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, con terraza, tres dormitorios, cocina con terraza, cuarto de baño y cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra C; por la izquierda y por el fondo con finca matriz, y por el frente, Sudoeste, por donde su puerta de acceso, con pasillo, escalera común, ascensor, depósito hidroneumático y patio común. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el valor total del inmueble del que forma parte y en sus elementos comunes, de tres enteros ciento cincuenta y una milésima, por ciento, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación, a todos los efectos, es el de cuatrocientas cincuenta milésimas por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de los de Madrid, al tomo 1.322, libro 759, folio 123, finca número 57.951, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, se ha señalado el día 23 de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 500.000 pesetas, fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario. 2.667.C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en los autos que se tramitan en el mismo, que se hallan registrados con el número 890 de 1977, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Juan Antonio López Lara, doña Catalina Chacón Bautista, don Gaudencio Espinosa Velasco y doña Antonia Pavón Serrano, para la efectividad de un préstamo hipotecario; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente:

I. Finca número 2, calle Juan II, número 19.—Local comercial número 2, situado en la planta baja. Es diáfano, y tiene una extensión superficial aproxima-

da de 256 metros 50 decímetros cuadrados. Mirando desde la calle de su situación, linda: por el frente, con el portal y caja de escalera, local comercial número 1 y con la calle de don Juan I, por donde tiene su entrada; por la derecha, con la casa número 21 de la misma calle; por la izquierda, con el local comercial número 1, con la caja de escalera y con la finca número 17 de la misma calle, y por el fondo, con finca de la señora viuda de Antonio Plaza. Se le asigna una participación en los elementos comunes del inmueble y en el valor total del mismo de 18 por 100. Este local estará exento de sufragar todo gasto correspondiente a la luz del portal y escalera, así como de la limpieza, conservación y entretenimiento.

Se halla inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, en el tomo 2.207, libro 456, folio 70, finca número 33.504, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 9 de la calle del Almirante, con vuelta a la de Conde de Xiquena, doble y simultáneamente, ante el Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, el día 20 de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 750.000 pesetas, fijada a dicho fin en la escritura base del procedimiento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se realizará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores que así lo deseen, entendiéndose que todo licitador está conforme con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que igualmente los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado, y con el fin de que sea publicado con quince días de antelación al señalado para dicho acto, se expide el presente en Madrid a 14 de marzo de 1978; publicación que tendrá lugar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, José Luis Viada López Puigcerver.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, José Enrique Carreras Gistau.—1.181-1.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y con el número 530 de 1977, se sigue expediente sobre declaración de herederos, por fallecimiento ab intestato de don Ramón del Portillo Díez de Sollano, que falleció en esta capital, de la que era natural y vecino, el día 1 de abril de 1872, en estado de soltero y sin dejar ascendientes ni descendientes.

Por el presente se llama a las personas que se consideren con igual o mejor derecho que don Angel, don Alvaro, doña Ma-

ría Teresa, doña María Pilar y don Carlos del Portillo Díez de Sollano, hermanos del causante, y de sus sobrinos, doña María del Pilar y don Jorge Portillo Gandarillas, éste solicitante del presente expediente y ambos en representación de su fallecido padre, don Francisco de Asís María del Portillo Díez de Sollano, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1978. El Secretario.—2.587-C.

*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid y de Temes, Magistrado y accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de los de esta capital, se hace saber que en dicho Juzgado se tramitan autos con el número 1.294/78, a instancia de doña Mercedes Millo Solaz, que litiga en concepto de pobre, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Bernardo Perix Ombuena, nacido en Valencia, en el año 1896, y que contrajo matrimonio canónico el día 4 de enero de 1919, el cual en la primavera del año 1920 abandonó el domicilio conyugal, teniendo noticias, a través de un familiar lejano llamado don Manuel Cristóbal Beneyto, que había fallecido al parecer durante la guerra civil española.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con intervalo de quince días, expido y firmo el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—4.437-E. 1.ª 11-4-1978

*

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 39-978 S. sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Alonso Barrachina, en representación del «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra los bienes hipotecados por don Salvador Hernández Buj, don José Esteban Hernández Buj y doña Cayá Buj Julián, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de veinte días, las dos terceras partes indivisas en nuda propiedad, cada una de los dos primeros, y contra el usufructo de la totalidad, respecto de la última, de los siguientes bienes:

«Hacienda de riego y secano, llamada «Huéchar», poblada en parte de parras de uva de embarque, olivos, higueras y otros árboles frutales, sita en el paraje «Huéchar de Arriba y Abajo», «Llano de los Frailes» y «Ciscarejo», término municipal de Alhama de Almería, Gádor y Santa Fe de Mondújar, de cabida quinientas cincuenta y cinco hectáreas ochenta y una áreas veinticinco centiáreas siete decímetros y ocho centímetros cuadrados, de las que corresponden catorce hectáreas setenta áreas setenta y una centiáreas, al término de Alhama de Almería; doscientas treinta y seis hectáreas siete áreas setenta y dos centiáreas siete decímetros y ocho centímetros cuadrados, al de Gádor, y trescientas cinco hectáreas dos áreas ochenta y cuatro centiáreas, al de Santa Fe de Mondújar. La parte de riego se fertiliza con las fuentes denominadas del Rey, Los Alamos, Barranquillo del Arco, La Presa y La Palmera, que nacen dentro de la finca y pertenecen íntegramente a ella, y además con el agua que se extrae a motor de dos pozos situados en el «Llano de los Frailes», representándose aquéllas y éstas en seis balsas al objeto construidas. Existe también en el lugar «Huéchar de Arriba» otro pozo en el que hubo instalada una noria. Dentro de su perímetro sitúanse las edificaciones

necesarias para viviendas del propietario y los trabajadores manuales para albergue de los ganados y para la explotación agrícola, conociéndose el área de las siguientes: Un chalé conocido con el nombre de «Villa Clara», con verja y jardín, que ocupa la superficie de seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados; un almacén edificado sobre ciento noventa y dos metros cuadrados; una almazara o molino aceitero de funcionamiento a motor, con granero y bodega anexos, que ocupa mil veinte metros cuadrados; una casa-venta de quinientos veintiséis metros cuadrados; una casa llamada de «Los Amos», de trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados; una casa-cortijo de ochenta y cuatro metros cuadrados; otra de ciento cincuenta y dos metros cuadrados y otra de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados; un pajar denominado de la Ermita, de setenta metros cuadrados, y otro nombrado suplemento, de ciento sesenta y tres metros cuadrados. Para el servicio religioso hay una ermita. Todo se comprende bajo los siguientes linderos: Norte, testamentaria de doña Dolores Morales López, Adela Ortiz López, herederos de José Amate, carretera de Laujar a Almería, herederos de Diego López García, los de Gabriel López García, los de Gaspar Rodríguez Moya, canal de la Rambla de Huéchar, finca «Paguillo de los Abuelos», herederos de Miguel García López, término municipal de Santa Fe, carretera de las minas de azufre, herederos de Francisco López Picón y terreno comunal de Gádor; Sur, herederos de Federico Otero, barranco del Ciscarejo, carretera de Laujar a Almería, Juan Sánchez, herederos de Manuel López Utrera, un cauce que une al barranquillo del Arco con la rambla de Huéchar, desde la rambla de Huéchar, al pozo Mocho, el rastreón de las vertientes que reparan en la hacienda de las propiedades de los herederos de Gabriel López y de Gaspar Rodríguez, canal de la rambla de Huéchar, terreno montuoso comunal de Alhama y Ramón Díaz; Este, el cerro comunal de Santa Fe, Margarita Ortega, herederos de Pedro García, los de Matías López Pascual, los de Cristóbal Rodríguez Artés, los de Cristóbal Rodríguez Rodríguez, carretera de Laujar a Almería, barranco del Ciscarejo, Francisco Mota, herederos de María López Rodulfo, los de José Tortosa de Arcos y terreno montuoso comunal de Alhama; Oeste, herederos de Dolores Morales López, Blas Rodríguez Pascual, canal de la rambla del Rey, herederos de Gaspar Rodríguez Moya, los de José Amate, los de Francisco López Picón, los de José Rodríguez, los de Esteban Ortiz, Juan López Rodríguez, carretera vieja de Benahadux, finca llamada de «Los Frailes», carretera de Laujar a Almería, Jerónimo García, Jerónimo Martínez Martínez, herederos de Antonio Coca, barranco Ciscarejo y terreno montuoso comunal de Alhama. Dentro de esta finca, en la parte correspondiente al término municipal de Alhama de Almería, para destinarlas a los obreros agrícolas empleados en la misma, existe un grupo de diez viviendas de planta baja, marcadas con los números correlativos del uno al diez, empezándose a contar por la parte de Levante, distante de la ca a principal unos cincuenta metros: sito en el kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar, compuesta cada una de cocinacomedor, tres dormitorios, una despensa y cuarto de aseo, teniendo en su parte posterior un recinto cerrado destinado a una superficie de cincuenta y nueve metros; de dichas viviendas, ocho ocupan una superficie de cincuenta y nueve metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, y las otras dos, sesenta metros con setenta y nueve decímetros, que hacen un total de quinientos noventa y seis metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, lindante por todos sus vientos con terreno de la finca donde está enclavada. En la parte correspondiente de esta finca y perteneciente al término de Alhama de

Almería, y contiguo al otro grupo de diez viviendas edificado anteriormente, para destinarlas a obreros agrícolas; empleados de la misma, otro grupo de dos viviendas de planta baja, marcadas con los números once y doce, sito en el paraje de Huéchar, kilómetro uno de la carretera de Gádor a Laujar, ocupa cada una noventa y cinco metros con dos decímetros cuadrados de superficie, que hacen un total de ciento noventa metros con cuatro decímetros, y linda por todos sus vientos con terreno de la finca donde está enclavada. Que dentro de esta finca, y concretamente en el trozo de catorce hectáreas setenta áreas y setenta y una centiáreas, pertenecientes al término de Alhama de Almería; hay construido un grupo de siete viviendas, integrado por una vivienda de tipo A, con superficie construida de ciento cincuenta y un metros once decímetros cuadrados; cinco de tipo B, con superficie edificada por unidad de sesenta metros setenta y siete decímetros cuadrados, que totalizan trescientos tres metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, y una de tipo C, de noventa y cinco metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, que linda por todos sus vientos con el trozo en que están enclavadas. Todas las viviendas son de renta limitada subvencionada, estando convenientemente distribuidas con arreglo a su categoría. Dentro de esta finca, y en lo correspondiente al término de Alhama de Almería, hay construido:

Primero.—Grupo compuesto por dos viviendas, tipos A y B, con superficie respectivamente construida de ciento veintitrés metros con veinte decímetros y ochenta y un metros cuadrados, más dos almacenes, ambos con una total superficie de cincuenta y tres metros con setenta y cinco decímetros construidos.

Segundo.—Otro grupo compuesto de cuatro viviendas del tipo C, con una superficie construida cada una de ellas de setenta y dos metros; cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Tercero.—Y otro grupo integrado por tres viviendas del tipo C, cada una con una superficie construida de setenta y dos metros con cuarenta y seis decímetros, cuadrados más una escuela-capilla de ciento sesenta y un metros con cinco decímetros cuadrados construidos.

Los tres grupos descritos lindan por todos sus vientos con la finca donde están enclavados.

Para el acto del remate se ha señalado el día 24 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante, 11, 2.º, y se previene a los licitadores:

1.º Que servirá de tipo para la subasta la suma de 54.750.000 pesetas, que es el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca para las participaciones en nuda propiedad y usufructo conjuntamente, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1978. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—2.756-C.

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.045/1978-A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Juan Ruiz Ramirez y Adela Ortiz Maluenda, sobre efectividad de un préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

•19. Piso cuarto letra C, situado en planta cuarta, sin contar la baja. Ocupa una superficie útil de 69,97 metros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: al frente, según se entra, con rellano, caja de ascensor y piso D; derecha, entrando, vuelo sobre resto de la finca matriz; izquierda, con caja de ascensor, patio y piso B, y fondo, vuelo sobre el resto de la finca matriz y patio. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes del 3,57 por 100.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.025, libro 187, Mostoles, folio 34, finca número 17.935, inscripción primera, y la hipoteca a los mismo tomo, libro, folio y número de finca, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.º Servirá de tipo para esta subasta el de 360.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 15 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—2.065-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 5.º, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 606/77, a instancia de «Maderas Raimundo Díaz, S. A.», contra don Carlos Villarreal Mora, sobre reclamación de 19.140 pesetas de principal, más 12.000 pesetas para intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dispuesto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

•Casa de una planta sita en el número treinta y ocho de la calle Cinco Rosas, en Madrid, Carabanchel Bajo, con una superficie de novecientos veintiocho pies

cuadrados, cuyos linderos son: al frente o fachada, en línea de cuatro metros ochenta centímetros, con la calle de Cinco Rosas; entrando a la casa por su parte derecha, con casa número treinta y seis de la calle Cinco Rosas, propiedad de herederos de Joaquín Paulino Herrero; por la izquierda, con la finca número cuarenta de la misma calle, propiedad de los mismos herederos de Joaquín Paulino Herrero, y al fondo, con el convento sito en la calle Nuestra Señora de la Luz, propiedad de las Hermanas de la Caridad. La superficie indicada en pies equivale a setenta y dos metros cinco decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado; se señala el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 1.250.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente en la misma, digo, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos; haciendo constar que los títulos, supuestos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptarlos como bastantes y no tendrá derecho a exigir ningún otro, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.138-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 15, con el número 892/1977, se siguen autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Guinea Gauna, contra «Costa de Madrid, S. A.», cuantía de 180.000 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, doble y simultáneamente, con el Juzgado de igual clase de Navalcarnero, la finca hipotecada que luego se dirá, señalándose para que la misma tenga lugar el día 17 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, 42, 8.º, y el Juzgado de Navalcarnero.

Finca objeto de subasta

•Finca sesenta y tres de la escritura de préstamo, única de la demanda, en San Martín de Valdeiglesias, «Costa de Madrid Virgen de la Nueva».

Parcela de terreno en «Costa de Madrid Virgen de la Nueva», señalada con el número trescientos sesenta y cuatro del plano parcelario. Tiene una superficie aproximada de mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: al Norte, parcelas números trescientos cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y seis; Sur, calle Juan de la Cosa y aparcamientos; Este, parcela número trescientos sesenta y cinco; y Oeste, parcela trescientos sesenta y tres.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San

Martín de Valdeiglesias, al tomo 309, libro 901, folio 27, finca 10.858, inscripción segunda.

La finca descrita quedó respondiendo de 180.000 pesetas de capital, sus intereses correspondientes y del 20 por 100 de su gravamen principal, es decir, de 36.000 pesetas para costas y gastos.

Condiciones de la subasta

Se tomará como tipo de subasta la cantidad de 360.000 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

La subasta se celebrará, doble y simultáneamente, entre este Juzgado y el de Navalcarnero.

Que los títulos, supuestos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes, anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1978. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.186-1.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.342 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Félix Maganto Salobral y doña Aurora Alvarez Pineda y otros, sobre reclamación de un crédito hipotecario, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, objeto de los presentes autos:

•Primera.—Finca número cuatro, vivienda situada en la planta o piso bajo a la derecha y marcada con la letra D, en Torrejón de Ardoz, y su calle de nuevo trazado, sin número de policía, y señalada con el número ocho (hoy calle París, número 10). Es del tipo C, con el número interior doscientos sesenta y cuatro. consta de comedor-estar, dos dormitorios, baño, cocina, «hall», distribuidor y tendadero; tiene una superficie aproximada de setenta y uno coma quince metros cuadrados, y linda: por su frente y con derecha, con el portal de entrada al edificio; a la izquierda, con la letra A de esta planta y casa, patio de luces del edificio, y la letra D de esta planta del bloque número nueve, y al fondo, con terrenos de u.o particular.

Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor de la casa es de 4,249 por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcañal de Henares, al tomo 141, Torrejón, folio 44, finca número 9.704, inscripción primera, y la hipoteca a los mismos tomo, folio y número de finca, inscripción segunda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de mayo actual, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de 222.000 pesetas, que es el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, haciéndose constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en el

establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna inferior al tipo que sirve de base a la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1978. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—2.783-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 380 de 1977-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Inmobiliaria Juban, S. A.», en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

•Planta primera.—Diecisiete. Treinta y cinco o piso primero letra A del portal segundo de la casa número diez de gobierno, de la calle de Marbella de Madrid, bloque VII. Tiene una superficie de ciento cincuenta y seis metros once decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, seis dormitorios, cuarto de baño, aseo, oficina, cocina, lavadero-tendero y terraza. Linda: por su frente, tomando éste el de fachada, zona libre del solar; derecha, piso-A, del portal primero y espacio libre del solar y hueco de escalera; izquierda, zona libre del solar y hueco de escalera; por el fondo, zona libre del solar y hueco de escalera. Tiene servicio de agua, electricidad y calefacción por agua caliente central. Participa en los siguientes tantos por ciento, digo mil: En el total valor del bloque, con el 139,87; en los elementos comunes con los bloques VI y VII en relación con la totalidad de la parcela, con el 48,61; en los de la escalera propia, con el 348,53, y en la calefacción central, con el 170,04.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 1.101, libro 292, folio 75, Fuencarral, finca 22.885, inscripción primera y la división del préstamo y división del mismo, de que después se hablará, al tomo 425, libro 292, Fuencarral, folio 75, finca 22.885, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 23 de mayo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 500.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho

a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 16 de marzo de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—2.666-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos de secuestro seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Sánchez Sanz, en nombre y representación de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Manuel Corral Ruiz y doña María Gloria Palacios Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes siguientes hipotecados, en tres lotes por separado:

Primer lote.—Finca primera de la demanda y primera de la escritura de préstamo. Terreno al sitio de Cerro Largo, en la jurisdicción de Villalobar de Rioja, hoja ciento cuarenta y cuatro, propietario ciento ochenta y siete, finca ciento cuarenta y seis del plano general de concentración. Linda: Norte, Orencio Rojo; Sur, camino Hoyo-La Viña; Este, Hilario Pérez; Oeste, María del Pilar Bartolomé. Tiene una extensión de una hectárea setenta y nueve áreas sesenta centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, al tomo 972, libro 32, folio 69, finca 3.060, inscripción segunda.

Segundo lote.—Finca segunda terreno al sitio de El Lomillo, jurisdicción de Villalobar de Rioja, hoja cuatrocientos ochenta y siete, propietario ciento ochenta y siete, finca cuatrocientos noventa y tres del plano general de concentración. Linda: Norte y Este, camino; Sur, Isabel Estefanía; Oeste, arroyo Enales. Tiene una superficie de dos hectáreas cuarenta y tres áreas noventa y una centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 973, libro 33, folio 161, finca 3.402, inscripción segunda.

Tercer lote.—Finca tercera. Terreno al sitio de La Cerrada, jurisdicción de Villalobar de Rioja, hoja 328, propiedad 187, finca 331 del plano general de concentración. Linda: Norte, Pilar Hernández; Sur y Este, camino Cerrada, y Oeste, arroyo Cerrada. Superficie cuarenta y ocho áreas treinta centiáreas.

Inscrita en el mismo Registro, tomo 973, libro 33, folio 2, finca 3.243, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 80.000 pesetas para cada uno de los lotes primero y tercero, y 420.000 pesetas para el lote segundo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el

10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

La subasta se celebrará además, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia del Juzgado de igual clase de Haro (Logroño), el día y hora señalados.

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» a 16 de marzo de 1978.—El Juez, El Secretario.—1.187-1.

A virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, en procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue con el número 1281-76-T, a instancia de «Financiera de Negocios y Créditos, S. A.», contra don Manuel Roldán Silva, en reclamación de cantidad, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente:

•Parcela al sitio «La Antilla», en término de Lepe (Huelva), de 1.000 metros cuadrados de superficie. Linda: al Norte, Este y Oeste, con resto de la finca de que se segregó, propiedad de don Máximo Felipe Madruga Borrella, y por el Sur, con parcela de don Manuel Roldán Silva.

Inscrita a nombre del demandado en el Registro de Ayamonte, como finca número 5.806, al tomo 480, libro 107 de Lepe. Y se previene:

Que para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de mayo próximo, a las doce de su mañana; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, que lo fue por 1.125.000 pesetas, lo que deberán efectuar en la Mesa del Juzgado, previamente a la celebración, sin cuyo requisito no serán admitidos, cantidad que se devolverá a los que no resulten como mejor postor; que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y los efectos de titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1978. El Secretario.—1.123-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número 542/1977, se siguen autos sobre secuestro a instancia

del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra «Rodecasa, S. A.», nuevo dueño de las fincas hipotecadas, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, cuantía 210.000 pesetas; por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días las dos fincas que luego se dirán, en lotes separados, señalándose para que ello tenga lugar el día 23 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, María de Molina, 42, 6.º.

Primer lote, finca número 39.036:

Calle Almansa, número 39, de Madrid. Finca de la demanda uno de la escritura de préstamo.—Local sótano, designado número uno a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal. Se halla situado en la planta de sótano o primera del edificio, y ocupa toda ella, salvo el hueco de escalera y cuartos de calefacción con lavabo y carbonera. Tiene entradas, directas e independientes desde la calle de Carlos Latorre, y además acceso por la escalera común de la casa, y ocupa una superficie aproximada útil de doscientos sesenta metros cuadrados, distribuida en local, rampa y escalera de acceso y cuarto de aseo. Linderos.—Considerando el frente la calle de Almansa, linda: frente o Norte, subsuelo de dicha calle, en dos líneas, y con hueco de escalera, en otra línea; derecha u Oeste, casa número cuarenta y uno de la calle de Almansa, de doña Vicenta Armendáriz, hueco de escalera y cuartos de calefacción y carbonera; izquierda o Este, casa número treinta y siete de la calle citada, de don Juan Palacios, hueco de escalera y cuartos de calefacción y carbonera, y por la espalda o Sur, con la calle de Carlos Latorre. Tiene seis huecos (de ellos: uno, rampa de acceso, y otro, escalera, también de acceso) a la calle de Carlos Latorre, y recibe ventilación cenital en la parte correspondiente al cuarto de aseo. Dispone de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. El propietario de este local tiene los derechos y la facultad de realizar los actos, que después se establecen en la parte dispositiva de la escritura de división horizontal, y está excluido del pago de los gastos comunes, que también se expresan en la misma parte dispositiva. Cuota: Representa una cuota del diez por ciento en el valor total del edificio de que forma parte.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 981, folio 236, finca 49.036, inscripción segunda. Tasada a efectos de subasta en la suma de trescientas noventa mil (390.000) pesetas.

Segundo lote, finca número 39.042:

«Finca dos de la demanda, tres de la escritura de préstamo. Local en calle Almansa, número treinta y nueve.—Local oficina, designado número cuatro a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal. Se halla situado en la planta baja o segunda del edificio, visto éste desde la calle de Almansa, tiene entrada por el primer rellano de escalera y ocupa una superficie útil aproximada de ciento veintinueve metros cuadrados, distribuidos en tres dependencias, cuarto de aseo y armario empotrado. Linderos.—Considerando el frente de la calle de Almansa, linda: frente, parte, local izquierda, cuarto de basuras, rellano de escalera y local comercial derecha; derecha u Oeste, casa número cuarenta y uno de la citada calle de Almansa, de doña Vicenta Armendáriz; izquierda o Este, casa número treinta y siete de la misma calle, de don Juan Palacios, y rellano de escalera, y espalda, o Sur, calle Carlos Latorre. Tiene seis huecos a la citada calle de Carlos Latorre y recibe ventilación cenital en la parte correspondiente al cuarto de aseo. Dispo-

ne de instalaciones de agua corriente y luz eléctrica. El propietario de este local tiene los derechos y la facultad de realizar los actos que después se establecen en la parte dispositiva de esta escritura y está excluido del pago de los gastos comunes que también se expresan en la misma parte dispositiva de la escritura de división horizontal. Cuota: Representa una cuota del ocho por ciento en el valor total del edificio de que forma parte.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 984, folio 1, finca 39.042 inscripción segunda, tomándose como tipo de subasta el de doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 390.000 pesetas por la finca primera número 39.036, y la de 240.000 pesetas, por la finca segunda número 39.042. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

La subasta tendrá lugar el día señalado, 23 de mayo 1978, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, María de Molina, 42, 6.º.

Se hace constar que los títulos, suplidios por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos y no tendrán derechos a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1978. El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—1.185-1.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.232 de 1977, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Germán González de Tanago y Riera, y su esposa, doña Margarita Lebaureur Sterling, sobre cobro de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado en la escritura de constitución, señalándose al efecto para su celebración el día 29 de mayo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las siguientes:

1.ª Inscripción primera de la finca número 20.027, obrante al folio 94 del tomo 1.897 del archivo, libro 315 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares:

«Urbana seis.—Piso primero letra B, en la planta segunda de construcción, de la casa número treinta y dos, en la calle de Segovia, que forma parte del bloque siete en esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, espacio de distribución, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, al Norte, con espacio de acceso y el patio derecha de la finca; derecha, entrando, la casa treinta de igual calle; izquierda,

el piso A de igual planta, y fondo, espacio abierto al que tiene una terraza en fachada posterior. Cuota de cinco enteros setenta y una milésimas por ciento. Calificada provisionalmente de vivienda de protección oficial.»

2.ª Inscripción primera de la finca 20.040, obrante al folio 133 del tomo 1.897 del archivo, libro 315 del Ayuntamiento de Alcalá de Henares:

«Urbana.—Piso cuarto letra C, en la planta quinta de construcción, de la casa número treinta y dos en la calle de Segovia, que forma parte del bloque siete, en esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, comedor, espacio de distribución, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por su frente, al Sur, con espacio de acceso y el patio derecha de la finca; derecha, entrando, el piso D de igual planta; izquierda, la casa treinta de igual calle y espacio abierto, y fondo, espacio abierto al que tiene una terraza en fachada principal. Cuota de cinco enteros setenta y una milésimas por ciento. Calificada provisionalmente de vivienda de protección oficial subvencionada.»

Haciéndose constar a tal efecto:

1.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entienda que todo licitador, aceptando como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para cada una de las fincas, que salen en lotes por separado, el tipo de tasación es la suma de setenta y cuatro mil setecientas doce (74.712) pesetas.

3.º Y que dicha subasta se regulará en todo por los trámites establecidos en la regla 7.ª y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.º Y que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán participar en la misma.

Y para que sirva de edicto y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que se firma en Madrid a 16 de marzo de 1978.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid.—El Secretario.—2.761-C.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.357 de 1977, a instancia de Cooperativa de Créditos «Grumeco» contra don Eduardo Fulgencio Valero y su esposa, doña María Ascensión Hernández Joya, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de dos millones cuatrocientas mil pesetas, de la siguiente finca:

Local comercial número 4, de la casa sita en Madrid, calle de Nuestra Señora de Araceli, número diez. Está situado en la planta baja del edificio, ocupa una superficie aproximada de 141 metros 50 de

cfímetros cuadrados; linda: al frente, con la calle de Nuestra Señora de Araceli; derecha, entrando, con finca de don Gregorio Sánchez; izquierda, con el local comercial número tres y al fondo, con parte del piso bajo letra D, y finca de doña Teresa Peña. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al libro 94 de la sección Barajas, folio 62, finca número 8.874, inscripción cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 12 de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 17 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.132.3.

*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos número 1.564/76-H, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Prado, en nombre y representación de «Banco Pastor S. A.», contra don Justo Domingo Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso 1.º, letra D, de la casa número 7 de la calle de Marcos de Orueta, del núcleo residencial Virgen de Begoña. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo con ducha. Ocupa una superficie de 58,33 metros cuadrados. Linda, tomando como frente al Norte, la fachada anterior de la casa sobre la que los copropietarios de la casa tienen servidumbre de paso, luces y vistas, hasta la calle de María de Orueta, a la cual tienen accesos por la misma; izquierda, piso 1.º, letra C; derecha, terrenos de la inmobiliaria «Múgica», y fondo, patio y rellano de escalera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de esta capital, al folio 155, tomo 175, finca número 10.316, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 30 de mayo de 1978, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de un millón cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con veinte días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 17 de marzo de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—1.119.3.

*

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.062/1976, promovido por don Luis Miguel y Fernando Alcobia Smola, representados por el Procurador señor Feijóo y Montes, contra don Carlos Melgarejo Roca de Togores, sobre reclamación de crédito hipotecario de 2.150.000 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas que a continuación se describirán, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 12 de mayo próximo, a las once horas de su mañana.

Fincas objeto de subasta

«Piso cuarto letra A, exterior izquierda, sito en la planta cuarta de la casa número noventa y nueve bis de la calle del General Pardiñas, de Madrid. Tiene una superficie de ciento tres metros setenta y dos decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios para vivienda. Linda: frente o entrada, patio de luces y caja de escalera; derecha, entrando, piso cuarto letra B, de la misma casa; izquierda, patio de luces y casa número ciento uno de la calle del General Pardiñas, y fondo, esta misma calle a la que hace fachada. Su cuota en el condominio es de noventa y ocho centésimas de un entero por ciento, y su cuota de participación, en gastos y cargas de la comunidad a que pertenece, es de cuatro enteros tres centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al folio 36, libro 998 del archivo, finca número 31.329, inscripción tercera.

Esta finca sale a subasta por la cantidad de 1.750.000 pesetas.

«Piso cuarto letra B, exterior derecha, sito en la planta cuarta de la casa número noventa y nueve bis, calle General Pardiñas, de Madrid. Tiene una superficie de noventa y dos metros veintitrés decímetros cuadrados, y consta de varias habitaciones y servicios para vivienda. Linda: frente o entrada, caja de escalera y ascensores y piso cuarto letra C, de la misma casa; derecha, entrando, patio central de luces y piso cuarto C, de la casa número noventa y nueve de General

Pardiñas; izquierda, piso cuarto A de la casa a que pertenece, y fondo, calle General Pardiñas, a la que hace fachada. Su cuota de dominio es de ochenta y siete centésimas de un entero por ciento, y su cuota de participación, en gastos y de cargas de la comunidad a que pertenece, es de tres enteros cincuenta y ocho centésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la anterior, al folio 41, libro 998 del archivo, finca número 31.331, inscripción tercera.

La finca última descrita sale a subasta pública por 1.425.000 pesetas.

Condiciones de subasta

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la debida antelación, se expide el presente en Madrid a 17 de marzo de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—2.652.C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos 838/1976, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Guinea, contra don Juan Mercadal Cañellas y doña Sebastiana Mercadal Miralles, sobre secuestro y posesión interina de una finca, con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la siguiente:

«Finca en Lluch Mayor, «Hotel Killmanjaro».—Edificio destinado a hotel de viajeros y turismo, hoy «Hotel Killmanjaro», el cual comprende las siguientes superficies edificadas: en planta semisótano, ciento cuarenta y seis metros cuadrados, destinada a dos locales comerciales; en planta baja, setecientos tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, que comprende el «hall» de entrada, cocina, comedor, salón, bar, aseos y otro local comercial; en planta primera, setecientos cincuenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, destinada a economato, lavandería, dormitorios de servicio, quince habitaciones dobles y terraza con piscina; en planta segunda, tercera y cuarta, quinientos cuarenta y tres metros noventa decímetros cuadrados, en cada una de dichas plantas con diecisiete habitaciones dobles y dos sencillas en cada una de ellas; en planta quinta, cuatrocientos treinta y ocho metros noventa decímetros cuadrados, con once habitaciones dobles y dos sencillas; en total pues, la superficie edificada actual es la de tres mil seiscientos setenta y tres metros setenta decímetros cuadrados. Se halla edificado sobre un solar procedente del predio Son Veri D' Abaix, caserío «El

Arenal", término de Lluchmayor, cuyo solar es de forma irregular y comprende la manzana veintuna del plano, y mide unos mil veinticinco metros cuadrados de superficie. Lindante: por su frente, en una longitud de veintiséis metros, con la calle Dióclocho de Julio; por la derecha, entrando, con terrenos de la "Compañía de Ferrocarriles de Mallorca"; por la izquierda, con calle sin nombre, y por el fondo, con otra calle llamada de María Antonia Salva, abiertas en la total finca. Inscrita en la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 2.805, libro 469, finca 18.554, inscripción duodécima.

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado y el de igual clase de Palma de Mallorca, se señala el próximo día 31 de mayo, a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 9.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación. Haciéndose constar que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Baleares, así como en uno de los periódicos de dicha provincia, expido el presente, que firmo en Madrid a 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Santiago Bazarra.—1.184-1.

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 1.598 de 1976, a instancia del «Banco de Santander, S. A.», contra don Ceclilio Tobares Lumbreras, sobre reclamación de cantidad, se anuncia a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 2.006.206 pesetas, del siguiente piso:

«Urbana.—Noventa y cinco. Piso o vivienda número ochenta y ocho, letra D, de la escalera izquierda del bloque E, de la manzana cinco, de la Ciudad Residencial "Santa Eugenia", sita en el kilómetro nueve coma seiscientos de la autopista Madrid-Valencia, de esta capital, actualmente denominada calle Virgen de las Viñas, número cinco. Se encuentra situada en la planta segunda del edificio en que radica, y ocupa una superficie de noventa y tres metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y tres terrazas, una de ellas tendadero. Linda: por la derecha, entrando, con vivienda letra A de la misma planta de la escalera central y con patio mancomunado de las escaleras central e izquierda del edificio en que radica; por el frente, con fachada posterior del edificio en que radica; por la izquierda, con vivienda letra C de la

misma planta y escalera, y por el fondo o testero, con patio mancomunado de las escaleras central e izquierda, con escalera de acceso y con meseta de escalera, por donde tiene su entrada.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, tomo 711, folio 31, finca 58.273, inscripciones 1.ª y 3.ª, obrante al folio 31 del libro 711 de la Sección 1.ª de Vallecas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.704-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 929-A-1974, instados por la Entidad «Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra don Cristóbal Sánchez Mingallón, sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día, a instancia de la parte ejecutante, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el inmueble embargado a dicho deudor y que es el siguiente:

«Urbana.—Piso segundo, letra A, de la casa número quince del grupo de viviendas subvencionadas, en Madrid, avenida de Palomeras, 124, en la colonia de San Agustín, y en calificación definitiva es piso D. Linda: al frente, Este, con hueco de escalera; derecha, entrando, Norte, piso letra B; fondo u Oeste, casa número 14, y a la izquierda, entrando, Sur, terreno de «Sandi, S. A.». Se distribuye en dos dormitorios, comedor, cocina, aseo, pasillo y terraza. Su superficie es de cincuenta y ocho metros diecisiete decímetros cuadrados. Cuota, cuatro enteros setenta centésimas por ciento.»

La finca ha sido tasada en ochocientas setenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientas doce pesetas con cincuenta céntimos y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 18 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.126-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, con el número 966 de 1977, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco y doña María del Carmen Sánchez-Collado Ruiz, como herederos de su padre, don Francisco Sánchez Collado González, representado por el Procurador señor de las Alas Pamariño contra don Emilio Gross Soria, con domicilio en calle Cea Bermúdez, número 10, sobre reclamación de cantidad, cuantía de 1.453.336 pesetas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se harán mención, señalándose para que la subasta tenga el lugar el día 30 de mayo, y hora de las once de su mañana. Sito en María de Molina, 42, 6.º

Finca objeto de subasta

«Nave industrial, con oficina y almacén, edificadas sobre parcela de terreno sita en término municipal de Madrid, Villaverde, al sitio denominado "Parralejo", carretera de San Martín de la Vega, Santiago y Pararejo, de Hormiguera. La parcela tiene la forma de un polígono irregular y encierra una superficie de setecientos ochenta y un metros con veinte decímetros cuadrados. El servicio de esta nave está situado en el patio de la finca. Comprende una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados. El resto del solar se destina a patio. Linda: al Este y Norte, con finca de que ésta se segregó, vendida a "Estampaciones e Inyectados, S. A."; al Sur, en línea quebrada, compuesta de cuatro tramos rectos, los tres primeros de trece metros cincuenta centímetros, veinticinco metros y veintiocho metros, con resto de la finca de que se segregó, y la última, de veintiséis metros, con el camino de San Martín de la Vega, y al Oeste, con dos rectas de veinte metros y trece metros cuarenta centímetros, con resto de la finca de donde se segregó.»

Título: La parcela sobre la que esta edificadas la nave descrita fue adquirida por don Emilio Gross Soria, por compra a don Luis Martín Sacristán, mediante escritura otorgada el día 28 de diciembre de 1963, ante el fedatario que suscribe, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, al tomo 431, libro 160, de Villaverde, folio 189, finca número 13.678, inscripción segunda.

En cuanto a la nave edificada sobre la parcela, por haber sido construida por el señor Gross a sus expensas, como así se hizo constar mediante otra escritura de declaración de obra nueva, autorizada por el fedatario que suscribe, con fecha 10 de julio de 1965, que causó en dicho Registro la Inscripción 3.ª del referido número de finca, tasada a efectos de subasta en la suma de dos millones cuatrocientas mil (2.400.000) pesetas.

Condiciones de la subasta

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la de 2.400.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Podrá cederse el remate a un tercero.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1978. El Secretario.—2.698-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos por «Financiación y Crédito Madrileño, S. A.», representada por el Procurador señor Calleja, con don Francisco Antonio Núñez Capela y su esposa, doña María Genoveva Pessoa Ribeiro Gonçalves García y «Corchera Ibérica, S. A.», para la efectividad de un crédito hipotecario de 26.000.000 de pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª «Un predio, antes urbano, de índole industrial, hoy rústico, situado en el partido primero de la Vega, del término de Málaga, constituido hoy, por haber desaparecido elementos de su anterior descripción, por: Mirando al Oeste, el edificio de la fábrica propiamente dicha, del cual no existen en la actualidad nada más que los muros, limitado por un polígono irregular, comprensivo de una superficie de tres mil setecientos noventa y dos metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Mirando también al Oeste, un pabellón de planta rectangular, destinado a almacén, hoy solamente los muros, de trescientos veintinueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados de superficie. Mirando al Sur, un grupo de seis casas para obreros, de planta rectangular, de un solo piso y de cuatrocientos seis metros ochenta decímetros cuadrados de superficie. También al Sur, una casa para vivienda, de una sola planta irregular y de ciento sesenta metros noventa y ocho decímetros cuadrados de superficie. Mirando al Sur, igualmente, otra casa de una sola planta y ciento sesenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados de superficie. Mirando al Este, a la derecha de la entrada, un pabellón destinado a portería, de una sola planta irregular, de cincuenta y dos metros noventa y un decímetros cuadrados de superficie. Mirando al Sur, un edificio vivienda, de una sola planta irregular y trescientos ochenta

ta y cuatro metros cuarenta y tres decímetros cuadrados de superficie. Otras construcciones accesorias, como la portada, la chimenea y dos silos. Línea de rieles que van de lo que fue fábrica al apeadero del ferrocarril de los Andaluces "El Tarajal". Como accesorio de la extinguida fábrica, pero destinado a desahogo de sus operaciones, el tránsito de vehículos o zonas de jardines de las casas, al servicio de la línea ferroviaria y otros fines actuales o futuros, una amplia extensión de terreno. Construcciones y terrenos que forman un conjunto llamado "Fábrica de Nuestra Señora de la Victoria" y conocida de ordinario por "Fábrica del Tarajal", hoy desmontada, fábrica, techumbre y pisos u otras construcciones, lindero el todo: por su frente, que mira al Oeste, con el camino provisional llamado del Puente del Rey; por su derecha, o sea, al Norte, con la carretera de Cártama; por la izquierda, o sea, al Sur, con terrenos de la hacienda de "El Tarajal", de las que la separa la línea de los ferrocarriles Andaluces, y por su fondo, o sea, al Este, con un camino de uso común, de la aludida hacienda de "El Tarajal", y los de Santa Teresa y Cantarranas, y comprensivo de una superficie total de quince hectáreas cincuenta y siete áreas setenta centiáreas. Finca 546 del Registro de la Propiedad de Málaga.»

2.ª «Urbana.—Casa en la ciudad de Málaga, en la calle llamada Paz Vieja, después del Marqués y hoy Martínez de Aguilar, número 17 moderno, hoy 19, que se reedificó con parte del solar que ocupaba el número 25 antiguo de la misma calle, manzana número 10, incorporándose por la espalda otro que salta a la callejuela de Antón Basta, y se distinguió con el número 3 antiguo de la referida manzana, ocupando una superficie de 102,51 metros cuadrados, lindando: por la derecha, saliendo, por la casa número quince, hoy diecisiete; por la izquierda, por la del número diecinueve, hoy veintuno; ambos de la misma calle; por la espalda, con la de los señores Larios, por la calle de Olózaga, a la que también tiene fachada la que se describe, y frente, calle de Martínez de Aguilar. Finca número 6.272 del Registro de la Propiedad de Málaga.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1.º piso 3.º, se señala la hora de doce de la mañana del día 10 de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes.

Primera: Servirán de tipo para esta primera subasta la suma de 30.000.000 de pesetas, para la primera de las fincas descritas; y 4.000.000 de pesetas, para la segunda de las fincas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: La consignación del precio del remate deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a 18 de marzo de 1978.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 18 de marzo de 1978.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—1.158-3.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 524/75-B-2, seguido a instancia de don Simón Garich Camayor contra don Gaizter Bedrosián, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de siete millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas, los derechos que al demandado señor Bedrosián le correspondan sobre el piso 8.º de la casa número 5 de la avenida de Concha Espina, de esta capital, señalándose para cuyo acto el día 28 de julio próximo y hora de las once de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, última planta; previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán previamente depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de la cantidad que queda reseñada y que fue la en que se tasaron pericialmente los derechos que se subastan, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá subastarse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1978. El Secretario.—1.122-3.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 864-1977, que se siguen en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, a instancia de don Emiliano Martínez Valera, contra doña Olga Turc Leony, se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la finca hipotecada objeto de este procedimiento:

1. Urbanización «Montes Claros».—En Cerceda, parcela de terreno señalada con el número 66 de antiguo y 108 moderno, que ocupa unos mil ochenta metros cuadrados, y linda: Norte, en línea de medianería, parcela número 100 moderno; Este, en línea de medianería, parcela número 107 moderno; Sur, calle D. Garcia, en línea de medianería, parcela número 89 moderno.

La referida subasta tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas, que será objeto de remate, no admitiéndose posturas que no cubran los referidos tipos y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores aceptar como bastantes los títulos y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el diario «El Al-

cazar y en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1978. El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—3.061-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos, número 1.189 de 1977 H, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José López Moreno y doña Remedios Alonso Rico, don Guillermo Rau de Corradi y doña Matilde García Rodríguez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«En Alcorcón (Madrid), calle Polvoranca, número treinta y cinco.—Noventa y uno. Vivienda número cinco de la planta tercera, situada al fondo, derecha, según se sube. Tiene una superficie aproximada de setenta y siete metros cuadrados, consta de varias habitaciones y servicios, y linda: frente o entrada, rellano de escalera y patio de luces; derecha, entrando, vivienda número cuatro de la misma planta del portal treinta y tres; izquierda, vivienda número cuatro de la misma planta del portal treinta y cinco, y fondo, terrenos de la finca matriz adyacentes a la calle de Polvoranca.»

Se le asigna una cuota de copropiedad en el solar y demás elementos comunes del inmueble a que pertenece de 0.77 por 100.

Contribuirá a los gastos de la comunidad constituida con acceso por el portal 35, en la proporción de una cuarenta y dosava parte.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.801, libro 238, folio 16, finca número 18.402, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día 1 de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca indicada sale a subasta por el precio de 300.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—2.764-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos número 604 de 1977-H, seguidos en este Juzgado a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», y en su nombre y representación el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, contra doña Magdalena Puigserver Flo, sobre secuestro y posesión interina de finca hipo-

tecada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«En Santa Margarita, "Hotel Jaime II", en la calle Jaime II, número cuarenta y tres, colonia de Can Picafort.—Hotel denominado "Jaime II", el cual tiene su acceso mediante el portal señalado con el número cuarenta y tres de la calle Jaime II, de la colonia de Can Picafort, compuesto de sótano, planta noble y tres plantas más de piso con terraza superior, con una superficie total construida de mil trescientos treinta y un metros cuadrados, aproximadamente, repartidos en la siguiente forma: el sótano, tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, y comprende la cocina, comedor, servicios para señoras y caballeros, sala de calderas y aseo y servicios para el personal; la planta noble tiene una superficie construida de doscientos ochenta metros cuadrados, incluida la terraza, y comprende la entrada general, recepción, dos habitaciones dobles con baño completo, bar y salón estar y las restantes tres plantas de piso, tienen cada una de ellas doscientas cincuenta y siete metros cuadrados, compuesta las dos primeras de doce habitaciones dobles con baño cada una de ellas, con terraza, y la última se compone de seis habitaciones dobles con baño y una pequeña vivienda para uso exclusivo de la Dirección, y la parte superior está cubierta con terraza; las plantas piso y terrado tiene su acceso por la escalera interior del edificio, el cual está construido sobre la totalidad de un solar consistente en una porción de terreno que comprende el número doscientos veinte del plano de la finca o predio llamado Sau Baulo, en el citado término de Santa Margarita, que mide doce metros de ancho por veinte de fondo, o sea, doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle Jaime II, por la derecha, entrando, con solar de Jaime Aguiló Picó; por la izquierda, con el de Andrés Gelabert, y por el fondo, con la calle de Jaime II.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Inca, al tomo 1.092, libro 58, de Santa Margarita, folio 154, finca 5.676, inscripción séptima.

Para cuya subasta, que se celebrará, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Inca (el primero sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º de Madrid), se ha señalado el día 16 de junio de 1978, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para esta subasta el de 4.800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a 21 de marzo de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—1.182-1.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 617 de 1976, promovidos por don Luis Manuel Montalbán Guillén, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Juan José Arauz de Robles y doña María del Carmen Gil de Bernabé Mollinedo, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Los derechos de propiedad que corresponden a los demandados sobre el piso 1.º, letra B, de la casa número 38 de la calle de Don Ramón de la Cruz, de esta capital.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 29 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Almirante, número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la suma de dos millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientas setenta pesetas, en que han sido tasados tales derechos de propiedad.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 22 de marzo de 1978. El Secretario.—1.120-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 577 del pasado año 1977, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Santander, S. A.», contra don Ceferino Santiago García Ruiz y dos más, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada, como de la propiedad de don Ceferino Santiago García Ruiz:

«Piso primero letra C, escalera derecha, en calle Alameda de Osuna, número 80, de esta capital. Tiene una superficie de 98,05 metros cuadrados, y cuota de 2 por 100 en el condominio. Tiene como anejo la plaza de garaje número 27, en la planta baja, de 25 metros cuadrados. Linderos: al frente, rellano y piso B de su misma planta y escalera; por la derecha, zona ajardinada; por el fondo, piso D de su misma planta de la escalera izquierda y patio de luces, y por la izquierda, escalera y patio de luces.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de los de Madrid, al tomo 143, de Barajas, folio 247, finca número 11.970.

Hacléndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

El acto del remate se ha señalado para el día 22 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, y se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número 42 de la calle de María de Molina de esta capital.

Que el precio de tipo de subasta de meritada finca es el de su avalúo ascendente a la cantidad de 3.254.456 pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta debiendo los licitadores consignar previamente el acto del remate en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, así como las actuaciones, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores en lo necesario, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas, censos y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por que se procede, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 25 de marzo de 1978.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—2.753-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 411 de 1974, por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Pérez-Mulet, contra don Pedro Anglada Cellis, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas siguientes:

En término municipal de Figueras (Gerona).

1.ª «Pieza de tierra campo, radicada en el término municipal de Figueras, para la Calzada, conocida por Olivar Salom, de cabida unas cinco besanas, equivalentes a una hectárea nueve áreas treinta y cinco centiáreas, que linda: a Oriente, con Alberto Arolas; a Mediodía, con la carretera llamada del Pou den Borrás; a Poniente, con camino rural, y a Norte, con los herederos de Abdón Terradas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, tomo 447, libro 26 de Figueras, folio 89 vuelta, finca número 1.552, inscripción novena.»

Valorada para la subasta en 323.000 pesetas.

2.ª «Pieza de tierra olivar, radicada en el término municipal de Figueras, para la Calzada, de cabida cinco besanas aproximadamente, equivalentes a una hectárea nueve áreas treinta y siete centiáreas; lindante: por Oriente, con carretera; por Mediodía, con Pablo Segura; por Poniente, con Juan Figueras, y por Norte, con un individuo cuyo apellido se ignora. Inscrita en igual Registro que la anterior, tomo 500, libro 34 de Figueras, folio 178 vuelto, finca número 1.754, inscripción décima.»

Valorada para la subasta en 345.000 pesetas.

3.ª «Pieza de tierra campo, radicada en el término municipal de Figueras, territorio Pla des Suros o Camí del Llandre, conocida por La Portallera, de superficie doce besanas, equivalentes a dos hectáreas con sesenta y dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas; lindante: al Norte, con Juan Mas; al Este, con herederos de F. Pibernat, mediante carretera; al Sur, con camino del Llandre, y al Oeste, con el Barón de Serrahí y un vecino de Llers, cuyo nombre se ignora. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, tomo 1.212, libro 89 de Figueras, folio 83 vuelto, finca número 1.641, inscripción decimoquinta.»

Valorada para la subasta en 928.000 pesetas.

4.ª «Campo radicada en el término municipal de Figueras, territorio Pla dels Suros, conocido por Camp d' en Figueras, de cabida una hectárea treinta y una áreas veintidós centiáreas, equivalentes a seis besanas; que linda: a Oriente, con José Luis y Juan Figueras, hoy Ramón Serra; a Poniente, con Ignacio de Bodalles y Juan Alberni; a Mediodía, con Ramón Díaz, y al Norte, con la carretera denominada antes del Mas Lladre. Inscrita en igual Registro que las tres anteriores, tomo 865, libro 60 de Figueras, folio 7, finca número 1.315, inscripción sexta.»

Valorada para la subasta en 835.000 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día 31 de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, 42; advirtiéndose a los licitadores.

Que las fincas se subastan por separado, siendo el tipo de cada una de ellas el anteriormente expresado.

Que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a aludidos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria está de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.160-3.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en este Juzgado con el número 13/1977, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra el conjunto residencial «Los Almendros, Sociedad Anónima», he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Apartamento o vivienda unifamiliar en la planta 2.ª, letra B, puerta 3 del bloque 20, que forma parte del conjunto residencial «Los Almendros», cuyo conjunto tiene su linde frente recayente a la calle

Molino de la Cruz, sin número, del término municipal de Los Molinos (Madrid). Tiene una superficie, incluida la proporcionalidad de los elementos comunes del bloque, de 94,15 metros cuadrados, distribuida interiormente. Tiene como anejo el uso exclusivo de la plaza de garaj: 20-B2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 982, libro 34, folio 216, finca 2.229.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo de subasta el de pesetas 288.000, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido tipo.

3.ª Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—2.762-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 939/77 A, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Roberto Sánchez García, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Urbana. Número dos. Nave comercial, situada en la planta baja de la casa número veintiocho de la calle de Pedro Laborde, en Madrid, barriada de Vallecas. Mide doscientos cincuenta y siete metros cuadrados. Consta del local propiamente dicho y aseo. Linderos: frente al Este, calle de su situación, por donde tiene su único acceso, y el local derecha; derecha, entrando, al Norte, el local comercial derecha de la planta baja y finca número veintiséis de la misma calle; izquierda, al Sur, vestíbulo de entrada a la casa, caja de escalera y finca número treinta de la misma calle, y fondo, al Oeste, terrenos ajenos. Cuota: cincuenta enteros por ciento.»

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, de Madrid, al tomo 611 de la Sección 1.ª, de Vallecas, finca número 46.286, inscripción 1.ª, y la hipoteca a los mismos tomo, sección, folio 224, finca número 46.286, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 11 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 28 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.760-C.

MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que el día 17 de mayo próximo, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en primera y pública subasta de los derechos arrendaticios del local de negocio dedicado a artículos de regalo y menajes de hogar en calle Juan de Padilla, número 10, de esta capital, y a las instalaciones, mobiliarios, utensilios y demás elementos de trabajo ubicados en el mismo, por el tipo estipulado de 3.000.000 de pesetas, de las que corresponden 2.000.000 de pesetas al establecimiento, no admitiéndose postura inferior al mismo, debiendo los licitadores consignar previamente el 15 por 100 de dicho tipo y encontrándose los autos y la certificación registral de manifiesto en Secretaría.

Así está acordado en los autos número 1.175 de 1977, sobre reclamación de hipoteca mobiliaria, promovidos por doña María Josefa Estrada Segalerva contra don José Manuel Gaspar Díaz.

Dado en Málaga a 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.130-3.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado promovido por «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Feliciano García Recio Yébenes, contra doña Maximiniana Gómez Artacho, con el número 1.371/77, sobre la finca especialmente hipotecada que se describe así:

«Una participación indivisa de 79,54 por 100 en la totalidad de la siguiente finca: Suerte de rústica, enclavada en el término municipal de esta ciudad, de secano, integrada por las parcelas conocidas en el plano de parcelación de Torremolinos con los números 135, 136 y 137. Comprende una superficie de tres hectáreas cuatro áreas y cinco centiáreas de tierra de secano, y sus linderos son: Al Norte, con terrenos de «La Cizaña», acequia de «Los Alamos» y parcela número 134, propiedad de don Antonio, don Francisco y don José González Jiménez; al Este, con la carretera de Málaga a Cádiz; al Sur, con la parcela o finca descrita al número 2 del inventario de la herencia de don Francisco Marfil Ruiz y también de su testamentaria y con la parcela número 141 de la «Sociedad General Azucarera de España», y al Oeste, con camino y rasa que la separa de la parcela número 152, propiedad también de la mentada Sociedad Azucarera. Inscrita en el tomo 446 del archivo, folio 144, finca 5.152,

inscripción tercera del Registro de la Propiedad de ésta.»

Valorada a efectos de subasta en pesetas 9.358.312.

Se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la expresada finca por el precio indicado señalado a tal efecto, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el 10 de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los interesados que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, al menos, el 10 por 100 del precio, sin lo cual no serán admitidos; no se aceptarán posturas inferiores a dicho tipo; podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero; los autos y la certificación registral comprensiva de la última inscripción de dominio de la finca y su relación de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados, quienes podrán examinarlos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 17 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.157-3.

Don José García Martos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Por el presente edicto, acordado en el expediente 1.138/1977, sobre embargo y venta de buques, promovido por «Factoría Naval de Málaga, S. A.», para la efectividad de créditos refaccionarios que ostenta sobre los barcos que se dirán; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y precio de su avalúo, de las embarcaciones de bandera iraní siguientes:

1.º Buque denominado «Kai Kavoo», de 74,73 metros de eslora, 10,70 metros de manga, 5,80 metros de puntal, 2.694 toneladas de desplazamiento, arqueo bruto 1.112 toneladas y neto 687 toneladas; matriculado en Abadan (Irán), registro número 237/1975; actualmente amarrado en el puerto de Melilla, el cual se valora así:

Casco y aparejo: 11.000.000 de pesetas.
Máquinas: 6.800.000 pesetas.
Pertrechos: 3.500.000 pesetas.
Total precio-tipo para la subasta: Pesetas 21.300.000.

2.º Buque denominado «Kai Ghobad», de 74,70 metros de eslora, 10,72 metros de manga, 5,80 metros de puntal, 1.148,70 toneladas gruesas y 718,40 de tonelaje neto; matriculado en Abadan (Irán), registro número 249, folio 733/ZA; actualmente amarrado en el puerto de Huelva, el cual se valora así:

Casco y aparejo: 11.800.000 pesetas.
Máquinas: 7.400.000 pesetas.
Pertrechos: 3.000.000 de pesetas.
Total precio-tipo para la subasta: Pesetas 22.200.000.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 9 de mayo próximo, a las once horas, conforme a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, al menos, el 10 por 100 efectivo del tipo, sin lo cual no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrán hacerse licitaciones a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª Los inventarios detallados de ambos buques, comprensivos de casco, aparejo, máquina, pertrechos y demás objetos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los interesados.

5.ª Se reservan los derechos de tanteo y retracto a favor de los propietarios o partícipes de los buques, del artículo 575 del Código de Comercio.

Dado en Málaga a 27 de marzo de 1978.—El Juez, José García.—El Secretario.—2.843-C.

MATARÓ

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 362/77, por demanda de Caja de Ahorros Layetana (que goza de los beneficios de pobreza), contra don Luis Soler Fontrodona, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado en 30 de marzo de 1976, ante el Notario don Francisco Ginot Llobatera, número 625 de su protocolo, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró, al tomo 1.672, libro 584 de Mataró, folio 86, finca número 27.295, inscripción 3.ª, en reclamación de 764.157,41 pesetas de principal, intereses y comisiones, con más la suma de 150.000 pesetas presupuestada para intereses y costas, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Casa destinada a vivienda, de planta baja, con frente a pasaje común, señalada de letra F, en la ronda de Alfonso X. Ocupa una superficie edificada de ochenta metros sesenta decímetros cuadrados, más diez metros setenta y seis decímetros cuadrados de porche. Consta de entrada, paso comedor, cocina, tres habitaciones, aseo, porche, lavadero y patio. Linda: por el frente, Norte, con pasaje común; por la derecha, entrando, con vivienda letra G; por el fondo, con el camino antiguo de Mataró o el Paláu; por la izquierda, con vivienda letra E; por debajo, con el suelo; por arriba, con el vuelo. Constituye la casa veintisiete de la comunidad general.»

Tiene asignado un coeficiente del 4,25 por 100.

Inscripción: Al tomo 1.672, libro 584 de Mataró, folio 85, finca número 27.295, e inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 24 de mayo de 1978, y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 1.043.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 10 de marzo de 1978. El Secretario.—4.285-E.

PALMA DE MALLORCA

Don Alvaro Blanco Alvarez, Magistrado, accidentalmente Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Entidad «Hotelera Pollensa Park, S. A.», promovido por el Procurador don Miguel Barceñó, en representación de don Benjamín Klein, bajo el número 117 de 1978, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, por medio del presente se convoca a los señores accionistas de dicha Entidad «Hotelera Pollensa Park, S. A.», a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 10 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en el local del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares, sito en la calle Morsey, número 24, principal, de Palma de Mallorca, en primera convocatoria, y en segunda, en su caso, el día siguiente, 11 de mayo próximo, a las dieciocho horas, en el mismo domicilio indicado, señalándose como asuntos que han de tratarse en la misma, los siguientes:

1.º Censurar la gestión del Administrador indistinto Abraham Zajdel; examinar y aprobar, en su caso, y en el de que existan confeccionados, los balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memorias explicativas y resolver acerca de la distribución de beneficios, referentes a la Entidad «Hotelera Pollensa Park, S. A.», desde su constitución, el 14 de abril de 1972, hasta el 31 de diciembre de 1978, en el bien entendido de que, por lo que respecta a dichos beneficios, habrán de ser determinados para cada ejercicio social o económico de cada uno de los años transcurridos, en su sentido relativo pues, y no en el de los absolutos o finales, juntando los correspondientes a todos dichos años o ejercicios transcurridos.

2.º Nombrar Consejo de Administración, al haber caducado, el 14 de abril de 1977, el plazo legal del mandato de los actuales Administradores, designados que fueron de acuerdo tomado en tal sentido en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el mismo acto constitutivo de esta Entidad, «Hotelera Pollensa Park, S. A.»

3.º Constatar el hecho de que, pese a la existencia de dos Administradores indistintos en el seno de «Hotelera Pollensa Park, S. A.», desde su constitución, siendo éstos el requirente y el requerido, ha sido y es aún tan sólo este último, Abraham Zajdel, quien en forma exclusiva y excluyente ha llevado a cabo la administración propiamente dicha, y en su más amplio y real significado, de la Entidad de referencia, «Hotelera Pollensa Park, S. A.»

4.º Entablar «Hotelera Pollensa Park, Sociedad Anónima», las acciones legales correspondientes contra el Administrador indistinto de la misma, Abraham Zajdel, para exigirle las responsabilidades que procedan por, de momento y entre otros posibles, los motivos que se derivan de los hechos expuestos bajo el apartado A) del requerimiento presente, en general, y concretamente, por los narrados bajo los párrafos de dicho apartado señalados de letras a), b), c) y d) y sobre todos los contenidos dentro de este último párrafo, indicados de letras a), b'), c'), y d'), y que resumiendo, y a mero título enunciativo y no limitativo, pueden concretarse en: No haber sido jamás convocada Junta general de clase alguna de «Hotelera Pollensa Park, S. A.», desde su constitución hasta la fecha de hoy, con lo que de su marcha sólo tiene noticias exactas dicho Administrador; haberse otorgado en nombre de la misma y por este último el documento de fecha 11 de enero de 1975; haberse visto la Entidad de referencia encausada ante el Juzgado Especial referido en el lugar oportuno del

presente requerimiento, haber sido el socio requirente demandado judicialmente por haber tenido que responder de sus obligaciones de avalista respecto de obligaciones cambiario-mercantiles contraídas por esta Entidad de referencia; por la disposición de los fondos sociales en la forma indicada en el lugar correspondiente del presente requerimiento, y haber abandonado el domicilio social de «Hotelera Pollensa Park, S. A.», en contradicción con lo dispuesto en sus Estatutos y sin haber sido tomado acuerdo alguno a tal fin.

5.º Proceder al despido del empleado Carlos Groizard Bohórquez, quien, hasta en instrumento público, se autodefine y reconoce como responsable de la Oficina Gestora de los Negocios que, bajo el nombre de varias Sociedades anónimas, tienen en conjunto don Jacques Zajdel y don Benjamín Klein, visto cuanto atañe al que de siempre y únicamente ha reconocido como su solo mandante, el referido Abraham Zajdel, no sin previamente formular «Hotelera Pollensa Park, S. A.», por cuanto a la misma atañe, reserva expresa del ejercicio de cuantas acciones de toda índole pudieran asistirle para exigir de dicho tal Groizard las posibles responsabilidades en que frente a la misma haya podido incurrir.

6.º Pagar la Entidad «Hotelera Pollensa Park, S. A.», al socio requirente, Benjamín Klein, cuando éste tiene acreditado ha satisfecho por cuenta y cargo de la misma, a resultas del procedimiento ejecutivo instado contra el mismo en su calidad de avalista de aquella, por Pedro Lamas Cuadrado, y que se siguió hasta su conclusión de transacción, bajo los autos número 580/75, ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad, y que, a tenor del documento complementario de aquella transacción judicial, una y otro otorgados en 24 de julio de 1975, alcanza la suma de tres millones quinientas mil pesetas por un lado y en concepto de pago a cuenta de los diez millones de pesetas, que, en total, al parecer, debía dicha Entidad al referido Pedro Lamas Cuadrado, y por otro, y en el de setenta y dos coma cincuenta por ciento de las costas y gastos judiciales habidos en dicho procedimiento, relativos a la parte demandada-ejecutada, importante la suma de ciento veintisiete mil sesenta y cuatro pesetas, todo lo cual hace un saldo total conjunto de tres millones seiscientos veintisiete mil sesenta y cuatro pesetas; ello sin perjuicio de ser también satisfechos a dicho socio los importes que por intereses legales de estas sumas le corresponde, calculados que han de ser al cuatro por ciento anual desde el 24 de julio de 1975 hasta el día en que sea efectivamente pagado, haciendo reserva en favor del mismo de cuanto por daños y perjuicios acreditara dicho socio haber sufrido y le correspondieran.

7.º Fijación de nuevo domicilio social para «Hotelera Pollensa Park, S. A.» no sin antes haber procedido a recabar del Administrador Abraham Zajdel, por motivo de la exhaustiva información que, por haberse de tratar del contenido del punto cuarto del presente orden del día, tendrá que haber dado por qué título se disfrutaba el antiguo y en qué condiciones fue abandonado por dicho Administrador en manos de tercero y a base de qué contraprestaciones y en favor de quién éstas se hayan dado o cumplido.

8.º Designación, a tenor de lo prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Sociedades Anónimas, de censor de cuentas efectivo y otro suplente, cuyo nombramiento habrá de recaer necesariamente en dos miembros del Instituto de Censores Jurados de Cuentas, no accionistas, para llevar a cabo una investigación extraordinaria, tendente a aclarar los extremos o anomalías que se someten a su examen y que no son otros que los concretados en los presentes puntos del presente orden del día y que han

sido referidos ampliamente bajo los distintos párrafos del apartado a) del presente requerimiento, y, sobre todo, para el total esclarecimiento de los balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, propuestas de distribución de beneficios y Memorias, relativo todo ello a la totalidad de los ejercicios económicos o sociales transcurridos desde la constitución de esta Entidad «Hotelera Pollensa Park, Sociedad Anónima», hasta el 31 de diciembre de 1978, autorizándoles expresamente para, caso de que todo ello no se halle confeccionado, formularlos ellos mismos.

9.º Examinar y aprobar, en su caso, y en el de que existan confeccionados, los balances, cuentas de Pérdidas y Ganancias, Memorias explicativas y resolver acerca de la distribución de beneficios, referente a esta Entidad «Hotelera Pollensa Park, S. A.», desde su constitución, el 14 de abril de 1972, hasta el 31 de diciembre de 1978.

10. Nombrar Consejo de Administración, al haber caducado el 14 de abril de 1977 el plazo legal del mandato de los actuales administradores.

11. Estudiar, si procede, el despido del empleado don Carlos Groizard Bohórquez.

12. Posibilidad de fijación de nuevo domicilio social para «Hotelera Pollensa Park, S. A.»

13. Designación, a tenor de lo prevenido en los artículos 109 y 110 de la Ley de Sociedades Anónimas, de censor de cuentas efectivo y otro suplente.

14. Ruegos y preguntas.

15. Aprobar la Junta, si procede, y, en el mismo momento de finalizar su celebración, el acta total resultante y autorizar al Secretario actuante en la misma para poder librar las certificaciones de dicha acta que le sean solicitadas por cualquiera de los socios de «Hotelera Pollensa Park, S. A.»

Dicha Junta será presidida por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Baleares don Bartolomé Mulet Bauzá.

Palma de Mallorca, 10 de marzo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—1.136-3.

OVIEDO

Don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Rafael Santirso Alonso, hijo de Fernando y Leonor, nacido en Oviedo el 15 de enero de 1922, que al comenzar la guerra civil 1936-1939 se ausentó del domicilio de sus padres en Oviedo, y desde entonces no se tienen noticias suyas, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Manuel Mérida Zamorano, en representación de sus hermanos don Gabino y doña Natividad Santirso Alonso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Oviedo a 7 de febrero de 1978. El Juez, Federico Campuzano.—El Secretario.—539-D. y 2.º 11-4-1978

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 851 de 1977, se siguen autos de los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don José Azurmendi Tellería, en reclamación de 2.454.785 pesetas de principal, intereses y costas, habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública

subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

«Sótano con su entrepiso anejo, de la casa número uno de la calle Urbieto, de esta ciudad. La extensión superficial del sótano es de doscientos noventa y tres metros cuadrados y un decímetros cuadrados, y la del entrepiso de cincuenta y seis metros cincuenta y seis decímetros cuadrados. Tienen comunicación interior el sótano y el entrepiso.» Valorada en dos millones ochocientos treinta y cinco mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose:

Primero.—Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 9 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.124-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 903 de 1977 (Sección 1.ª), se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Sarasola Izaguirre, representado por el Procurador don Bernardo Velasco del Río, contra don Santiago Ondarra y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado en los expresados autos y consistente en:

«Vivienda piso número tres del piso quinto de la casa número ocho de la avenida del Generalísimo Franco, de la villa de Zarauz. La mencionada finca, con su jardín accesorio, digo, la mencionada vivienda, consta de "hall", cocina-comedor, tres dormitorios y baño, con una superficie aproximada de setenta y un metros cuadrados. El mencionado piso es el resultante de una edificación sita en la localidad y dirección antes descrita, finca que linda: al Norte, con la calle del Generalísimo o carretera; Sur, calle Orhorena o camino de la estación; Este, casa y patio de Encarnación Uraganga Uraganga, y Oeste, casa de Bautista Olalzola.»

Tasada dicha vivienda en la suma de pesetas 550.000.

Que para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, 3.ª, de esta ciudad, se han señalado las doce horas del próximo día 15 de mayo venidero, por primera vez he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días y precio especial-

mente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble. Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta. Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 15 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.746-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 132 de 1974, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, en nombre y representación de don Pío Azcune Fernández, contra la «Sociedad Anónima Construcciones Zeta», con domicilio últimamente en esta ciudad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100, la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Local comercial de planta baja, del bloque B-seis o número veinte del barrio de Eizaxho, término de Hernani. Tiene una superficie después de la expresada segregación de noventa y cinco metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda: por Norte y Oeste, con cierres exteriores del edificio; por Este, con la finca segregada y vendida a don Manuel González Vázquez, y por el Sur, cierre exterior al patio y caja de escalera. Se le atribuya una cuota de participación de cinco enteros setenta centésimas por ciento.»

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, y sale con la rebaja del 25 por 100. No admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 31 de mayo, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 21 de marzo de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz.—El Secretario.—2.799-C.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en méritos de auto ejecutivo número 252 de 1978, seguidos a instancia de «Banco Central, Sociedad Anónima», contra don Felipe Caballero Barrios y su esposa, doña María de los Reyes Fernández Castillo, se anuncia la venta en pública subasta del inmueble que a continuación se describe, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ley.

«Planta segunda de la casa en esta capital, calle Mármol, número cuatro; tiene su entrada por el zaguán y pasillo común, y linda: por su derecha, entrando, con la casa número dos; por la izquierda, con la número seis, ambas de la misma calle, y además con el hueco de escalera; por el fondo o espalda, con el número once de la calle Aire; su superficie excluidos los elementos comunes y con inclusión de muros, es de ciento veintiséis metros diez decímetros cuadrados.»

Inscrito el embargo al folio 154, tomo 378, libro 335, sección tercera, finca 12 125, anotación N.

Para el acto de dicha tercera subasta sin sujeción a tipo, se ha señalado el día 17 de mayo próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Como ha quedado expresado, la subasta es sin sujeción a tipo, siendo requisito indispensable para tomar parte el consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue el de 973 474,25 pesetas, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero. Que los autos originales y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 11 de marzo de 1978. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, Miguel Cano.—2.661-C.

Don Vidal Estepa Moriana, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos, seguidos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 958/1977, a instancia de don Guillermo Meías Cantalapiedra, contra don José Fuentes Cabrera y doña María del Carmen Martín García, se ha acordado la venta, en concepto de primera vez, del siguiente inmueble hipotecado, propiedad de los demandados:

«Finca urbana número 20. Vivienda en planta primera alta, puerta ocho, tipo F,

del bloque número 1, de Alcosa, en terrenos de la "Hacienda de San Ildefonso" de esta capital, con una superficie útil de ochenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados, con cuota de participación en la Comunidad de un entero cuarenta y siete cienmilésimas por ciento.

Inscrita al folio 58, tomo 546, libro 499 de la 3.ª sección, finca número 30.837. Registro de la Propiedad número 4 de esta capital.

Tasado en la escritura de hipoteca en la suma de 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 30 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo depositarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 13 de marzo de 1978.—El Secretario.—2.804-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 395 de 1978-H, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Magdalena Angulo Serrano, nacida el 31 de octubre de 1898 en Morón de la Frontera (Sevilla), hija de don José María Angulo Sánchez y de doña Mariana Serrano Altamira fallecida en Sevilla, de donde era vecina, el día 15 de diciembre de 1977, en estado de viuda, sin haber otorgado testamento.

Reclaman la herencia de dicha causante sus parientes en cuarto grado colateral don Juan y don Antonio Serrano Barrero, que alegan que la misma no dejó a su fallecimiento ascendientes ni descendientes.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la referida causante doña Magdalena Angulo Serrano y los nombres y grado de parentesco de los expresados parientes que reclaman su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Sevilla a 18 de marzo de 1978. El Secretario.—1.162-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 375 de 1978, y por el Procurador señor Pérez Abascal, en representación de don Gunter Erich Narr y don Gert Peter Narr, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, para cumplimiento de contrato de compra-venta y otorgamiento de escritura pública, contra doña Anna Wagner, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, cuyo domicilio se ignora; en los que por resolución de esta fecha se ha acordado em-

plazar a dicha demandada, para que dentro del plazo de nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, apercibida que de no verificarse lo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 20 de marzo de 1978. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—2.802-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hago saber: Que por el presente, y a los fines de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de fecha 28 de julio de 1922, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de su estado legal de suspensión de pagos por la Entidad mercantil "Carpintería Industrial Decorativa, S. A." (CIDE), con domicilio social en Alcalá de Guadaíra (Sevilla), careciendo de sucursales y agencias; quedando intervenidas todas sus operaciones, habiéndose nombrado Interventoras a los Profesores Mercantiles don Tristán Tristán Matos y don Mariano García de la Borbolla y Sanjuán y a la Entidad acreedora "Formica Española, Sociedad Anónima".

Dado en Sevilla 28 de marzo de 1978.—El Juez, Juan y Cabezas.—El Secretario.—2.845-C.

UBEDA

Don Fernando Martín González, Juez de Primera Instancia de Ubeda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles número 58 de 1978, promovidos por el Procurador don Francisco López de Villalta y Muñoz, en representación de don Francisco Torres Ruiz, para la declaración de fallecimiento del hermano de éste, Antonio Torres Ruiz, que desapareció en acción de guerra en el frente de Teruel en 1936, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ubeda a 10 de marzo de 1978. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—978-D. 1.ª 11-4-1978

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección A).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía, número 1.139 de 1975, promovidos por "Ibérica de Comercio Internacional, S. A.", representado por el Procurador señor Mascarós Novella, contra Ramón Borico Tolchoa y Ana María Dougan Thompson, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 5 de junio, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil, y las siguientes:

1.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

2.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

•Piso primero izquierda de la casa número 73 del paseo de San Illán, de Madrid, vivienda tipo D, situada en la tercera planta del edificio, que consta de vestíbulo-pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, aseo, cocina y terraza. Comprende una superficie total de 73 metros 19 decímetros cuadrados y una superficie útil de 60 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: mirando desde su entrada, por frente, con el descansillo de la escalera, con ésta y con el piso primero derecha; por la derecha, entrando, con el pasadizo de entrada al edificio; por la izquierda, con la plaza comercial perpendicular al paseo de San Illán, y por el fondo, con la casa número 35 de dicho paseo. Representa siete enteros ciento setenta y siete milésimas por ciento del valor total del inmueble. En los gastos de entretenimiento y conservación de las distintas zonas de la finca matriz, objeto de servidumbres recíprocas, participará con una cuota de 0,256 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4 a la inscripción 3.ª, finca número 22.314, al folio 110 del tomo 982 del archivo, 543 de la Sección 2.ª

Valorada en la suma de un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Dado en Valencia a 8 de marzo de 1978. El Juez.—El Secretario.—1.161-3.

VALLADOLID

Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 198-A de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José María Novella Matesanz, contra bienes hipotecados por don Fernando Cuadrado Díez y otro, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de 92.000 pesetas de principal, 14.986 pesetas de intereses vencidos y 70.000 pesetas más calculadas para los que vanzan y costas, en cuyo procedimiento, y a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes hipotecados por los indicados deudores en favor de la Entidad actora, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones que también se indicarán:

Bienes objeto de subasta

Casa en esta población de Valladolid, en la calle de José Antonio, antes del Poniente, letra C y número 3, que linda: por el frente, con dicha calle; derecha, entrando, con casa de don Juan Antonio Llorente; izquierda, con la casa número 9 de la calle del Correo, y por el accesorio, con casa de don Juan Planas. La figura de su planta es la de un cuadrilátero irregular, que ocupa una superficie de 77 metros cuadrados y consta de planta baja, piso principal, 2.ª y 3.ª, con una habitación en cada piso y sotabanco, con desván. Esta finca tiene derecho a luces y aguas pluviales sobre los patios de las casas número 9 de la calle del Correo y de la del Poniente, letra D, de don Juan Antonio Llorente.

Dicha finca se encuentra tasada a efectos de la presente subasta en la cantidad de trescientas treinta y siete mil novecientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de dicha finca; no admitiéndose posturas que no cubran el importe de dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 11 de marzo de 1978.—El Secretario.—1.134-3.

ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Mediante el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de juicio universal de adjudicación de bienes al que están llamadas varias personas sin designación de nombres, señalado con el número 325 de 1978-B, promovido por doña María Casadas Berges, mayor de edad, sin profesión especial, soltera, de esta vecindad, calle Pamplona Escudero, número 3, representada por el Procurador don Antonio Poncel Gualilar, en cuyos autos aparece: Que el día 19 de noviembre de 1945, ante el Notario de esta ciudad don Luis Fornías Pallares, otorgó testamento don Constantino Zatorre Pérez, viudo de doña Higinia Casadas Felipe, natural de Tarazona, en el que instituye heredera universal a doña Emilia Casadas Zatorre, sobrina carnal, que falleció en esta ciudad el día 4 de enero de 1976, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento. Reclamando la herencia la instante, sobrina de la anterior. Llamándose por medio del presente a los que se crean con derecho a los bienes de la herencia para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de su publicación, comparezcan ante este Juzgado todos los que se crean con derecho a los bienes del difunto, debiendo acompañar todos los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico.

Dado en Zaragoza a 11 de marzo de 1978.—El Juez, Fernando Martínez-Sapiña y Montero.—El Secretario.—2.726-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

PUEBLA DE SANABRIA

El señor Juez sustituto de este Distrito y en los autos de juicio de faltas número 103/77, seguidos en virtud de lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 15 de agosto próximo pasado, en término de Rionegro del Puente, todo ello con motivo de la colisión entre los vehículos conducidos por María Julia Barroso, Isaac Tomás Lobato y Francisco Alonso Anguas, ha ordenado señalar para la celebración del mencionado juicio el día 27 de abril próximo, y del corriente año y hora de las diez treinta de su mañana, así como citar a las partes intervinientes para que comparezcan ante este Juzgado mencionado día y hora, de-

biendo hacerlo acompañados de testigos y de cuantos medios de prueba intenten valerse, parándoles, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a doña María Julia Barroso y a su esposo, don Julio Concalves, expido y firmo la presente en Puebla de Sanabria a 31 de marzo de 1978.—El Secretario.—4.750-E.

El señor Juez sustituto de este Distrito, en los autos de juicio de faltas número 80/77, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, por colisión de vehículos, apareciendo como conductores Luis Vasconcelos Sánchez y José Gonçalves Pereira, hecho ocurrido el día 2 de septiembre próximo pasado, en el túnel de la Canda, en el que resultaron los vehículos con daños, ha ordenado señalar para la celebración del juicio el próximo día 27 del mes de abril venidero y año corriente, y hora de las diez y media de su mañana, así como citar a las partes intervinientes en forma procesal para mencionado día y hora y ante este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación a José Gonçalves Pereira, advirtiéndole que deberá asistir acompañado de cuantos medios de prueba intente valerse, expido y firmo la presente en Puebla de Sanabria a 31 de marzo de 1978.—4.749-E.

El señor Juez del Distrito, sustituto, de esta villa, en los autos de juicio de faltas número 108/77, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, sobre daños, hecho ocurrido el día 19 de agosto próximo pasado, en término de Peque, como consecuencia del atropello de una oveja propiedad de Pedro Mateos Mateos por el vehículo conducido por Santos Ferrero Lobato, ha ordenado señalar para la celebración del mencionado juicio el próximo día 27 de abril del corriente año, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Castillo, sin número, y hora de las diez y media de su mañana, así como citar a las partes intervinientes en forma procesal.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a Santos Ferrero Lobato con el fin de que comparezca dicho día y hora ante este Juzgado de Distrito, con todos los medios de prueba de que intente valerse, parándole, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar en Derecho, expido y firmo la presente en Puebla de Sanabria a 1 de abril de 1978.—El Secretario.—4.747-E.

El señor Juez de Distrito sustituto de esta villa, en los autos de juicio de faltas número 77/77, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, sobre hechos ocurridos el día 19 de agosto próximo pasado, en término de Castro de Sanabria, sobre colisión de vehículos con resultado de daños, apareciendo como intervinientes Emilia Fernández y José María Pabolleta Castro, ha ordenado señalar para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 27 del corriente mes y año, y hora de las diez treinta de su mañana, asimismo citar a las partes intervinientes para mencionado día y hora y ante este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de citación a doña Emilia Fernández, así como a su esposo don Joaquín Martins, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado el mencionado día y hora y a los fines expresados, advirtiéndole que deberán hacerlo acompañados, de testigos y de cuantos medios de prueba intenten valerse, parándoles en otro caso, los perjuicios a que haya lugar en Derecho, expido y firmo la presente en Puebla de Sanabria a 1 de abril de 1978.—El Secretario.—4.751-E.

El señor Juez del Distrito, sustituto, en los autos de juicio de faltas número 105/77, seguidos en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre hechos ocurridos el día 8 de abril del año próximo pasado, en término de Castellanos, habiéndose ocasionado daños en los vehículos objeto de colisión, apareciendo como perjudicados Ricardo Montero Fernández y Adao Leite Da Costa, ha ordenado señalar para la celebración del correspondiente juicio el próximo día 27 de abril del corriente año y hora de las diez y treinta minutos de su mañana, así como citar a las partes intervinientes para mencionado día y hora, debiendo hacerlo acompañados de cuantos medios de prueba intenten valerse, parándoles, en otro caso, los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al mencionado Adao Leite Da Costa, para que comparezca ante este Juzgado el día y hora señalado así como a los fines expresados, expido y firmo la presente en Puebla de Sanabria a 1 de abril de 1978. El Secretario.—4.748-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

PONCE NAVALON, José; hijo de Julián y de Esperanza, de veintitán años, natural de Cañizares (Cuenca), domiciliado en calle Maresma, 290, 5.ª-1.ª, auxiliar administrativo, estatura 1,87 metros, pelo castaño, nariz normal, boca normal, color sano, ojos castaños, cejas al pelo; procesado en causa sin número por desertión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Logística número 8, en Ceuta.—(748.)

RODRIGUEZ LEDESMA, Francisco; hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, soltero, carpintero, de diecinueve años, estatura 1,64 metros, pelo moreno, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en Virgen de la Cabeza, 33 (Málaga); procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(709.)

MORENO ROMERO, Diego; hijo de Diego y de María, natural de Manilva (Málaga), soltero, de dieciocho años, estatura 1,68 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz normal, boca normal, color sano, domiciliado en calle Bilbao, sin número, Roquetas de Mar (Almería); procesado en causa número 99 de 1978 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(708.)

ESCOBAR YERES, Julián; hijo de Julián y de Carmen, natural de Madrid, de veintiséis años, nacido el 13 de julio de 1951, pintor de coches, soltero, estatura 1,67 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, cicatriz de apendicitis; procesado en causa número 184 de 1977 por desertión, y en causa número 51 de 1978 por evasión; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Re-

gimiento Mixto de Artillería número 30, en Ceuta.—(707.)

FERNANDEZ DOMINGUEZ, Juan; hijo de Angel y de Eloísa, natural de Badajoz, de veintitrés años, estatura 1,73 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(705.)

COMPTA GONZALEZ, Víctor; hijo de Francisco y de Raquel, natural de Barcelona, de veintisiete años, estatura 1,89 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 412 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(704.)

IGLESIAS ALEMANY, Manuel; hijo de Juan y de Ana, natural de Barcelona, de veinticuatro años, estatura 1,78 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(703.)

MARTIN GARCIA, Francisco; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Granada, de veintiún años, estatura 1,78 metros, en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(702.)

BERROCAL GONZALEZ, Antonio; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Sevilla, del comercio, domiciliado en 4702 Oensingen, Muhlfeld 855, Basilea (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 211 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Sevilla ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(718.)

CANO VERA, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Gerona, soltero, soldador, de veintiún años, estatura 1,59 metros, pelo negro, domiciliado en Venissieux (Lyon), calle Leo Lagrange, 17; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de la Capitanía General de la Séptima Región Militar, en Gijón.—(720.)

MARTINEZ BERTOLI, Juan; hijo de Valentín y de Carmen, soltero, electricista, nacido en Madrid el 8 de junio de 1954, estatura 1,70 metros, aproximadamente; encartado en diligencias preparatorias número 5 de 1978 por utilización ilegal de vehículo a motor e imprudencia; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar de Accidentes de Circulación número 2, en Barcelona.—(717.)

ROIG DRAPER, Juan; hijo de Juan y de María, natural de Barcelona, de veintiocho años, estatura 1,71 metros, actualmente en ignorado paradero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 411 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Barcelona ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(725.)

JALAO CARREÑO, Miguel; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Puentegil (Córdoba), soltero, empapelador, de veintidós años, domiciliado últimamente en calle El Peñón Dorin de la Torre (Málaga); procesado por deser-

ción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14, en Castellón de la Plana.—(722.)

AMAYA MANZANO, Mauricio; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sevilla, soltero, bailarín, de veintiséis años, gitano, domiciliado últimamente en calle Fernando de los Rios, número 8, bloque 14, segundo D, Sevilla; procesado por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14, en Castellón de la Plana.—(727.)

Juzgados civiles

MOYA CARRION, Antonio; de veintinueve años, soltero, carpintero, hijo de Gregorio y de Ana, natural de Barcelona, vecino de Capdepera, con último domicilio conocido en calle Luna, 25; encartado en diligencias preparatorias número 144 de 1977 por hurto y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Real.—(701.)

DOMINGUEZ MARTIN, Desiderio; de treinta y dos años, casado, empleado, hijo de Desiderio y de Angeles, natural de Higuera de Dueñas (Ávila), con último domicilio conocido en Castellón de la Plana, calle Olivares, 10, 1.º A (Grupo Almirante Cervera); procesado en sumario número 13 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Don Benito.—(699.)

GARCIA VICENTE, María Antonia; de veintidós años, natural de Villar de Gallimazo, hija de Heliodoro y de Eugenia, camarera, en ignorado paradero; encartada en diligencias previas número 11 de 1978; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Salamanca.—(691.)

LOURA SIMOES, María Lourdes de; nacida el 16 de enero de 1941, hija de Adriano y de Eugenia, casada, ayudante de cocina, domiciliada en Valencia, hostel «La Barraca», avenida de Neptuno, y en Fuenterabía, pensión «Gudalupe», actualmente en ignorado paradero; procesada en causa número 5 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Pamplona.—(690.)

ALARCOS CARRION, Luis; de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Madrid, sin domicilio conocido; procesado en causa número 119 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número seis de Madrid.—(689.)

JIMENEZ RIVERA, Francisco; de veintidós años, soltero, ebanista, hijo de Francisco y de María, natural de Puertollano, domiciliado últimamente en Madrid, calle Javier de Miguel, número 86; procesado en causa número 18 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid.—(688.)

LABARGA NIEVA, Santiago (a) «El Vasco»; hijo de Fermín y de María, natural de Haro, con último domicilio en Calahorra, hoy en ignorado paradero, casado; procesado en sumario número 5 de 1978 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Haro.—(687.)

SANCHEZ MONJE, Andrés, de veinticuatro años, hijo de Andrés y de Nieves, soltero, calefactor, natural de Salamanca, cuyo último domicilio fue en calle Hermanos Larrosa, 9, 2.º C, de Lé-

rida; procesado en sumario número 114 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Lérida.—(686.)

FIGUERAS CLARAMUNT, Jaime; natural de Pla del Panadés (Barcelona), hijo de José y de Josefa, casado, del comercio, nacido el 25 de agosto de 1935, que tenía su domicilio en calle Calabria, número 243, Barcelona, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 33 de 1977 por estafa; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Puigcerdá.—(685.)

RUBIO FUENTES, Antonio; domiciliado últimamente en Badalona (Barcelona), calle Castillejos, 10-12; procesado en sumario número 49 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(684.)

HERNANDEZ CARRASCO, Armando; nacido el 24 de diciembre de 1953, natural de Madrid, hijo de Estanislao y de Justa, soltero, soldador, que había tenido su domicilio en Barcelona, calle Carmen, 12, pensión, y anteriormente en Madrid, Poblado Mínimo de Vallecas, número 132; procesado en sumario número 14 de 1977; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(698.)

GARCIA SERRANO, Manuel; hijo de Manuel y de Dolores, de diecinueve años, natural de Sevilla, domiciliado últimamente en Polígono Sur, calle Cincuenta y dos, número 11; procesado en sumario número 41 de 1978 por tenencia ilícita de armas de fuego; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Sevilla.—(747.)

BRIS MOHAMED, Hammad; de veintiséis años, hijo de Bris y de Fátima, casado, natural de Driuech Nador (Marruecos), cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Villa del Prado (Madrid), actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 30 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrijos (Toledo).—(746.)

BORGES DE LA VEGA, Francisco (a) «Curro Vega», nacido en Alcalá de Guadaíra (Sevilla) el 27 de octubre de 1933, hijo de Concepción, casado, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; encartado en diligencias preparatorias número 11 de 1978 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera.—(745.)

EDICTOS

Juzgados militares

Por el presente y no habiendo sido llamado el encartado José Castro Fernández, se le notifica la concesión de la gracia de amnistía que por falta de concentración a filas le ha sido concedida en decreto del excelentísimo señor Capitán General de la Tercera Región Militar de 3 de febrero de 1978, habiéndose terminado, en consecuencia, el expediente judicial número 9-V-1975 sin declaración de responsabilidad, y a la vez se le hace saber la obligación que tiene el interesado de presentarse para cumplir sus obligaciones militares en el plazo señalado en el artículo 10 de la orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 5 de agosto de 1976.

Valencia, 11 de marzo de 1978.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Fidel Charro Montero.—(696.)